



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez D. Antonio Arrieta España Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a María del Carmen González Yuste</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y cincuenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuatro minutos del día treinta de marzo de dos mil doce se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Antes de entrar en el estudio de los asuntos que integran el orden del día, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María Salomé Arroyo Sánchez manifestó que desde el Grupo socialista creen que al haberse excedido en el tiempo en la Junta General de EMVIPSA se debería haber convocado una nueva sesión plenaria o celebrarla en segunda convocatoria dos días después; que ésto ya ocurrió antes, y que para convocar el Pleno deberían haber estado los veinticinco concejales pero no era así porque faltaba uno, y ésto no se ha tenido eso en cuenta.

El Sr. Alcalde manifiesta que queda constancia de su protesta, pero que habido una Junta General que se ha excedido en el tiempo por las intervenciones de los miembros de la oposición y ahora no puede perjudicar la celebración de la sesión plenaria que se iba a comenzar considerando que hay asuntos urgentes que deben ser tratados obligatoriamente hoy por expiración del plazo para aprobar el Plan de Ajustes y evitar graves perjuicios económicos a este Ayuntamiento, respondiéndole la Sra. Salomé que eso fue lo que ocurrió la vez anterior y hubo que convocar una nueva sesión.

Iniciada la sesión y antes de comenzar el orden del día se incorporó a la sesión D. Salvador Marín Fernández.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE SENDOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2012, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE LA PRIMERA, Y ORDINARIO LA SEGUNDA.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.012, RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANGELES LEYVA LEYVA FRENTE AL ACUERDO DE DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO TURÍSTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS, BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. 2/08 PA)

4.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2012, SEGÚN R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SRA. DÍAZ CAMACHO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “MINENE”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA A CAMPAÑA SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA, APOYO Y AYUDA ECONÓMICA A LOS AFECTADOS.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INICIE MEDIDAS URGENTES TENDENTES AL AHORRO ENERGÉTICO Y DE AGUA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL AHORRO ENERGÉTICO E HÍDRICO.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.

11.- ASUNTOS URGENTES.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE SENDOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2012, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE LA PRIMERA, Y ORDINARIO LA SEGUNDA.- El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que formular para la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 24 de febrero de 2.012, una con carácter ordinario y otra con carácter extraordinario y urgente, y no formulándose ninguna por parte de éstos, **por**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

unanimidad, el Pleno de la Corporación Municipal acordó prestarles su aprobación.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Resoluciones de la Alcaldía registradas entre las fechas 22 de febrero y 27 de marzo de 2012, números de orden comprendidos entre el 766, de 21 de febrero, y el 1455, de 27 de marzo.

3.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.012, RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANGELES LEYVA LEYVA FRENTE AL ACUERDO DE DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO TURÍSTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS, BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. 2/08 PA).- Dada cuenta del dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.012, del siguiente tenor literal:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012, REGISTRO DE ENTRADA 1079, POR D^a ANGELES LEYVA LEYVA FRENTE AL ACUERDO DE DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO TURISTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS, BENAJARAFE, VELEZ MALAGA (EXPTE. 2/08 PA).

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2012 del siguiente contenido literal:

“Visto el informe jurídico del Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aperturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 7 de Marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de Febrero de 2012, registro de entrada número 1079, por Dña Ángeles Leyva Leyva frente al Acuerdo de denegación del Proyecto de Actuación para Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y Las Chozas, Benajárfate, Vélez-Málaga (Exp. 2/08-PA).

Antecedentes de hecho

Mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta 686/2009 de 27 de Abril se resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación referido en el encabezamiento del presente.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2011 se acordó denegar el proyecto de actuación de referencia al no haberse subsanado las deficiencias observadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su informe de 24 de Septiembre de 2009 referentes a una serie de deficiencias en la documentación presentada a trámite tales como estar referido a varias parcelas y no a una como ente unitario, no tener declarado el interés social, no contar con la previa autorización del Ministerio de Fomento y no haberse tramitado un Plan Especial para campamentos turísticos previsto en el PGOU de Vélez-Málaga.

En diversos escritos posteriores al meritado informe (16 de febrero de 2010, 4 de enero de 2011 y 13 de Septiembre de 2011), la solicitante no llega a subsanar la totalidad de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe autonómico referido.

Fundamentos Jurídicos

En el recurso de reposición que motiva el presente, la recurrente no aporta argumentos que desvirtúen el acto impugnado (denegación de la aprobación del Proyecto de Actuación en tramitación bajo el número de expediente 2/2008-PA) ni justificación documental suficiente que acredite haber subsanado las deficiencias puestas en su día de manifiesto y necesarias para poder continuar la tramitación administrativa del expediente de referencia.

Por todo ello se considera ajustada a derecho el acuerdo ahora recurrido por el que se deniega la aprobación del Proyecto de Actuación tramitado bajo el número de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

expediente 2/2008-PA.

Propuesta de Resolución

En base a lo expuesto procede que por el Pleno de la Corporación Municipal, como órgano competente en función de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopte acuerdo, por mayoría simple de sus miembros, en virtud del cual se decida.:

1.- Desestimar expresamente el recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de Febrero de 2012, registro número 1079, frente al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2011 por el que se denegó el proyecto de actuación promovido por doña ángeles Leyva Leyva para Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y las Chozas, Benajárfate, Vélez-Málaga.

2.- Trasladar el referido acuerdo al interesado así como al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, eplu 83/08.

Es todo lo que tengo que informar, sometiendo el presente a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante el órgano competente decidirá, con su superior criterio, lo mas acorde al interés general.”

Por la presente propongo al Pleno de la Corporación Municipal, como órgano competente en función de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopte acuerdo, por mayoría simple de sus miembros, en virtud del cual se decida.:

1.- Desestimar expresamente el recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de Febrero de 2012, registro número 1079, frente al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2011 por el que se denegó el proyecto de actuación promovido por doña ángeles Leyva Leyva para Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y las Chozas, Benajárfate, Vélez-Málaga.

2.- Trasladar el referido acuerdo al interesado así como al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, eplu 83/08.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los asistentes, con 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 4 abstenciones (2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar expresamente el recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de Febrero de 2012, registro número 1079, frente al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2011 por el que se denegó el proyecto de actuación promovido por doña Ángeles Leyva Leyva para Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y las Chozas, Benajárfate, Vélez-Málaga.

2.- Trasladar el referido acuerdo al interesado así como al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, eplu 83/08.”

No produciéndose intervención alguna, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría, con con 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 4 abstenciones (2 del grupo municipal IU.LV-CA y 2 del grupo municipal Andalucista, una de ellas por ausencia del Sr. Méndez-Trelles Ramos), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1.- Desestimar expresamente el recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de Febrero de 2012, registro número 1079, frente al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2011 por el que se denegó el proyecto de actuación promovido por doña Ángeles Leyva Leyva para Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y las Chozas, Benajárfate, Vélez-Málaga.

2.- Trasladar el referido acuerdo al interesado así como al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, eplu 83/08.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2012, SEGÚN R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2012, SEGÚN R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 3 la obligación de Intervención de emitir, con anterioridad al 15 de marzo, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado R.D.L.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General; los asistentes quedaron enterados del contenido del expediente relativo a la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, según el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero.”

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Manuel Gutiérrez Fernández, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, manifestó que lo que se vio en la Comisión de Hacienda fue la relación de facturas que han remitido al Ministerio de Economía y Hacienda dando cuenta del R.D. 4/2012; que han sido alrededor de siete mil quinientas u ocho mil facturas y que se van poder beneficiar alrededor de unos mil proveedores.

A continuación intervino **D. Manuel Rincón Granados, portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, que preguntó si entre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las facturas se encuentran la de la Fundación Manuel Alcántara, la de la escultura del árbol que hay en la puerta de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar y la factura de la banda de música, que personalmente había pagado para que pudieran seguir adelante, y que no sabe si se han incluido.

Seguidamente intervino **D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo IU-LV-CA**, que manifestó lo siguiente: *“Yo quisiera solicitar información puesto que se nos han dado una serie de datos y tras haber pedido información no se nos ha facilitado mucha. La información que yo tengo es que se trata de una relación de 25.365.000 euros, pero parece ser que no son esas las cuentas y que es más dinero; nos gustaría que se aclare y que se sepa realmente la cantidad que se va a pedir. Por otro lado, a pesar de que hemos intentado que se nos informe de cómo se interpretaba el documento que se nos dio ya que por un lado vienen los nombres de las empresas y por otro lado viene una relación con la cantidad económica; solicitamos incluso por escrito que se nos facilitara esa información pero la llamada ha sido la respuesta y hemos tenido nosotros que intentar averiguar algo. De esa averiguación nos damos cuenta de que a pesar que se dice alegremente que serán mil beneficiarios los que van a tener la posibilidad de cobrar sus facturas, yo dudo mucho que sean mil y creo serán muchísimos menos, pero en caso de que sean mil les tengo que decir que sólo tres empresas reciben casi quince millones de euros; es decir que, en caso de que se llegasen a pedir los treinta millones, estaríamos hablando de que sólo tres empresas se van a llevar el cincuenta por ciento. Después de ver las informaciones que ustedes dan, que dicen que las deudas del Ayuntamiento son unos cien millones de euros y que a proveedores se les deben cincuenta y cinco millones de euros, yo creía que ustedes, a la hora de hacer estos pagos, iban a actuar de forma distinta e iban a tener un mayor equilibrio en el sentido de que se iba a intentar pagar mejor a la gente para que todos recibieran y todos pudiesen sentir ese alivio. La verdad es que he visto que parece ser que eso no va a ser así y que unos tienen preferencia sobre otros.*

Decirle también que se visualiza aquí, que aunque no sea significativo es cuando menos anecdótico, el tema de las comidas. Hay dos comidas interesantes, una de dos mil euros y otra de cuatro mil y pico. Y después, en asesoramiento jurídico vemos cómo se paga a una empresa, de fuera del Municipio, cuatrocientos y pico mil euros, una empresa que parece ser que está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muy vinculada al Partido Popular, y no entiendo cómo se pagan esas cantidades cuando en Vélez-Málaga hay magníficos juristas que pueden hacer ese trabajo más barato, pero el Partido Popular tiene mayoría absoluta y contrata, en este caso parece ser que lo contrató cuando gobernó anteriormente, pero son anécdotas que aparecen aquí y que son significativas de por dónde va la gestión del Partido Popular, y nosotros creemos que si son ciertos los datos que ustedes dan, hay mucha gente que se ha quedado fuera.

Hace un momento decían que, al parecer, EMVIPSA va a recibir y la información que yo tenía según los datos que me han facilitado, es que la empresa municipal no recibía nada, pero ahora dicen que son tres millones y pico de euros los que se van a pedir para pagar a proveedores y me alegro bastante de que eso sea así pero de todas maneras ustedes han hecho este proceso con un ocultismo total y absoluto, y como no se inviertan muchas horas en estudiar la documentación, difícilmente se puede interpretar lo que ustedes hacen.”

Intervino a continuación **D. Juan Carlos Márquez Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“En principio, como ya le manifestaba en la Comisión de Hacienda, el Decreto no es una mala idea, de hecho, el Partido Socialista lo apoyó en el Congreso de los Diputados, pero es verdad que este tiene sus matizaciones. La primera matización con la que nos encontramos, y que se ha demandado tanto a nivel nacional como ahora lo hacemos a nivel municipal, es precisamente el tipo de interés que se está pagando; no nos parece que el gobierno central, sobre todo en la época en la que ustedes están gobernando, se le deje dinero por parte del Banco Central Europeo a los bancos españoles al uno por ciento y a nosotros nos lo cobren al cinco por ciento, sobre todo cuando estamos hablando de un objetivo tan importante como puede ser el pago a proveedores. Si ustedes nos criticaban a nosotros de favorecer en alguna medida a las entidades financieras, ustedes están gobernando ahora y desde luego no se ha realizado ningún tipo de actuación al respecto, estamos esperando que el Partido Popular cumpla lo que dijo en su campaña a nivel nacional y que ataque a las rentas más altas y no a los ciudadanos.*

Otra de las cuestiones que nos planteamos con este Decreto es que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

establece una serie de preferencias en el pago de las facturas, y realmente no sé si se va a llegar a abonar; parece ser que sí según la información que ustedes dan en la Comisión de Hacienda pero por ejemplo, se pagarían primero a aquellas empresas que realizaran una quita en las deudas que tienen. Evidentemente esta es una medida que va a favorecer más a la empresa de mayor capacidad económica o por lo menos que tengan una factura mayor, con lo cual, serán empresas mucho más grandes, que a los pequeños proveedores en el sentido de que si el Ayuntamiento debe a un proveedor mil o mil quinientos euros, no sé qué quita va a realizar porque si le quitamos algo de esa factura el pobre se queda sin cobrar nada.

El Decreto también establece la realización de un plan de ajustes, sobre el que posteriormente nos pronunciaremos, pero esto va a suponer también la limitación de una serie de derechos, sobre todo a los ciudadanos. También establece una reestructuración de la administración, y tenemos que decir, sin que quepa la crítica en absoluto hacia el Partido Socialista, que el Decreto es interesante en ese aspecto pero desde luego, no estamos totalmente de acuerdo por lo que he dicho anteriormente y por las consecuencias del plan de ajustes, que se va a tratar con posterioridad que, además, desde el Partido Socialista consideramos que de alguna manera atenta contra la propia autonomía local que tienen que tener los ayuntamientos, nos limita mucho los presupuestos en un período de diez años y por lo tanto, creo que no se le debe dar tanto reconocimiento al gobierno de la nación porque tampoco ha hecho las cosas como para que se le reconozca de esa manera.”

Finalmente volvió a intervenir **el Sr. Gutiérrez Fernández** manifestando lo siguiente: *“Este punto viene dictaminado por unanimidad, todo el mundo estuvo a favor en la correspondiente comisión y prácticamente no quería ni intervenir porque esto es un Real Decreto que dicta D. Mariano Rajoy como Presidente del Gobierno porque aquí en este país se estaba produciendo una cosa muy clara que es que las administraciones públicas no estaban pagando, cada uno administraba como quería pero después no pagaban, y nos estábamos convirtiendo en el principal problema para los proveedores, y lo que se quiere crear en definitiva es un Real Decreto para que se pueda establecer un sistema de financiación y de pago a los proveedores. Eso es verdaderamente lo sustantivo de este caso.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Marín, a mí me parece lamentable su intervención puesto que este Real Decreto nos dice, y además si usted lo lee lo entenderá perfectamente, que podrán entrar todas aquellas facturas que sean vencidas, líquidas y exigibles, que estén presentadas por el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vélez-Málaga antes del día 1 de enero de 2.012; que todas estas facturas deben de corresponder a obras, servicios y suministros, es decir, deben corresponder a la Ley de Contratos del sector público. Todo este listado de facturas lo tiene usted en su poder, son casi ocho mil facturas las que han tenido que teclear los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y llevamos un mes trabajando más de quince horas diarias los servicios de Intervención, Tesorería y este Concejal para que ahora pongan en duda nuestra palabra, y no se lo puedo permitir. Le estoy diciendo que en este listado van casi ocho mil facturas pero usted sabrá, si se ha leído este Real Decreto, que si hay algún proveedor que ha tenido algún problema porque su factura no aparezca aquí, puede solicitar un certificado al Interventor para que le diga si la factura corresponde o no, por eso, y como nosotros prevemos que puedan haber algunas facturas por lo que la gente nos está diciendo, es por lo que realmente lo estamos diciendo. Este listado se tuvo que presentar en el Ministerio de Economía y Hacienda el mismo día 15 de marzo, a partir de ahí tuvimos que empezar a generar un plan de ajustes y yo creía que era en definitiva lo que podía ser la duda, pero lo que no le puedo permitir bajo ningún concepto es que usted dude de que hemos incluido unas facturas sí y otras no. Este Real Decreto deja abierta la posibilidad de que si existe algún proveedor que consulte en la página web del Ayuntamiento, poniendo su CIF y los cinco últimos dígitos de su cuenta pueda solicitar un certificado y el Interventor tiene la obligación de darle ese certificado en quince días naturales. Por lo tanto, no ponga usted en duda ni al Interventor y a los servicios que tenemos aquí ni a este Concejal ni al equipo de gobierno porque si aquí hay alguna factura que no está es tan fácil como lo que he dicho. Después podemos entrar en si el plan de ajustes puede ser de una u otra manera pero esto es la Ley y no es otra cosa.”

Finalmente **el Sr. Alcalde** manifestó: “Uno se sorprende, porque hay una voluntad del Gobierno de España, del Partido Popular, de hacer algo que un gobierno serio debe hacer que es generar confianza y credibilidad, y para esto hay que pagar a los proveedores. La deuda que se va a pagar está muy clara,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

853.000 euros de nuestro mandato que creo que es lo que dejamos sin abonar, el resto corresponde a gobiernos socialistas que han venido gobernando esta ciudad. Queremos cumplir nuestras obligaciones con terceros y se va a hacer, como ha dicho el Sr. Delegado, deuda líquida, exigible y vencida. Hay algo importante que es que la deuda de lo que son subvenciones no entran porque así lo establece el Real Decreto aprobado por el Gobierno. Tiene usted razón en algo, Sr. Márquez, me parece que es excesivo el cinco por ciento y vamos a luchar los ayuntamientos para que sea una cantidad inferior; y si es posible que nos den más plazo de amortización para que el impacto en el presupuesto de los próximos años no sea el que ahora mismo tenemos y que llevamos en el plan de ajustes; claro que me gustaría que el interés fuera inferior pero lo que yo felicito al Gobierno de España es por la medida y deberíamos estar todos orgullosos de que haya venido un gobierno que haya tomado esta decisión. Mientras que el Plan E ha servido para crear muchos problemas, esto soluciona mucho, creo que eso va a mantener empleo, que es importante, y sobre todo que pequeños proveedores puedan cobrar. Y es cierto, hay empresas que se van a llevar una importante cantidad, en este caso es Althenia, la empresa de limpieza, que cuando llegamos al gobierno se le adeudaban doce millones de euros, que por una gestión realizada por este Alcalde no ha solicitado en ningún momento intereses porque desde que llegamos le estamos pagando el canon día a día sin ningún tipo de problemas. La empresa tiene derecho, porque es su canon, se ha acogido a dicha medida y hay que pagarle, igual que Urbaser, que tiene algo más de tres millones, igual que tiene la empresa Limpiezas Crespo, que ustedes saben porque muchas veces lo hemos hablado aquí, que por facturas extrapresupuestarias tienen casi cuatro millones de euros de servicios no contemplados en el contrato y que se van a abonar porque para eso es la medida, para pagar.

Todo el procedimiento ha sido realizado por la Intervención Municipal que es a quien compete la responsabilidad. Nosotros no hemos intervenido ni en un sentido ni en otro porque la Ley define qué tipo de facturas entran y cuáles no entran, si algún proveedor comprueba que la suya no está y cree que tiene derecho a estar incluida, simplemente con su reclamación y con la aportación de la documentación que establece el Real Decreto, tendrá derecho a su reconocimiento. Ha entrado EMVIPSA, que no entró en la primera relación porque no nos dio tiempo suficiente para incluir toda la deuda que estaba



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

generada en la empresa municipal y también los proveedores y acreedores que tiene la empresa municipal percibirán el dinero de sus facturas.

Por lo tanto, yo creo que es una medida de la que todos deberíamos estar orgullosos y en este caso yo lo estoy puesto que al final vamos a pagar, cierto es que va a tener un impacto enorme en el presupuesto y de ahí ese plan de ajustes que tenemos que aprobar para poder equilibrar las cuentas de este Ayuntamiento.”

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta del Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, de fecha 21 de febrero de 2012, del siguiente contenido:

“En fecha, 25 de octubre de 2011, se emite Propuesta por este Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, sobre aprobación del Reglamento de del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Dicha propuesta junto al texto de dicho Reglamento fue informado favorablemente en fecha 27 de octubre de 2011, por la Jefa de Servicio de la Área de Participación Ciudadana la cual ejerce la ls funciones de Asesora Jurídica de la Policía Local por asignación de funciones.

En fecha, 18 de noviembre de 2011, por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa del Excmo. Ayuntamiento se dictaminó **FAVORABLEMENTE**, por unanimidad de los asistentes la referida Propuesta incluyendose en el orden del día del la siguiente sesión Plenaria. La cual se celebró en fecha, 25 de noviembre de 201, siendo dicha propuesta aprobada por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del G.I.P.M.T.M.), 2 votos en contra de IU-LV-CA y 5 abstenciones del Grupo Municipal PSOE.

En cumplimiento a lo exigido en la legislación aplicable al supuesto que nos ocupa, en fecha 13 de diciembre de 2011, se remitió oficio del Sr. Alcalde-Presidente, al BOP a fin de que se procediese a la publicación del Anuncio por el que se abría el periodo de información pública, lo cual se realizó en el BOP de Málaga nº 6, en fecha 11 de enero de 2012, pag. 36. Igualmente se remitió a los tablonos de anuncios municipales.

Durante el referido periodo de información pública el cual terminó el pasado, 15 de febrero de 2012, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Alegaciones interpuestas por **el SINDICATO INDEPENDIENTE DE POLICÍA DE ANDALUCÍA (SECCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA)(SIP-AN)**, firmadas por D. Javier Peña Jerez, en calidad de Secretario General, en fecha 3 de febrero de 2012, con nº de registro de entrada 4.169.

- Alegaciones planteadas por D. Francisco Ranea Díaz, en calidad de Secretario Local del sindicato **UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS (UPLB)**, en fecha, 15 de febrero de 2012, con número de registro de entrada 5.813.

A la vista de las alegaciones planteadas la Jefa de Servicio de la Área de Participación Ciudadana emite en fecha, 21 de febrero de 2012, el cual se adjunta al presente expediente.

Visto el referido Informe Jurídico por la presente se **PROPONE**:

PRIMERO: Que a la vista de las alegaciones presentadas por el **Sindicato SIP-AN**, y teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado por la Técnico en el punto Segundo de su Informe, se propone que por el Pleno de la Corporación apruebe el texto del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vélez-Málaga, que se adjunta al referido Informe en el cual se han realizado los cambios oportunos a la vista de las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Declarar la **DESESTIMACIÓN** de todas las alegaciones presentadas por el Sr. Ranea en representación del **Sindicato UPLB**, en cuanto que el escrito presentado en fecha 15 de febrero de 2012, lo que realmente plantea es la aprobación de un texto alternativo al aprobado por este Pleno, en base a reivindicaciones sindicales, en vez de exponer argumentos jurídicos”.

Conocido el expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Vélez, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de noviembre de 2011, y sometida a información pública por término de 30 días mediante Anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios y publicación en el B.O.P. nº 6 de 11 de enero de 2012.

Vistas las alegaciones formuladas por el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE POLICÍA DE ANDALUCÍA (SECCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA) (SIP-AN)**, firmadas por **D. Javier Peña Jerez**, en calidad de **Secretario General**, en fecha 3 de febrero de 2012, con nº de registro de entrada 4.169 y por **D. Francisco Ranea Díaz**, en calidad de **Secretario Local del sindicato UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS (UPLB)**, en fecha, 15 de febrero de 2012, con número de registro de entrada 5.813.

Visto igualmente el **informe jurídico** emitido en fecha 21 de febrero de 2012 por la **Jefe de Servicio del Área de Participación Ciudadana**, del siguiente contenido:

“Asunto.- Alegaciones al acuerdo de Pleno de fecha, 25 de noviembre de 2011 por el que se aprueba inicialmente del Reglamento de del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha, 25 de octubre de 2011, se emite Propuesta del Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, sobre aprobación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Reglamento de del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dicha propuesta junto al texto de dicho Reglamento fue informado favorablemente por ésta Técnico de fecha, 27 de octubre de 2011.

SEGUNDO: En fecha, 18 de noviembre de 2011, por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa del Excmo. Ayuntamiento se dictaminó **FAVORABLEMENTE**, por unanimidad de los asistentes la referida Propuesta incluyéndose en el orden del día del la siguiente sesión Plenaria.

TERCERO: En sesión Plenaria celebrada en fecha, 25 de noviembre de 201, los Sres miembros de la Corporación por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del G.I.P.M.T.M.), 2 votos en contra de IU-LV-CA y 5 abstenciones del Grupo Municipal PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesado el citado Reglamento (...).

CUARTO: En cumplimiento a lo exigido en la legislación aplicable al supuesto que nos ocupa, en fecha 13 de diciembre de 2011, se remitió oficio del Sr. Alcalde-Presidente, al BOP a fin de que se procediese a la publicación del Anuncio por el que se abría el periodo de información pública, lo cual se realizó en el BOP de Málaga nº 6, en fecha 11 de enero de 2012, pag. 36. Igualmente se remitió a los tabloneros de anuncios municipales.

QUINTO: Durante el referido periodo de información pública el cual terminó el pasado, 15 de febrero de 2012, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Alegaciones interpuestas por **el SINDICATO INDEPENDIENTE DE POLICÍA DE ANDALUCÍA (SECCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA)(SIP-AN)**, firmadas por D. Javier Peña Jerez, en calidad de Secretario General, en fecha 3 de febrero de 2012, con nº de registro de entrada 4.169.

- Alegaciones planteadas por D. Francisco Ranea Díaz, en calidad de Secretario Local del sindicato **UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS (UPLB)**, en fecha, 15 de febrero de 2012, con número de registro de entrada 5.813.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SEXTO: Consta en el expediente Certificado de fecha, 21 de febrero de 2012, en el que se deja constancia de todas las alegaciones presentadas contra el referido acuerdo de Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente Informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art. 172 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Respecto a las alegaciones presentadas por el SIP-AN, en su escrito de fecha, 3 de febrero de 2012, cabe informar lo siguiente:

2.1.- Respecto a la Primera de ellas en relación al art. 3 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, procede su **ESTIMACIÓN**, debiendo quedar redactado dicho art. 3 en la siguiente forma:

“Artículo 3: Régimen estatutario.

Se regirá en su régimen estatutario por los principios generales de los capítulos segundo y tercero del Título I y por la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, por las normas que promulgue la Administración Central para dar cumplimiento a lo prevenido en la Disposición Final tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por las disposiciones dictadas al efecto por la Comunidad Autónoma Andaluza y por los reglamentos y demás normativas que para el Cuerpo dicte el Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sin perjuicio de la legislación de régimen local que, subsidiariamente, le fuere de aplicación.

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Coordinación 13/2001, Título IV, Capítulo I.”

2.2.- Igualmente procede **ESTIMAR**, la alegación Segunda en cuanto a la redacción del art. 6 del Reglamento, quedando redactado en la siguiente forma:

“Artículo 6: Distintivos del cargo.

Todos los miembros del cuerpo de la Policía Local estarán dotados de placa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

policial y de documento de acreditación profesional de acuerdo con la normativa dictada por la Junta de Andalucía, que se renovará cada seis años, o cuando se cambie de empleo o situación.”

2.3.- Igualmente procede **ESTIMAR** las alegaciones Tercera y Cuarta en relación al art.8, quedando éste redactado:

“Artículo 8: Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

1.- La Policía Local de Vélez-Málaga se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, o en su caso, del Concejal Delegado de Policía Local o Seguridad.

2.- El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el/la Alcalde/sa por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.

El nombramiento se habrá de efectuar entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía de municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Vélez-Málaga.”

2.4.- Respecto a la alegación Quinta procede su **ESTIMACIÓN**, al considerar más adecuada la redacción del art. 23, planteada por el SIP-AN, de tal forma que dicho art. 23 quedaría redactado en la siguiente forma:

“Artículo 23: Descanso durante la jornada laboral.

Durante la jornada laboral se establece un tiempo de descanso fijado en el Acuerdo de Funcionarios. Dicho período se reducirá o ampliará proporcional y respectivamente en los casos en que la citada jornada laboral sea inferior o superior a ocho horas de duración y siempre que la necesidad del servicio lo permita.”

2.5.- Procede **DESESTIMAR**, las recomendaciones realizadas por el referido Sindicato en r su alegación Sexta y Séptima, en relación a la supresión del art. 33 y 34, en cuanto que el contenido de dichos arts. no conculca ningún precepto legal considerando esta parte necesaria su inclusión en dicho Reglamento.

2.6.- Vista la alegación Octava en relación a la supresión del art. 41 del referido Reglamento procede su **ESTIMACIÓN PARCIAL**, a la vista de la referida Sentencia nº 1340/2005 del TSJ de Andalucía, quedando redactado dicho artículo de la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

forma:

“Artículo 41: Deber de abstenerse del consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

Se abstendrán de consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio.”

2.7.- Respecto a la alegación Novena, cabe su **ESTIMACIÓN** quedando redactado e art. 50.3.a) en la siguiente forma:

“Artículo 50: De la Jefatura y criterios de organización en general.

1.- *La organización de las Unidades de servicio que integran la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo, bajo la superior autoridad del Alcalde o del Concejal en quien delegue.*

2.- *La Jefatura del Cuerpo propondrá o designará al personal que ha de formar e integrar los distintos servicios, con arreglo a las normas que se fijan en este reglamento.*

3.- *Orgánicamente el Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga debe ajustarse a los siguientes criterios:*

a) *El mando del Cuerpo recaerá según lo establecido en el art. 8 de este Reglamento y actuará como coordinador general de los servicios.*

b) *Existirá una Jefatura Central y las Subjefaturas que decida y apruebe la Corporación.*

c) *Las unidades policiales pueden ser Centralizadas, cuando su ámbito competencial directo afecta a todo el municipio o Descentralizadas cuando el mismo se refiere a una parte de éste, sin perjuicio de que sus componentes puedan actuar en todo el territorio municipal.*

d) *El Cuerpo de la Policía Local se podrá organizar en, Subjefaturas, Secciones, Grupos, Subgrupos/equipos y patrullas, dependiendo del organigrama que esté en vigor en cada momento. “*

2.8.- Vista la recomendación prevista en la alegación Novena, sobre añadir un párrafo más al art. 52, si bien a juicio de esta Técnico su omisión no conculca precepto legal alguno, puesto que se trata de una obligación prevista en nuestra Constitución en su art. 126, podemos **ESTIMAR** la misma e incluir un párrafo 3º en dicho art. 50 en donde se recoja expresamente la obligación prevista en el art. 126 de la CE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Artículo 52: Conducto reglamentario

1.- *La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio o con los derechos reconocidos a los funcionarios en Convenio se realizará a través del conducto reglamentario, que no es otro que la utilización de la estructura jerarquizada del Cuerpo.*

2.- *Las órdenes, deberán ser cursadas por escrito, salvo en caso de urgencia.*

3.- *La Policía Local de Vélez-Málaga en el ejercicio de sus funciones de Policía Judicial dependerán de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal en la forma y proceso que la Ley determine”.*

2.9.- Procede al **ESTIMACIÓN** de las alegaciones Undécima y Décimo Segunda, quedando redactado el art. 54 de la siguiente forma.

“Artículo 54: La relación con los medios de comunicación.

1.- *La información a los medios de comunicación sobre actuaciones de la Policía Local se canalizará a través del conducto reglamentario hasta la Jefatura del Cuerpo donde se coordinará con el órgano de comunicación de Alcaldía.*

2.- *En situaciones en las que los representantes de los medios de comunicación demandaren información o datos, todos los miembros del Cuerpo les remitirán a la jefatura del Cuerpo.*

3.- *El Policía local uniformado y que desarrolla las funciones propias de su cargo no puede impedir que sea captada su imagen por los medios de comunicación que se acrediten profesionalmente, no obstante si dichas imágenes se utilizaran inadecuadamente se podrá ejercer las acciones legales previstas en el ordenamiento jurídico.*

En caso de actuaciones de las que puedan derivarse consecuencias para la seguridad e integridad del Policía Local, se solicitará al medio de comunicación que se desfigure los caracteres más representativos. “

2.10.- Respecto a la alegación Décimo tercera, en relación al art. 65 del Reglamento, procede su **DESESTIMACIÓN** al considerarse como una mera recomendación sin valor jurídico alguno.

2.11.- Respecto a la alegación Décimo cuarta, en relación al art. 95, si bien entendemos que la referencia a la normativa autonómica es una obviedad, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consideramos ilegal su omisión, si bien podemos **ESTIMAR** dicha alegación e incluir dicha referencia:

“Artículo 95: Uniformidad básica.

Los elementos que componen el uniforme básico de la Policía Local de Vélez-Málaga así como las especificaciones relativas a las diversas prendas reglamentarias y aquellas complementarias que pudieran resultar precisas por necesidades del servicio, se determinarán en unas “Normas de uniformidad” de acuerdo con la normativa autonómica.”

2.12.- Vistas la alegaciones Décimo quinta, Décimo sexta y Décimo séptima, en relación a la regulación contenida en los art. 116.4, 117.b) y 119 del Reglamento en relación a la situación administrativa denominada segunda actividad y visto igualmente el art. 4.2 párrafo 2º y 3 del Decreto 135/2003 de 20 de mayo por le que se regula la situación administrativa de segunda actividad, así como el art. 14 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales y la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado procede, **ESTIMAR** dichas alegaciones debiendo quedar redactado los art. 116.4, 117.b) y 119 en la siguiente forma:

“Artículo 116: Por disminución de aptitudes psicofísicas.

1.- Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, aquellos funcionarios de la Policía Local que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de la función policial. El procedimiento se iniciará de oficio a instancia del Sr/a. Alcalde/sa, Concejal Delegado o Jefatura, o bien por solicitud del interesado.

2.- La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos municipales o, en caso de no existir éstos, por facultativos designados por el Ayuntamiento. A petición del interesado podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por un facultativo del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado.

3.- El dictamen médico emitido, se elevará al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución, contra la cual podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente. Por los citados facultativos se podrá disponer el reingreso al servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución física o psíquica.

4.- En el supuesto de que el pase a la segunda actividad sea motivado por accidente laboral o enfermedad profesional el funcionario percibirá el 100 por 100 de sus retribuciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Artículo 117: Situaciones .

Las situaciones de segunda actividad podrán ser: Con destino en funciones policiales o con destino en otras áreas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

a) La segunda actividad se desarrollará en un puesto de trabajo adecuado a la categoría correspondiente, determinado por el Ayuntamiento, preferentemente en el Área de Seguridad o voluntariamente en otra Área.

b) Cuando el puesto de trabajo en segunda actividad se desarrolle dentro de las funciones de la Policía Local, el funcionario deberá vestir o sin el en función del destino que ocupe y del servicio que desempeñe. “

“Artículo 119: Régimen disciplinario y de incompatibilidades.

1.- Los miembros de la Policía Local en situación de segunda actividad ocupando destino en otro puesto de trabajo, estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los funcionarios del servicio activo.

2.- Los que ocupen un puesto en funciones policiales, tendrán el mismo régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentran en servicio activo, salvo que desempeñen puestos en un servicio distinto al de Policía Local, en cuyo caso estarán sometidos al régimen general disciplinario y de incompatibilidades de los funcionarios públicos.”

2.13.- Respecto a la alegación Décimo octava, cabe su **DESESTIMACIÓN** pues se trata de una mera recomendación sin valor jurídico alguno y cuya omisión en nada desvirtúa el contenido del art. 122.

2.14.- Cabe **ESTIMAR** las alegaciones Décimo novena (suprimiendo en este caso, únicamente la siglas (C.N.) a fin de quizás, una mejor comprensión) y Vigésima, quedando redactados los arts. 123 y 125 en la siguiente forma:

“Artículo 123: Legislación aplicable.

El régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local de Vélez-Málaga, se regulará por lo establecido en la Ley Orgánica 2 / 1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de Mayo por el que se aprueba el por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía y por las normas del presente Reglamento o las legales vigentes en cada momento.”

“Artículo 125: Deber de comunicar determinadas faltas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, los funcionarios de la Policía Local de Vélez-Málaga, tendrán la obligación de comunicar por escrito a su superior jerárquico, los hechos que consideren constitutivos de faltas muy graves y graves tipificadas en el presente Reglamento, salvo cuando dicho superior sea el presunto infractor, en cuyo caso se efectuará al superior inmediato de éste último.”

2.15.- Procede **ESTIMAR**, la alegación Vigésimo primera, debiendo suprimirse el apartado q del art. 127.

2.16.- Procede **ESTIMAR** la alegación Vigésimo segunda, quedando redactado e art. 128 en la siguiente forma:

“Artículo 128: Falta graves.

Son faltas graves:

1.- La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones o cuando cause descrédito notorio al Cuerpo de la Policía Local.

2.- La desobediencia a los superiores jerárquicos o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquellos, salvo que constituyan infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

3.- La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad con la debida diligencia de todo asunto que por su entidad requiera su conocimiento o decisión urgente.

4.- La falta de presentación o puesta a disposición inmediata en las dependencias policiales en los casos de declaración de los estados de alarmas, excepción o sitio o cuando así se disponga en caso de alteración grave de la seguridad ciudadana.

5.- La tercera falta injustificada de asistencia al servicio en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción firme por falta leve.

6.- No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad.

7.- La falta de rendimiento reiterada que ocasione un perjuicio a los ciudadanos, a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entidades con personalidad jurídica o a la eficacia de los servicios.

8.- El abuso de atribuciones cuando no constituya infracción muy grave.

9.- La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la Verdad, la desnaturalicen, valiéndose de términos ambiguos, confusos tendenciosos o la alteren mediante inexactitudes, cuando se cause perjuicio a la Administración o a los ciudadanos, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.

10.- La intervención en un procedimiento administrativo cuando concurren algunas de las causas legales de abstención.

11.- No ir provisto en los actos de servicio del uniforme reglamentario, cuando su uso sea preceptivo, de los distintivos de la categoría o cargo, del arma reglamentaria o de los medios de protección o acción que se determinen, siempre que no medie autorización en contrario .

12.- Exhibir armas sin causa justificada, así como utilizarlas en acto de servicio o fuera de él infringiendo las normas que regulan su empleo.

13.- Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable de los distintivos de identificación o del arma reglamentaria.

14.- Asistir de uniforme a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada o haya sido autorizada.

15.- Causar, por negligencia inexcusable, daños graves en la conservación de los locales del material o demás elementos relacionados con el servicio, o dar lugar al extravío, la pérdida o sustracción de éstos.

16.- Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituyan falta muy grave.

17.- Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias Psicotrópicas fuera del servicio, cuando tales circunstancias tengan carácter habitual o afecten a la imagen del Cuerpo de la Policía Local. Se entenderá que existe habitualidad cuando estuviesen acreditado tres o más episodios de embriaguez o consumo de sustancias referidas en un periodo de un año.

18.- La tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, excepto que esa tenencia se derive de actuaciones propias del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

19.- Solicitar y obtener cambios de destino mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan.

20.- Emplear, o autorizar la utilización para usos no relacionados con el servicio o con ocasión de este, o sin que medie causa justificada, de medios o recursos inherentes a la función policial.

21.- Las infracciones a lo dispuesto en la legislación sobre utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad en los lugares públicos, nos constitutivas de falta muy grave.

22.- El incumplimiento de los plazos y otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

23.- La violación del secreto profesional cuando no perjudique el desarrollo de la labor policial, a las entidades con personalidad jurídica o a cualquier ciudadano.

24.- La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siempre que no merezca la calificación de falta muy grave.

25.- La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial cuando se produzcan de forma grave y manifiesta.

26.- Haber sido condenado en sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave, o por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida esté relacionada con el servicio.

27.- La no prestación de auxilio con urgencia en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligado su actuación , salvo que constituya delito.

28.- La infracción de las normas de prevención de riesgos laborales que pongan en graves riesgo la vida , salud, o integridad física propia o de sus compañeros o subordinados.

29.- La negativa reiterada a tramitar cualquier solicitud, reclamación o queja relacionada con el servicio , siempre que no constituya falta leve. “

2.17.- ESTIMAR la alegación Vigésimo tercera, quedando redactado el art. 133, en la siguiente forma:

“Artículo 133: Clases de sanciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la L.O. 4/2010, de 20 de Mayo, por razón de las faltas a que se refiere este Reglamento podrán imponerse a los funcionarios de Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga las siguientes sanciones:

Por faltas muy graves:

- a) Separación de servicio.*
- b) Suspensión de funciones desde tres meses y un día hasta un máximo de seis años.*

Por faltas graves.

Suspensión de funciones desde cinco días a tres meses.

Por faltas leves:

- a) Suspensión de funciones de uno a cuatro días , que no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.*
- b) Apercibimiento.”*

2.18.- ESTIMAR la alegación Vigésimo cuarta, en cuanto que supone una mejora de la redacción dada a la Disposición Adicional del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En tanto no se reglamente la Segunda Actividad por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se cumplimentará lo referente a ésta por lo dispuesto en el Decreto 135/2003 de 20 de mayo y en la Ley 13/2001 de la Junta de Andalucía dentro de las posibilidades presupuestarias y de plantilla del Cuerpo de la Policía Local.”

TERCERO. Visto igualmente las alegaciones presentadas por el Sr. Ranea en representación del Sindicato UPLB, procede la **DESESTIMACIÓN** de las mismas en cuanto que el escrito presentado por éste, realmente no se trata de alegaciones en el sentido jurídico del término sino de un texto alternativo y distinto al aprobado por el Pleno de la Corporación, lo cual evidentemente entraría dentro del ámbito de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

negociación, no siendo éste el momento procedimental adecuado para ello.

No pudiendo a entrar, por tanto, en el análisis jurídico del mismo en cuanto que no se trata de un documento distinto al aprobado en el Pleno de la Corporación, no siendo competencia de esta Técnico el aceptar o rechazar las modificaciones planteadas las cuales se basan en reivindicaciones sindicales, tal y como expresamente se recoge en el escrito de fecha 15 de febrero de 2012, pag. 3 y 4 del escrito y no en argumentos jurídicos .

A la vista de todo lo expuesto en el presente Informe podemos **CONCLUIR:**

PRIMERO: A la vista de las alegaciones presentadas por el **Sindicato SIP-AN**, y teniendo en cuenta el análisis realizado por esta Técnico en el punto Segundo del presente Informe, se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe el texto del Reglamento de del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que se adjunta al presente Informe en el cual se han realizado los cambios oportunos a la vista de lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO: Procede declarar la **DESESTIMACIÓN** de todas las alegaciones presentadas por el Sr. Ranea en representación del **Sindicato UPLB**, cuanto que el escrito presentado en fecha 15 de febrero de 2012, lo que realmente plantea es la aprobación de un texto alternativo al aprobado por el Pleno de la Corporación cuyos presupuestos se basan en reivindicaciones sindicales, en vez de en argumentos jurídicos.

Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de una opinión mejor versada en Derecho”.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, con 13 votos a favor (PP 13), 12 abstenciones (PSOE 6, GA 2, IU-LV-CA 2, y GIPMTM 2, los 2 últimos con intención de manifestarse en Pleno), **dictamina favorablemente por mayoría** proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Desestimar todas las alegaciones presentadas por el Sr. Ranea en representación del Sindicato UPLB, en base al informe transcrito con anterioridad.

2º.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al que se han incorporado las alegaciones aceptadas del Sindicato SIP-AN, según se señala en el informe transcrito, siendo su texto el siguiente:

“REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VELEZ-MALAGA

-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, diseñó los pilares del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, estableciendo los principios básicos de actuación comunes a todos los Policías y fijó sus criterios estatutarios fundamentales, bajo la pretensión de iniciar una nueva etapa en la que destaque la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

La misma Ley Orgánica proclama que los Policías Locales son integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, asignándoles unas funciones propias acordes con la actividad que tradicionalmente venían realizando y atribuyéndoles también las funciones de participación con las otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de Policía Judicial y de seguridad ciudadana, reconociéndose la potestad normativa de las Comunidades Autónomas en la materia, sin perjuicio de la ordenación complementaria de cada Cuerpos de Policía Local por la respectiva Corporación, como expresión de la autonomía municipal reconocida en nuestra Constitución.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley de 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, vino a establecer el marco legislativo para el desarrollo de sus competencias, entre las que destacan las referidas a las funciones de homogeneización de los Cuerpos de Policía Local y la unificación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad sus miembros.

El Reglamento pretende dar respuesta a toda las facetas de la vida policial, ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

haciendo una transposición exacta de preceptos de las Leyes comentadas, ya realizando una regulación de las cuestiones más importantes o determinando, en otros supuestos, los aspectos esenciales de la organización y el funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Vélez-Málaga para regular de forma puntual mediante instrucciones, normativas y circulares de régimen interno, lo que debería ser el marco normativo de desarrollo del Cuerpo.

En el aspecto estatutario, el Reglamento pretende, al igual que la legislación en que se apoya, el reconocimiento y respeto de los derechos personales, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función policial, así como una descripción pormenorizada de los deberes del Policía Local, buscando el necesario equilibrio entre aquellos derechos y estos deberes para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo policial.

También incorpora al estatuto personal de los Policías Locales una regulación de la situación de segunda actividad, situación prevista en la Ley de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

En este texto se crean e incorporan las condecoraciones policiales, al igual que han hecho otros Ayuntamientos, a las que ya poseen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una organización policial basada en criterios de profesionalidad y eficacia, exige una especial formación del funcionario policial y una promoción profesional sujeta a los principios de objetividad, mérito, capacidad, legalidad y publicidad.

Este Reglamento queda supeditado a las Leyes y otras Disposiciones de rango superior.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: CONCEPTO, NATURALEZA, RÉGIMEN ESTATUTARIO Y FUNCIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 1: Concepto.

La Policía Local de Vélez-Málaga es un Cuerpo de Seguridad cuyas funciones son las determinadas en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.

El cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga estará organizado jerárquicamente bajo la denominación de "Policía Local de Vélez-Málaga".

Artículo 2: Naturaleza jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga es un Instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad del Alcalde, cuyos componentes actuarán en el ámbito territorial del municipio, salvo en situaciones especiales o de emergencia con la debida autorización de las Autoridades competentes.

Artículo 3: Régimen estatutario.

Se regirá en su régimen estatutario por los principios generales de los capítulos segundo y tercero del Título I y por la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, por las normas que promulgue la Administración Central para dar cumplimiento a lo prevenido en la Disposición Final tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por las disposiciones dictadas al efecto por la Comunidad Autónoma Andaluza y por los reglamentos y demás normativas que para el Cuerpo dicte el Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sin perjuicio de la legislación de régimen local que, subsidiariamente, le fuere de aplicación.

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Coordinación 13/2001, Título IV, Capítulo I.

Artículo 4: De las funciones.

1.- El Cuerpo de la Policía Local deberá ejercer las siguientes funciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a.- Proteger a las autoridades de la Corporación y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b.- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c.- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d.- Ejercer las funciones de Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e.- Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la L.O.F.C.S.

f.- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes y en la ejecución de los planes de Protección Civil.

g.- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

h.- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i.- Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.

j.- Aquellas otras que se deriven de la legislación vigente.

k) Cooperar a la representación corporativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes, deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

Artículo 5: Condición de agentes de la autoridad.

Los miembros de esta Policía tendrán a todos los efectos legales, el carácter de Agentes de la Autoridad, sin perjuicio de su consideración como Autoridad a efectos de su protección penal, cuando contra ellos se cometiera delito de atentado, empleando en su ejecución armas de fuego, explosivos, u otros medios de agresión de análoga peligrosidad, que puedan poner en peligro grave su integridad física.

Artículo 6: Distintivos del cargo.

Todos los miembros del cuerpo de la Policía Local estarán dotados de placa policial y de documento de acreditación profesional de acuerdo con la normativa dictada por la Junta de Andalucía, que se renovará cada seis años, o cuando se cambie de empleo o situación.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.

-

Artículo 7: Principios básicos de actuación.

Son principios básicos de actuación de los miembros de este Cuerpo, de conformidad con el artículo quinto de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los siguientes:

1.- Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión u opinión.

c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.

d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.

2.- Relaciones con la comunidad, singularmente:

-

a) Impedir en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procuraran auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ellos. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato o irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance

3.- Utilización de las armas de fuego:

-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado c) del número anterior.

4.- Tratamiento de detenidos, especialmente:

a) Los miembros de esta Policía deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

-

5.- Dedicación profesional.

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la Seguridad Ciudadana.

6.- Secreto profesional.

Deberán guardar riguroso secreto respecto de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.

7.- Responsabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA Y PLANTILLA.

Artículo 8: Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

1.- La Policía Local de Vélez-Málaga se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, o en su caso, del Concejal Delegado de Policía Local o Seguridad.

2.- El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el/la Alcalde/sa por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.

El nombramiento se habrá de efectuar entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía de municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Vélez-Málaga.

Artículo 9: Exclusividad competencial del Cuerpo.

Las competencias previstas en este Reglamento para esta Policía Local de Vélez-Málaga, deberán prestarse en cualquier caso por este Cuerpo, sin que puedan constituirse al efecto servicios paralelos, órganos especiales de gestión, ni ser objeto de concesión, arrendamiento, concierto o cualquier otra forma de gestión indirecta.

Artículo 10: Escalas y Categorías.

1.- Orgánicamente este Cuerpo de la Policía Local podrá estar estructurado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las siguientes Escalas atendiendo siempre a la plantilla que en cada momento sea aprobada por este Ayuntamiento:

Escala Técnica, (Grupo A1) con las categorías de:

Superintendente

Intendente Mayor

Intendente

Escala Ejecutiva, (Grupo A2) con las categorías de:

Inspector

Subinspector

Escala Básica, (Grupo C1) con las categorías de:

Oficial

Policía

Corresponden a las Escalas citadas los grupos de clasificación fijados en el artículo 25 de la ley de Medidas para la reforma de la Función Pública:

Artículo 11: Funciones por escalas.

Sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, corresponderá a los funcionarios de cada escala con carácter general, las siguientes:

a) A la Escala Técnica le corresponde, con carácter general, la organización, dirección, coordinación, estudio, planificación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo.

b) A la Escala Ejecutiva le corresponde, con carácter general, la responsabilidad inmediata de la planificación, inspección y ejecución de los servicios, de acuerdo con las directrices emanadas de sus superiores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

c) A la Escala Básica le corresponde, con carácter general, la realización de las funciones planificadas por sus superiores.

Artículo 12: Plantilla del Cuerpo.

El Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga estará integrado únicamente por funcionarios de carrera que hayan adquirido tal condición de miembro del Cuerpo una vez superado el proceso selectivo, toma de posesión y nombramiento.

La plantilla deberá responder en todo momento a las necesidades que demande la sociedad, teniendo en cuenta la configuración territorial de la ciudad y las características y peculiaridades de su población, debiendo estar en constante evolución, tanto en el número de componentes como en los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

El número de componentes que formen la plantilla del Cuerpo deberá corresponder siempre a los principios de racionalización, economía y eficiencia, debiendo orientarse a una plantilla globalizada de 2 policías por cada mil habitantes.

Los miembros de la Policía Local de Vélez-Málaga serán escalafonados de mayor a menor categoría y dentro de ésta de mayor a menor antigüedad en la misma, figurando esta relación nominal en la plantilla orgánica con expresión de su situación administrativa.

El Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga en su organización tenderá a los siguientes criterios mínimos respecto a su plantilla:

- Por cada 10 Policías, al menos 1 Oficial.
- Por cada 4 Oficiales, al menos 1 Subinspector.
- Por cada 3 Subinspectores, al menos 1 Inspector.
- Por cada 2 inspectores, al menos 1 Intendente.
- No obstante la Corporación Municipal podrá, si así lo estima oportuno, nombrar un Intendente Mayor o de superior categoría.

Artículo 13: Adscripción de funcionarios.

Al Cuerpo de la Policía podrán adscribirse funcionarios municipales y/o contratados laborales ajenos al Cuerpo para realizar tareas auxiliares, administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

técnicas o de oficio siempre que no exista personal de segunda actividad para ocuparlo o bien, no reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

TITULO II

ESTATUTO PERSONAL.

-

CAPITULO I: DE LOS DERECHOS.

-

Artículo 14: De los derechos.

Los componentes de este Cuerpo gozarán de los derechos que les confieren las leyes del Estado, las disposiciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, los preceptos dictados en el ámbito del Régimen Local, el presente Reglamento, los actos y acuerdos emanados del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Artículo 15: Derecho de participación e información.

Podrán exponer a través de las vías que se establecen en este Reglamento las sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de la función.

Tienen derecho a obtener información y poder participar en cuestiones profesionales concretas, con las lógicas limitaciones que la acción policial requiera y que la seguridad y la reserva del servicio impongan.

Artículo 16: Asistencia jurídica.

Los miembros de la Policía Local tendrán derecho a asistencia y defensa letrada cuando sean inculcados judicialmente por actos derivados del desempeño de sus funciones, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá:

a.- Asumir su defensa ante Juzgados y Tribunales por los Servicios Jurídicos Municipales o bien podrá ser encomendada a solicitud del interesado, y previa autorización de la Autoridad Municipal a un abogado designado libremente por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

funcionario, haciéndose cargo la Corporación de los honorarios en la cuantía que se asigne.

b.- Asistir a los miembros de la Policía Local en sus comparecencias ante la Autoridad Judicial o ante la Policía en la fase de instrucción del atestado, cuando por razón de actos de servicio acudan como imputados.

c.- Asumir las fianzas, costas, multas e indemnizaciones que por responsabilidad civil procedan, según las causas enumeradas en el acuerdo de funcionarios.

Artículo 17: Derecho de petición.

Se reconoce el derecho de petición individual y por escrito a través del conducto reglamentario.

Los representantes sindicales miembros de la Policía Local de Vélez-Málaga, quedarán exceptuados de utilizar dicho conducto reglamentario cuando la cuestión objeto de la petición quede dentro de las competencias que tienen asignadas como tales.

Artículo 18: Examen del expediente personal.

Tendrán derecho a examinar los antecedentes obrantes en sus respectivos expedientes personales y solamente pueden acceder a aquéllos en presencia del responsable de su custodia.

Artículo 19: Segunda actividad.

Los miembros de la Policía Local de Vélez-Málaga tienen derecho a la Segunda Actividad en la forma en que se desarrolle en este Reglamento.

Artículo 20: Póliza de seguros.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá concertar, a favor de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Cuerpo, pólizas de seguro de responsabilidad civil, que además cubran las eventualidades de vida, accidente e invalidez.

Artículo 21: Reconocimiento médico anual.

Se efectuará periódicamente un reconocimiento médico a todos los Policías, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. En todo caso, dicho reconocimiento tendrá en cuenta, fundamentalmente, las características del puesto de trabajo, según lo establecido en el mapa de riesgos y garantizándose en todo momento la confidencialidad del mismo.

Artículo 22: Permisos y excedencias.

1.- Las vacaciones, permisos y excedencias se regularán por la legislación vigente en cada momento y los acuerdos entre la Corporación y sus funcionarios.

2.- Los días de descanso semanal del personal, permisos y vacaciones, sólo excepcionalmente y por necesidades de urgencia o catástrofe podrán ser alterados.

3.- Durante los días de Semana Santa y durante las distintas ferias y romerías de este Municipio, los miembros de la Policía Local sólo podrán disfrutar de las vacaciones anuales reglamentarias. El resto de permisos en esas fechas sólo se autorizarán por motivos debidamente justificados.

Artículo 23: Descanso durante la jornada laboral.

Durante la jornada laboral se establece un tiempo de descanso fijado en el Acuerdo de Funcionarios. Dicho período se reducirá o ampliará proporcional y respectivamente en los casos en que la citada jornada laboral sea inferior o superior a ocho horas de duración y siempre que la necesidad del servicio lo permita.

Artículo 24: Servicios extraordinarios remunerados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Todos los componentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga, podrán realizar servicios extraordinarios remunerados cuando sea necesario. Se exceptúa de lo anterior el personal que no se presente a su servicio ordinario, o se ausente del mismo por indisposición así como el que se encuentre disfrutando de su período vacacional y permisos retribuidos.

Artículo 25: Derecho de afiliación.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.

Artículo 26: Promoción profesional.

Igualmente tienen derecho a una adecuada promoción y formación profesional, que se configura también ésta última, como un deber del funcionario. Dicha formación y promoción se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento y en la Normativa que le sea de aplicación.

CAPITULO II: DE LOS DEBERES

Artículo 27: Principios de jerarquía y subordinación.

Los miembros de la Policía Local de Vélez-Málaga estarán sujetos a los principios de jerarquía y subordinación; obedecerán y ejecutarán las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas contradigan manifiestamente la Constitución y la ley, pudiendo consultar las dudas que se les ofrezcan al respecto. En el supuesto de tal contradicción deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que dio la orden.

Artículo 28: Actitud vigilante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Mantendrán en su servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a servicios y bienes públicos, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

Artículo 29: Imagen del Cuerpo.

Llevarán a cabo los cometidos que corresponden al ámbito de su competencia legal, absteniéndose de realizar aquellos que puedan suponer un deterioro de la imagen y prestigio del Cuerpo.

Artículo 30: Deber de información a los superiores.

Informarán a la mayor brevedad posible a sus superiores orgánicos o funcionales por la vía jerárquica, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, ésta ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos. En caso de manifestar su opinión personal lo hará constar expresamente.

Artículo 31: Principio de cooperación recíproca.

Los miembros del Cuerpo, aparte de prestarse mutuo apoyo, ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca con los componentes de los demás Cuerpos de Seguridad.

Artículo 32: Deber de actuar prudentemente y con corrección.

Su trato con el público será de la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y modales. En sus intervenciones, actuarán con reflexión, diligencia y prudencia, sin aventurar juicios ni precipitar decisiones, no dejándose influir por impresiones momentáneas, animosidades o prejuicios personales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 33: Presentación y aseo personal.

1.- Se presentarán en todo momento en perfecto estado de uniformidad y aseo personal.

2.- Todo el personal se ha de presentar al servicio correctamente aseado. En el caso de que se use barba o bigote se llevarán arreglados ajustándose a unas dimensiones discretas.

3.- Todo el personal llevará el pelo en dimensiones que no sobrepasen los hombros, en caso contrario se recogerá convenientemente. El peinado no podrá impedir que la cara esté completamente despejada y visible.

4.- Todo el personal no utilizará pendientes, pulseras, collares o adornos análogos, ni cualquier otro objeto que por su tamaño y forma, menoscabe su libertad de movimientos o su seguridad.

5.- Todo el personal se ajustará al decoro e imagen propios de los servidores públicos, evitando cualquier signo externo que incite a la burla o desprecio del uniforme.

Artículo 34: Prohibición de estancia en locales, de fumar y de posturas negligentes.

Durante el servicio no podrán permanecer en establecimientos destinados a consumo de bebidas o de recreo, en general, sin existir previa autorización, haber sido requeridos para ello o mediar causa que lo justifique. En estos casos deberán limitar la estancia en dichos establecimientos al tiempo mínimo indispensable. No obstante, previa autorización, podrán permanecer en los mismos el tiempo de descanso que se establezca en el convenio de funcionarios aprobado anualmente, dentro de su jornada laboral. Se abstendrán de fumar durante la regulación del tráfico, conducción de vehículos oficiales, en los momentos de atención a los ciudadanos y trato oficial con sus superiores o subordinados y de recibir o impartir órdenes; de llevar las manos en los bolsillos e ir sin la prenda de cabeza, en la vía pública durante la prestación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

servicio.

Durante la prestación del servicio mantendrán una compostura adecuada, evitando posturas que denoten negligencia o abandono y en general, de realizar cualquier actividad que desdiga la buena imagen del Cuerpo Policial.

Artículo 35: Puntualidad.

Observarán estricta puntualidad en la asistencia al servicio, comunicando con la debida antelación a los superiores de quién dependan directamente su retraso, caso de imposibilidad de la anterior comunicación se hará al Jefe de servicio/turno y de forma inmediata a la Plana Mayor.

Artículo 36: Cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo y deber de prolongación.

Estarán obligados a cumplir **íntegramente** su jornada de servicio, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, no pudiendo abandonar éstos antes del horario de su finalización o de haberse realizado su relevo, en su caso.

Si por cualquier motivo justificado se viesen obligados a ausentarse del servicio, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, deberán comunicar previamente dicha circunstancia a sus superiores.

En el caso de que por necesidades del servicio imposibles de prever, ordinario o extraordinario hubiera que prolongar su prestación, deberán cumplimentar las órdenes recibidas al respecto, sin perjuicio de la compensación que proceda, por el exceso de jornada realizada.

Los supuestos de falta de puntualidad, asistencia o abandono del servicio habrán de justificarse a la mayor brevedad posible, según los cauces que se establezcan por la Corporación.

Artículo 37: El saludo.

1.- Definición del saludo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a.- El saludo es una manifestación externa de educación cívica, respeto y disciplina de los miembros del Cuerpo de Policía Local, regido por principios de jerarquía y subordinación.

b.- El saludo es un acto de obligado cumplimiento para todos los miembros del Cuerpo de Policía Local, debiendo efectuarse con corrección y naturalidad, sin ningún tipo de exageraciones, pero con la energía debida.

2.- Formas del saludo.

a.- El saludo se efectuará siempre que se vista el uniforme y consistirá en llevar la mano derecha, doblando el brazo por el codo, hasta el lateral de la visera de la gorra o sitio similar de la prenda de cabeza. El brazo izquierdo permanecerá quieto a lo largo del costado izquierdo. Los dedos de cada mano estarán unidos.

b.- En lugares cerrados se utilizará la fórmula "a la orden", seguida de la categoría profesional del saludado.

c.- Igual proceder se adoptará en el supuesto de no llevar la prenda de cabeza puesta.

d.- No obstante, si existen razones de seguridad o se presta un servicio que comporta una responsabilidad especial cuya eficacia se pueda ver afectada por la observancia de las reglas de saludo, se prescindirá discretamente de hacerlo y se centrará la atención en la tarea encomendada.

3.- Obligación de saludar.

Los Policías Locales están obligados a saludar a:

a.- Los ciudadanos, a quienes se dispensará un trato educado y cortés, utilizando siempre el tratamiento de "usted" y evitando gestos desairados o entrar en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cualquier tipo de polémica.

b.- Los superiores jerárquicos del Cuerpo, debiendo iniciar el saludo el de inferior categoría y ser correspondido por el superior. Entre los de igual categoría se practicará también el saludo, de acuerdo con las reglas de la sana educación y la cortesía.

c.- En los lugares de trabajo común de encuentro frecuente, la obligación del saludo deberá entenderse referida únicamente a la primera vez que se coincida con las personas a quien se deba saludar.

4.- Saludo a Autoridades, Signos e Himnos.

Además de los supuestos expresados en el punto anterior, la Policía Local está obligada a saludar a:

a.- Reyes de España y Príncipe de Asturias.

b.- Bandera Nacional y Banderas extranjeras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en actos oficiales en que así se establezca.

c.- Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

d.- Presidente y Ministros del Gobierno Español.

e.- Autoridades Autonómicas y **Municipales**.

f.- Autoridades civiles y militares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

g.- Miembros uniformados de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

h.- Durante la ejecución del Himno Nacional, del Himno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los Himnos extranjeros, en actos oficiales en que así se establezca.

El saludo deberá realizarse siempre que la Autoridad o Personalidad sea reconocida tanto si viste uniforme como si va de paisano., andando o en vehículo, sin perjuicio de observar las precauciones reseñadas en el apartado 2, punto d del presente artículo

Artículo 38: Comunicación de novedades.

1.- A todos los superiores jerárquicos de la Unidad respectiva, que se presenten en el lugar de prestación del servicio, se les informará de los hechos o circunstancias de interés que se hubieran producido o se les comunicará "sin novedad" si no existieren.

2.- De igual forma se actuará para con el Ministro del Interior, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Alcalde y Concejal Delegado de Policía del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.- Cuando hubiere más de un miembro del Cuerpo en el puesto o lugar de servicio, bien porque se realice de forma conjunta u otra causa, la novedad la dará el de mayor graduación y, si no lo hubiere, el de mayor antigüedad en el cargo.

Artículo 39: Interdicción del derecho de huelga.

Los miembros de la Policía Local no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 40: Conducción de vehículos oficiales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aquellos miembros de esta Policía que conduzcan vehículos serán ejemplo de prudencia y de riguroso respeto a las normas de tráfico.

Limitarán el uso de la sirena a aquellos casos de manifiesta urgencia que exijan un desplazamiento rápido.

Artículo 41: Deber de abstenerse del consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

Se abstendrán de consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio.

Artículo 42: Cuidado del material.

Los miembros de la Policía Local están obligados a cuidar y mantener en perfecto estado de funcionamiento el material y equipo de servicio asignado personalmente o bajo su responsabilidad.

Artículo 43: Incompatibilidad.

El desempeño de la función policial es incompatible con el ejercicio de toda actividad pública o privada, permitiéndose solamente la administración del propio patrimonio, y aquellas otras actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

Artículo 44: Canalización de informaciones.

La canalización de las informaciones a los medios de comunicación sobre las actuaciones de la Policía Local o de cualquier otro servicio de la Administración se hará a través de los órganos de prensa de la Corporación o, en su caso, del propio Cuerpo de la Policía Local.

Quedan exceptuados de lo anterior los miembros de la Junta de Personal o Delegado Sindicales en las materias que les compete y según la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 45: Conducto jerárquico.

En la realización de los servicios se estará a la línea jerárquica de mandos, en todo caso, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de ésta. En caso de igualdad de categoría la ostentará el de mayor antigüedad, salvo que, por quien corresponda, se efectúe la designación expresamente.

Artículo 46: Inasistencia al servicio.

a) Si por cualquier motivo no se puede acudir al servicio, deberá advertirse esta circunstancia a la unidad donde se presta habitualmente servicio a la mayor brevedad posible, a la hora del inicio del servicio.

b) Igual obligación existe en el supuesto de iniciar una baja por enfermedad.

c) Estando ambos apartados, en todo caso supeditados a las disposiciones que con carácter general se dispongan para todo el funcionariado.

Artículo 47: Controles médicos.

Durante el período de baja por enfermedad o accidente los miembros de la Policía Local de Vélez-Málaga vienen obligados a someterse a los controles médicos periódicos que se puedan establecer por la Administración y/o Ayuntamiento sin perjuicio de la entrega de los partes de enfermedad en los plazos que, con carácter general, se establezcan para el resto del funcionariado.

Artículo 48: Bajas laborales.

Las bajas por enfermedad y las derivadas de lesiones sufridas en acto de servicio, tendrán en las retribuciones la repercusión que se establezca en los acuerdos de funcionarios.

Artículo 49: Deberes de protección civil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Participarán, en el marco de la legislación sobre Protección Civil, en aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, para la protección y socorro de personas y bienes, viniendo obligados a presentarse en su puesto de trabajo y prestar sus funciones, aunque estuvieren libres de servicio.

TITULO III

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I: DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 50: De la Jefatura y criterios de organización en general.

1.- La organización de las Unidades de servicio que integran la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo, bajo la superior autoridad del Alcalde o del Concejal en quien delegue.

2.- La Jefatura del Cuerpo propondrá o designará al personal que ha de formar e integrar los distintos servicios, con arreglo a las normas que se fijan en este reglamento.

3.- Orgánicamente el Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga debe ajustarse a los siguientes criterios:

a) El mando del Cuerpo recaerá según lo establecido en el art. 8 de este Reglamento y actuará como coordinador general de los servicios.

b) Existirá una Jefatura Central y las Subjefaturas que decida y apruebe la Corporación.

c) Las unidades policiales pueden ser Centralizadas, cuando su ámbito competencial directo afecta a todo el municipio o Descentralizadas cuando el mismo se refiere a una parte de éste, sin perjuicio de que sus componentes puedan actuar en todo el territorio municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

d) El Cuerpo de la Policía Local se podrá organizar en, Subjefaturas, Secciones, Grupos, Subgrupos/equipos y patrullas, dependiendo del organigrama que esté en vigor en cada momento. “

Artículo 51: De la estructura orgánica.

1.- La estructura orgánica del Cuerpo y sus futuras modificaciones serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Concejal Delegado de Policía o Seguridad.

2.- En situaciones de emergencia o para atender hechos puntuales de interés ciudadano, se podrán constituir, con carácter temporal, unidades no previstas en la estructura orgánica. Estas unidades serán creadas por el Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo, y serán disueltas cuando desaparezcan las causas que determinaron su creación, sin que puedan superar los tres meses de forma continuada.

CAPÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Artículo 52: Conducto reglamentario.

1.- La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio o con los derechos reconocidos a los funcionarios en Convenio se realizará a través del conducto reglamentario, que no es otro que la utilización de la estructura jerarquizada del Cuerpo.

2.- Las órdenes, deberán ser cursadas por escrito, salvo en caso de urgencia.

3.- La Policía Local de Vélez-Málaga en el ejercicio de sus funciones de Policía Judicial dependerán de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal en la forma y proceso que la Ley determine”.

Artículo 53: Jornada laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- La jornada laboral de los miembros de la Policía Local será la que señale con carácter general el Acuerdo de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez- Málaga, con las peculiaridades que así se acuerden en el citado acuerdo.

2.- El horario de prestación del servicio será fijado por el Ayuntamiento a través de los procedimientos de definición de las condiciones de trabajo del personal funcionario, de Policía Local.

Artículo 54: La relación con los medios de comunicación.

1.- La información a los medios de comunicación sobre actuaciones de la Policía Local se canalizará a través del conducto reglamentario hasta la Jefatura del Cuerpo donde se coordinará con el órgano de comunicación de Alcaldía.

2.- En situaciones en las que los representantes de los medios de comunicación demandaren información o datos, todos los miembros del Cuerpo les remitirán a la jefatura del Cuerpo.

3.- El Policía local uniformado y que desarrolla las funciones propias de su cargo no puede impedir que sea captada su imagen por los medios de comunicación que se acrediten profesionalmente, no obstante si dichas imágenes se utilizaran inadecuadamente se podrá ejercer las acciones legales previstas en el ordenamiento jurídico.

En caso de actuaciones de las que puedan derivarse consecuencias para la seguridad e integridad del Policía Local, se solicitará al medio de comunicación que se desfigure los caracteres más representativos.

Artículo 55: De la utilización de las motocicletas o medios análogos.

La prestación de servicios en vehículos motocicletas o medios análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas, siempre que peligre la integridad física y la seguridad del Policía Local, por patrullaje a pie o en vehículos de cuatro ruedas.

No obstante dicha decisión corresponderá al mando que en ese momento esté a cargo de los funcionarios que se puedan ver afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 56: Misiones de los mandos, en general.

Todos los funcionarios de policía con mando en el Cuerpo tendrán atribuciones propias para resolver cualquier problema que pudiera surgir en el desarrollo de los servicios encomendados, debiendo informar a su inmediato superior, y en su caso, a la Jefatura si la importancia del asunto así lo requiere. Además, con carácter general, tendrán las siguientes funciones:

1.- Ejercer el mando del personal del Cuerpo que tengan a su cargo mediante las estructuras jerárquicas establecidas, controlando el cumplimiento de las obligaciones de dicho personal.

2.- Procurar que el personal a su cargo mantenga el nivel de competencia adecuado en cuanto a conocimientos profesionales.

3.- Controlar a sus subordinados jerárquicos en el cumplimiento de las obligaciones que tengan encomendadas, debiendo poner en inmediato conocimiento de sus superiores, cuantas anomalías o novedades observen en el servicio y corregir por sí mismos aquellas que fueran de su competencia.

4.- Inspeccionar los servicios de su competencia cuantas veces estimen oportuno, sin limitar por ello la iniciativa de sus subordinados jerárquicos ni disminuir la eficacia de los mismos con controles innecesarios.

5.- Controlar cuando lo crean conveniente y con la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, a los efectivos a su cargo respecto a vestuario, material, equipo, mobiliario y dependencias, velando para que se hallen siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

6.- Supervisar los partes que emitan los funcionarios a su cargo, señalando a éstos las observaciones que considere pertinentes.

7.- Asistir a las Juntas de Mandos cuando sean requeridos para ello.

8.- Formular cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.

9.- Informar de las actuaciones meritorias y destacables del personal a su cargo y de las infracciones que pudieran cometer.

10.- Tener la consideración que, por su graduación, les corresponde, teniendo derecho al saludo reglamentario por parte de sus inferiores jerárquicos, al que tendrán la obligación de corresponder, y asumiendo siempre el de mayor categoría la responsabilidad de los actos que se realicen en su presencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

11.- Promover la motivación, el diálogo, la consulta y la participación del personal que tiene a su cargo.

12.- Los funcionarios con mando han de ser ejemplo para subordinados en puntualidad, aseo, disciplina y austeridad en todos sus actos.

Artículo 57: Funciones del Jefe del Cuerpo.

Corresponde al Jefe del Cuerpo:

a) Elevar a la Alcaldía o Concejal Delegado las propuestas de organización y mejora de los servicios del Cuerpo.

b) Dirigir la actuación y funcionamiento de todos los Servicios del Cuerpo, inspeccionando cuantas veces lo considere oportuno los servicios y dependencias de los mismos.

c) Formular sus demandas en relación a las necesidades de personal y equipo, haciendo sus observaciones respecto a los acuerdos y convenios cuando éstos puedan incidir sobre la eficacia del servicio.

d) Coordinar el trabajo de los diferentes servicios y de asegurar que sus subordinados inmediatos disponen de la autoridad correspondiente en su nivel de responsabilidad.

e) Elaborar y remitir al Alcalde o Concejal en quien delegue los presupuestos del Cuerpo.

f) Informar al Alcalde o Concejal en quien delegue del desarrollo de los servicios y recibir las órdenes que estime conveniente dictar.

g) Supervisar las operaciones de los servicios para asegurarse de la eficacia del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

h) Formular la Memoria Anual del Cuerpo así como el Plan General de Actuación por objetivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Alcalde o Concejal Delegado.

i) Dictar las órdenes generales o particulares y circulares de régimen interno del Cuerpo.

j) Transformar en órdenes concretas las directrices de los objetivos a conseguir, recibidas del Alcalde o del cargo en quien éste delegue.

k) Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos en que concurra ésta y sea requerido para ello.

l) Representar al Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga en actos públicos y privados que se determinen.

m) Asistir a las Juntas de Seguridad Ciudadana colaborando dentro de sus facultades e informando al Alcalde o Concejal en quien delegue sobre aquellas cuestiones que afecten a la competencia municipal.

n) Proponer al Alcalde o Concejal la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando las actuaciones de los mismos así lo requieran.

ñ) Proponer o en su caso, informar al Alcalde o Concejal en quien delegue sobre las distinciones o recompensas a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

o) Proponer al Alcalde o Concejal delegado el nombramiento de los miembros de para las jefaturas de las distintas Unidades.

p) Mantener el necesario grado de comunicación y colaboración con la Jefatura de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tanto del Estado, Comunidad Autónoma y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Municipios limítrofes, de Protección Civil y todas aquellas instituciones públicas o privadas que incidan en el ámbito competencial y funcional , referente a materias de seguridad y protección ciudadana

q) Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

Artículo 58: Funciones del/los Inspectores.

Corresponde a los Inspectores:

a) Informar y asesorar al Jefe del Cuerpo, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.

b) Sustituir al Jefe del Cuerpo en sus ausencias, cuando proceda por nombramiento previo.

c) Exigir a todos sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en función a la estructura jerárquica.

d) Inspeccionar, al menos una vez cada seis meses, las dependencias e instalaciones.

e) Formular cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.

f) Informar de las actuaciones meritorias y destacadas del personal a sus órdenes, así como proponer la iniciación de procedimiento disciplinario por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.

g) Asumir aquellas funciones que le sean delegadas por el Jefe del Cuerpo así como las misiones y cometidos que por su cargo le correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 59: Funciones del/os Subinspectores.

Corresponde a los Subinspectores:

a) El mando de la Subinspección/Unidad, coordinando y dirigiendo su actuación de conformidad con las instrucciones recibidas.

b) Realizar las gestiones necesarias ante el Jefe del Cuerpo para que su Subinspección disponga del equipamiento y personal necesario responsabilizándose de su uso adecuado.

c) Proponer estudios y planificaciones de actuación y funcionamiento de la Unidad de Servicios que tenga a su cargo.

d) Informar al Jefe del Cuerpo sobre aquellas materias relativas al ejercicio de sus funciones así como asesorarle sobre todo aquello para lo que fuese requerido.

e) Mantener contactos periódicos y fluidos con el personal a su cargo.

f) Dictar normas e instrucciones para su cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias.

g) Formular cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.

h) Sustituir al Inspector/es del Cuerpo en sus ausencias, cuando proceda por nombramiento previo.

i) Informar al Jefe del Cuerpo de las actuaciones meritorias y destacables de sus inferiores jerárquicos y de las infracciones que pudieran cometer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

j) Ejercer las funciones que le delegue el Jefe del Cuerpo.

Artículo 60: Funciones de los Oficiales.

Corresponde a los Oficiales:

a) El mando de los funcionarios de servicio, siendo su función el seguimiento de la ejecución de los servicios encomendados a los Policías a su cargo, así como la correcta utilización por éstos del material que les haya sido asignado, siendo responsable ante el superior jerárquico de quien dependa de lo expuesto anteriormente.

b) Disponer del personal a su cargo en la forma más racional posible, así como la distribución de los turnos de descanso, según instrucciones superiores.

c) Supervisar las actuaciones del personal en acto de servicio corrigiendo las deficiencias que observare.

d) Velar por el correcto cumplimiento de los funcionarios a su cargo respecto a los deberes y normas de uniformidad expuestas en este Reglamento, así como de la conservación y mantenimiento del material.

e) Revisar diariamente el estado de uniformidad del personal a su cargo antes de iniciar el servicio así como del material encomendado.

f) Ejercerá las funciones de Jefe de Turno y/o Servicio en su caso de todo el personal que se encuentre de servicio en cualquiera de las funciones o puesto que esté activado.

g) Visitar periódica y frecuentemente los lugares y zonas en que preste servicio el personal a su cargo para comprobar su correcta ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

h) Cualquier otra que le encomienden sus superiores.

Artículo 61: De las funciones del Jefe de Turno.

-

1. En cada unidad policial habrá un Oficial o, en su defecto, un Policía que realizará las siguientes funciones como jefe del turno correspondiente:

a) El seguimiento y la ejecución de los servicios encomendados velando por el exacto cumplimiento de las instrucciones recibidas, las cuales serán transmitidas a los funcionarios a su cargo mediante una reunión previa a la realización del servicio.

b) Supervisar la asistencia del personal que compone su turno así como la correcta utilización del material asignado, dando cuenta de las ausencias del personal o de las deficiencias observadas.

c) Patrullar constantemente por las zonas de actuación que tengan asignadas, acudiendo de inmediato a aquellos lugares en que se produzca una situación conflictiva.

d) Comunicar al superior jerárquico y, en horario administrativo a la Plana Mayor en su caso, las incidencias producidas en su turno.

e) Cualquier otra que se derive del ejercicio de su categoría o que se le encomiende.

2. Las funciones de Jefe de Turno pueden ser cumplidas por los Policías. Estas funciones sólo se realizarán de forma provisional en el Policía de mayor antigüedad si está capacitado para ello.

3. Caso de existir 2 Oficiales en un mismo turno, el de mayor antigüedad se constituirá en Jefe de Servicio el otro en Jefe de Turno, teniendo prevalencia en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mando aquel.

Artículo 62: De la Junta de Mandos.

1.- En el Cuerpo de la Policía Local existirá la Junta de Mandos, presidida por el Jefe del Cuerpo o su sustituto e integrada por todos los miembros de la Escala Técnica y Ejecutiva, con mando en unidades. En caso de asistir el Alcalde o Concejal Delegado, será éste quien la presida.

2.- Las funciones de la Junta de Mandos serán las siguientes:

a.- Auxiliar y asistir al Alcalde o Concejal delegado cuando sean requeridos a ello, así como a la Jefatura del Cuerpo.

b.- Aprobar los Planes Generales o Parciales de Dirección por Objetivos de la Policía Local.

c.- Proponer motivadamente al Alcalde o Concejal delegado los cambios en la estructura, organización y funcionamiento del Cuerpo de Policía que se consideren necesarios.

d.- Proponer a la Jefatura del Cuerpo la elaboración de órdenes o circulares para aumentar los niveles de eficacia en el servicio.

e.- Aquellas otras que le sean encomendadas por el Alcalde, Concejal delegado o Jefatura del Cuerpo.

3.- La Junta de Mandos se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre para el seguimiento y control de los objetivos y con carácter extraordinario cuantas veces la convoque la Jefatura o, en su caso, el Alcalde o Concejal Delegado.

4. - Podrán asistir todos o algunos de los Oficiales que componen la plantilla a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

petición de cualquier Mando para aclaración, asesoramiento, consultas o sugerencias si fuera necesario.

CAPITULO III: DE LOS POLICÍAS

Artículo 63: Funciones de los Policías.

Corresponde a los Policías:

- a) Desempeñar exactamente los servicios que tiene encomendados.
- b) Cumplir puntualmente las instrucciones y las órdenes de sus superiores jerárquicos.
- c) Dedicar especial atención a los lugares conflictivos en relación con su campo de actuación interviniendo y corrigiendo por iniciativa propia cuantas infracciones observe durante su servicio.
- d) Comunicar inmediatamente a su superior cualquier incidencia que supere su competencia.
- e) Indicar sin demora a su superior inmediato cualquier problema que pueda tener con su equipo.
- f) Cuidar con esmero todos los medios que se ponen a su disposición.
- g) Presentar, al término de cada turno, informe de las actividades realizadas, en documento normalizado, realizando parte de servicio de aquellas actuaciones que por su importancia o trascendencia sea necesario o se lo requieran sus superiores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

h) Sustituir al Oficial Jefe de Turno en sus ausencias.

i) Cumplir cualquier otro cometido relacionado con su función general.

CAPITULO I V: DE LAS PATRULLAS.

Artículo 64: Concepto, competencia y clases de las patrullas.

1.- La patrulla es el elemento básico operativo de actuación policial. Las patrullas pueden ser a pie, motos, radiopatrulla o en cualquier otro medio de transporte policial que se determine y normalmente estarán integradas por un mínimo de dos agentes.

2.- La patrulla para servicios concretos podrá cubrir dos puntos próximos con separación de los agentes.

Artículo 65: Funcionamiento de las patrullas.

1.- Cada patrulla al iniciar el servicio, recibirá las órdenes generales y específicas que se señalen para ese turno, pudiendo pedir aclaraciones sobre las mismas.

2.- Cada patrulla recorrerá durante su turno toda la superficie que tenga asignada en la zona y realizará a pie las gestiones y recorridos parciales precisos para que no quede nada por ver con detalle, procurando tomar contacto con el ciudadano.

3.- Las patrullas de Policía de Barrio serán, predominantemente, a pie.

4.- Cada patrulla, si se hace en vehículo, debe interesarse por la conservación, limpieza y documentación del que tenga asignado, dando cuenta inmediata, de las averías, desperfectos o faltas que observe en el vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5.- Las comunicaciones por radio se efectuarán siempre de forma breve, clara, concisa e impersonal y respetuosa.

6.- Las patrullas informarán a J-1 (Sala de transmisiones) de los servicios encomendados, con su resultado final. También informarán a sus superiores de cualquier novedad o incidencia que deban conocer y al comienzo y terminación del tiempo de descanso previsto en el Acuerdo de Funcionarios.

7.- El descanso durante el turno, previsto en el acuerdo de funcionarios, lo harán los componentes de las patrullas dentro de los límites territoriales del grupo al que pertenezcan, salvo autorización expresa.

8.- Las patrullas policiales no saldrán de la zona asignada si no es con autorización u orden de sus superiores, salvo necesidades urgentes del servicio, debiendo comunicarlo lo antes posible a éstos. En todo caso, las salidas de la demarcación territorial serán comunicadas al Oficial Jefe de Servicio/Turno.

CAPITULO V: DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y BAJAS.

Artículo 66: Normativa legal aplicable.

El ingreso, promoción y movilidad en las plazas del Cuerpo de esta Policía Local, se realizará con arreglo a lo establecido en las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Artículo 67: De la promoción interna.

La promoción interna constituirá el sistema preferente para el acceso a todas las categorías, excepto a Policías y Escala Técnica, ajustándose a la normativa vigente que sea de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 68: De las bajas en el Cuerpo.

Las bajas en el Cuerpo procederán por las causas que establezca la normativa de general aplicación.

Artículo 69: De la jubilación.

La jubilación de los funcionarios pertenecientes a esta Policía estará sujeta a lo que determine la ley.

CAPITULO VI: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EXPEDIENTE
PERSONAL

Artículo 70: Principios de la provisión de puestos.

Los puestos de trabajo en las distintas categorías se proveerán conforme a los principios de méritos, capacidad, antigüedad, legalidad y publicidad, de conformidad con lo previsto en este Reglamento. En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que disponga el acuerdo de funcionarios.

Artículo 71: Clases de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo pueden ser:

- a) De libre designación.
- b) Por concurso general de méritos.
- c) Por concurso específico de méritos.

Artículo 72: De los puestos de libre designación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Serán puestos de libre designación aquellos cuyo desempeño requiere condiciones personales de idoneidad, valoradas por la autoridad facultada para concederlos. En ningún caso podrá suponer más del cinco por ciento del número de puestos de trabajo existente en la plantilla para cada categoría, salvo excepciones motivadas y en las escalas técnica y ejecutiva.

También serán puestos de libre designación aquellos que requieran especial confianza, como colaboradores de la Jefatura y aquellos otros que requieran responsabilidad y por razón del cometido a desempeñar así se determine.

Artículo 73: Del concurso general de méritos.

Los puestos de trabajo cubiertos por el concurso general de méritos tendrán en cuenta las titulaciones, estudios y cursos relacionados con la función policial, así como la antigüedad del funcionario y afectará a todas las unidades que no sean consideradas especializadas.

Artículo 74: Del concurso específico de méritos.

Los puestos de trabajo cubiertos por el concurso específico de méritos afectarán a las unidades especializadas y tendrán en cuenta, preferentemente, los méritos relacionados con el puesto de trabajo. En la convocatoria de plazas vacantes efectuadas por la Jefatura del Cuerpo se especificará si las mismas se proveen por este sistema.

Artículo 75: Convocatoria de plazas.

Las vacantes correspondientes a los puestos que se cubran por concurso de méritos deberán convocarse con una antelación mínima de 15 días, en orden o circular del Cuerpo.

La Jefatura elaborará una relación de puestos de trabajo de la Policía Local, que habrá de incluir los siguientes aspectos:

- Determinar los puestos existentes en la plantilla, así como el número de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

componentes de cada uno, especificándose por unidades.

- Determinar cuales son generales, específicos o de segunda actividad.
- Determinar los baremos, requisitos o pruebas que tendrá cada puesto.

Previa a la entrada en servicio activo de una nueva promoción, se efectuará una convocatoria de todas las plazas vacantes, una vez realizada esta, los Policías de nuevo ingreso ocuparán los puestos que hayan quedado sin cubrir o que se determine por la Jefatura del Cuerpo.

En ningún, caso la adjudicación de destino, sea cualquiera el sistema seguido para su cobertura, puede suponer un derecho de inamovilidad en el mismo.

Artículo 76: Del destino forzoso.

Cuando no existan peticionarios en las distintas modalidades, el Alcalde, o Concejal Delegado a propuesta del Jefe del Cuerpo, en su caso, designarán obligatoriamente a los funcionarios que deban cubrir las plazas vacantes.

Artículo 77: De la agregación de un puesto de trabajo.

La Jefatura del Cuerpo podrá agregar a un funcionario a otro puesto de trabajo distinto del que ocupa por un período de un mes, renovable por períodos iguales, hasta un máximo de tres.

Artículo 78: De las permutas.

El Jefe del Cuerpo podrá autorizar permutas entre funcionarios de la misma categoría que estén destinados en unidades no especializadas, previo informe al respecto del jefe de la Unidad correspondiente

Artículo 79: Del expediente personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En la Jefatura de esta Policía Local existirá un archivo actualizado en el que figurará el expediente personal de cada uno de los miembros del Cuerpo, constará de los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Domicilio actual y segunda vivienda.
- e) Número de Identidad Profesional.
- f) Teléfonos de localización.
- g) Persona a la que avisar en caso de urgencia.

Asimismo, se incluirán los siguientes datos:

- a) Fecha de ingreso y ascensos.
- b) Cursos y actividades profesionales realizados.
- c) Felicitaciones, premios y recompensas.
- d) Sanciones disciplinarias.
- e) Permiso de conducción, con categorías.
- f) Situaciones especiales.
- g) Destinos desempeñados.
- h) Bajas por enfermedad común o accidente laboral.
- i) Permisos, vacaciones y excedencias.
- j) Vicisitudes extraordinarias, si las hubiera.
- k) Fotografía en color, actualizada cada seis años.
- l) Arma asignada y su número.
- m) Titulaciones académicas, diplomas y certificados de estudios realizados.
- n) Vestuario y material
- o) Otras documentaciones que sean de interés policial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Todo el personal del Cuerpo está obligado a comunicar su dirección y, en su caso, el número de teléfono que constarán, tanto en su Unidad como en la Jefatura. En todo caso, tendrá carácter reservado y de uso exclusivo por razones de servicio.

CAPÍTULO VII: DEL RÉGIMEN LABORAL Y DE LAS SITUACIONES.

Artículo 80: Jornada anual y jornada superior.

Se regirá por la legislación vigente en la materia y al acuerdo de funcionarios.

Anualmente se confeccionará el calendario laboral de la Policía Local, que incluirá cómo se regula para ese año el régimen de vacaciones y descansos así como aquellos otros aspectos que pueden afectar a la jornada laboral de acuerdo con lo recogido en el acuerdo de funcionarios.

Artículo 81: Turnos de servicio.

Los turnos de servicio podrán permutarse entre policías de la misma Unidad, previa autorización del mando correspondiente.

Los turnos de servicio se realizarán en horario continuado de mañana, tarde o noche y tendrán en cuenta la preferencia de los miembros de la plantilla a la hora de designarlos, si las necesidades del servicio lo permiten.

Artículo 82: Situaciones administrativas.

Las situaciones administrativas en que puedan hallarse los miembros de esta Policía Local serán las que en cada momento establezca la legislación vigente.

Las situaciones de actividad del personal serán:

- a) Destinado.
- b) Agregado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

c) En comisión de servicio.

La situación de Destinado corresponde a la permanencia de los miembros de este Cuerpo en el puesto que tengan asignado.

La situación de Agregado corresponde a la adscripción temporal de un miembro de este Cuerpo a otro puesto de trabajo distinto al que se halle adscrito, por un período no superior al mes, renovable hasta tres.

La situación de "en comisión de servicios", se refiere a la ausencia temporal del policía de su destino habitual para asistir, por orden o autorización de la Jefatura, a cursillos, seminarios u otros actos o servicios relacionados con la profesión, dentro o fuera del Municipio.

CAPÍTULO VIII: DE LOS DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACION

Artículo 83: Representación Sindical

Los miembros de este Cuerpo disfrutarán de los derechos de carácter representativo y sindical establecidos en la legislación vigente y en Acuerdo de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sin otras limitaciones que las específicas establecidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 84: Información Sindical

Los sindicatos con representación en el Cuerpo podrán informar de sus actividades y de aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los integrantes del mismo, por medio de sus comunicados, bien repartiéndolos en mano, bien a través de su colocación en el tablón de anuncios sindicales.

TÍTULO IV

UNIFORMIDAD, ARMAMENTO Y MATERIAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-
CAPITULO I: UNIFORMIDAD.

Artículo 85: De la uniformidad en general.

Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características de vestuario, distintivos, y otros efectos de aplicación a las Policías Locales para sus variadas actividades y funciones, según las diferentes estaciones climatológicas, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento al efecto aprobado por la Junta de Andalucía en el que se establece la uniformidad de las Policías Locales de Andalucía.

Artículo 86: Gastos de la uniformidad.

El Ayuntamiento sufragará los gastos que ocasione la uniformidad de la Policía Local.

Artículo 87: Uniformidad de los funcionarios en prácticas.

Los aspirantes a miembros de Policía Local que se encuentren como alumnos en prácticas recibirán asimismo el uniforme y el equipo correspondiente.

Los aspirantes que no logren superar el curso o la fase de prácticas, están obligados a la devolución de las prendas y equipo recibido.

Artículo 88: Regulación de la uniformidad de gala y gran gala.

1.- El Ayuntamiento podrá elaborar normativas y circulares de régimen interior sobre uniformidad de gala, gran gala u otras peculiaridades, siempre que no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido por la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 89: Obligatoriedad del uso del uniforme.

El uniforme es de uso obligatorio para todos los miembros del Cuerpo durante la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas, estando prohibida la utilización incompleta del mismo.

El Ayuntamiento está obligado a proporcionar a los agentes un vestuario adecuado.

Artículo 90: Prohibición del uso del uniforme.

Fuera del horario de servicio o de los actos que se deriven de sus funciones, estará prohibido el uso del uniforme, salvo en aquellos casos que lo autorice la Jefatura del Cuerpo.

Artículo 91: Forma de uso del uniforme.

El uniforme reglamentario debe ser llevado correctamente, tal y como exige la condición de agente de la autoridad y el prestigio de la Corporación a la que representa.

Artículo 92: Negligencia en la custodia y uso de la uniformidad y equipos.

La pérdida, sustracción o deterioro de prendas de uniformidad, equipo y material será comunicada inmediatamente a la Jefatura del Cuerpo, en escrito motivado, la cuál dispondrá la práctica de la información pertinente para el esclarecimiento de los hechos. Si se deriva negligencia grave por parte del funcionario, el Ayuntamiento podrá reclamarle el costo de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

Artículo 93: De los Policías autorizados a vestir de paisano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aquellos miembros del Cuerpo que por razón de los servicios a desempeñar se hallen autorizados a prestar éstos de paisano, vestirán de forma correcta y/o adecuada a la misión que realicen y deberán conservar un uniforme completo en buen estado presto para su uso, debiendo identificarse con el carné profesional y placa emblema. El Ayuntamiento vendrá obligado a proporcionar a los mismos vestuario para ello.

Artículo 94: Períodos de utilización de la uniformidad.

El cambio de uniformidad entre estaciones climatológicas será regulado mediante Orden del Cuerpo. La Jefatura determinará la uniformidad que ha de utilizarse en cada momento, en función de la climatología.

Artículo 95: Uniformidad básica.

Los elementos que componen el uniforme básico de la Policía Local de Vélez-Málaga así como las especificaciones relativas a las diversas prendas reglamentarias y aquellas complementarias que pudieran resultar precisas por necesidades del servicio, se determinarán en unas "**Normas de uniformidad**" de acuerdo con la normativa autonómica.

CAPITULO II: ARMAMENTO.

Artículo 96: Dotación de armamento.

El Ayuntamiento dotará a los miembros de la Policía Local del armamento reglamentario que se les asigne, de la defensa homologada y cualquier otro medio legalmente reconocido.

Artículo 97: Obligación de portar el armamento.

1.- Es obligatorio llevar el arma de fuego cuando se preste servicio, ajustándose



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a los criterios que se establecen en este Reglamento.

La obligación de llevar la defensa queda limitada a los oficiales y policías.

2.- No obstante lo anterior estarán exento de esta obligación en las situaciones siguientes:

a) Servicios burocráticos o los prestados en el interior de dependencias policiales y judiciales sin tener asignada misiones de vigilancia.

b) En el ejercicio de las funciones de enseñanzas

c) En los actos protocolarios que se determinen.

d) En otros casos en los que expresamente se determinen por la Jefatura del Cuerpo cuando así se considere innecesarios llevar el armamento correspondiente.

Artículo 98: Expediente del arma.

La Jefatura, abrirá un expediente personal e individual del arma al personal que se halle dotado de la misma; en dicho expediente se consignarán todos los datos referidos al arma así como la munición asignada y las prácticas de tiro efectuadas.

Artículo 99: Reparación del arma.

Si se observan anomalías o defectos en el funcionamiento del arma, el titular de la correspondiente guía comunicará tal circunstancia al mando correspondiente, absteniéndose de manipular o de efectuar gestiones particulares para reparar dichas deficiencias.

Artículo 100: Guía de pertenencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La guía de pertenencia acompañará siempre al arma tanto en los casos de reparación, depósito y transporte.

Artículo 101: Pérdida, sustracción e inutilización del arma.

En caso de pérdida, sustracción o destrucción del arma o de su guía de pertenencia, el interesado habrá de comunicarlo inmediatamente al mando del que dependa, debiéndose instruir un expediente de información para determinar la posible responsabilidad del titular y la propuesta de medidas correctivas que correspondan.

Artículo 102: Armeros.

Todas las armas que están por asignar, reparar o verificar en depósito, deben estar en el armero o en locales seguros, guardados en cajas de seguridad, inventariadas y bajo la supervisión del encargado del armamento.

La Jefatura del Cuerpo de Policía Local contará con un Depósito Central de Armas.

El mando responsable de este depósito tendrá inventariadas todas las armas y munición depositadas, formalizando documentalmente las entregas y las retiradas que se efectúen.

Los miembros de la Policía Local podrán disponer de un armero individual donde depositar su arma reglamentaria al terminar el servicio diario.

Artículo 103: Depósito del arma.

Se procederá al depósito del arma cuando pase a situación de segunda actividad sin destino, a resultas de la resolución pertinente, en los casos de la utilización indebida de la misma o de concurrir otras circunstancias que aconsejen la adopción de dicha medida cautelar.

Artículo 104: Prácticas de tiro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Con la periodicidad que las necesidades del servicio y las disponibilidades de munición lo permitan, el personal realizará prácticas de tiro tanto para mantener e incrementar su aptitud, como para verificar las condiciones de uso y conservación del arma reglamentaria asignada. Estas prácticas serán efectuadas al menos una vez durante el año.

2.- Las prácticas de tiro se realizarán en locales o galerías acondicionadas a tal fin y con las medidas de seguridad establecidas en las normas constructivas y técnicas de utilización.

3.- Las prácticas de tiro tendrán carácter de asistencia obligada, dentro del horario de servicio, para todos aquellos poseedores de armas. Los participantes en las prácticas utilizarán su propia arma, la munición utilizada será suministrada por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 105: Deber de informar del uso del arma.

En todos los casos en que haya hecho uso del arma de fuego, los miembros de la Policía Local deberán informar de inmediato a su mando jerárquico superior.

Artículo 106: Entrega del arma.

En los casos de jubilaciones o el pase a otra situación administrativa (excedencia, servicios especiales, etc.) y por prescripción facultativa, los miembros de la Policía Local están obligados a entregar el arma que tienen asignada.

En caso de muerte, la Jefatura del Cuerpo se ocupará de obtener el arma del fallecido para su remisión y tramitación de la documentación a la oficina de armas.

Artículo 107: Principios de uso del arma.

Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

Por ningún motivo se hará alarde del arma, debiendo llevarla dentro de la funda reglamentaria.

CAPITULO III: MATERIAL

Artículo 108: Del mantenimiento de los vehículos.

1.- La operatividad y eficacia de muchas intervenciones policiales radica en la rapidez en que las mismas se inician y desarrollan, lo que exige, no sólo la adecuada dotación de vehículos sino que éstos se hallen en todo momento en óptimas condiciones de servicio, sólo posibles mediante la prestación de especial atención a su mantenimiento.

2.- El mantenimiento en un primer nivel, corresponde al conductor del vehículo, que ha de velar por su utilización adecuada y por la puntual adopción de aquellas medidas que la conservación del mismo exige. Dando conocimiento a sus superiores de las anomalías que detecten.

Artículo 109: Equipamiento de los vehículos.

1.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga proveerá a los miembros de la Policía Local del material necesario para el desempeño de sus funciones, cumpliendo las características de homologación que dicte la comunidad autónoma de Andalucía en materia de Policía Local.

2.- Los vehículos de cuatro ruedas podrán estar dotados de una rejilla de separación protectora entre el espacio delantero y los asientos traseros. Estos deberán ser de material fácilmente lavable y los cristales de las puertas traseras serán fijos o se manipularán sólo desde la parte delantera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- Todos los vehículos policiales irán provistos de equipo transmisor- receptor, señalización luminosa exterior de emergencia, sirenas y equipo de megafonía, y en su caso de GPS, excepto aquellos que por razón del servicio no sean necesarios.

4.- Los vehículos policiales de cuatro ruedas irán provistos del siguiente material complementario, como mínimo: extintor, botiquín de urgencia, manta apagallamas, guantes higiénicos, linterna con cono, pinzas de arranque, conos, serrín o similar, cinta separadora-señalizadora, baliza luminosa o cualquier otro material de seguridad que se considere oportuno, determinado por la función o misión a realizar.

5.- Los cuadriciclos y vehículos de dos ruedas dispondrán de un material mínimo complementario que será el siguiente: linterna con cono, material reflectante, guantes higiénicos. El sistema de transmisiones será el más adecuado para preservar la seguridad del conductor.

Artículo 110: De los equipos de transmisión.

Se dispondrá de un número adecuado de transmisores que permitan la operatividad de las distintas unidades, así como la autoprotección de los Policías. Se tenderá por parte del Ayuntamiento a que cada agente disponga de un equipo transmisor como dotación personal.

Artículo 111: De la homologación del material.

Todo el material, vehículos así como el armamento cumplirán las normas y características de homologación que pueda dictar en cada momento la Junta de Andalucía.

TÍTULO V

LA SEGUNDA ACTIVIDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 112: Segunda actividad. Ámbito y Naturaleza.

El Ayuntamiento, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de Policía Local, establecerá la situación de segunda actividad, conforme a las necesidades y estructura de cada Cuerpo.

La segunda actividad es una situación administrativa y funcional en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a dicha situación sea por motivo de pérdida de aptitudes psicofísicas y las causas hayan desaparecido.

En todo caso, la segunda actividad se adecuará a lo que establecido por la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 135/2003 de 20 de mayo y lo acordado expresamente en este Reglamento, así como los posibles Acuerdos que pudieran regular esta situación.

Artículo 113: Características.

1.- En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a segunda actividad se haya producido como consecuencia de embarazo o de pérdida de aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido.

2.- En la función de disponibilidad del personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial los funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad podrán ocupar hasta alcanzar la jubilación aquellos puestos de trabajo que se señalen en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Artículo 114: Causas.

Se podrá pasar a la situación de segunda actividad por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- a) Cumplimiento de las edades que se determinen para cada Escala / Categoría.
- b) Por la insuficiencia de aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, que no sean causa para ser declarados en situación de invalidez permanente absoluta o total.

- c) Por embarazo

Artículo 115: Por razón de edad.

1.- El pase a la situación de segunda actividad por edad podrá tener lugar al cumplirse las siguientes edades:

- a) Escala Técnica: 60 años.
- b) Escala Ejecutiva: 57 años.
- c) Escala Básica: 55 años.

2. El Ayuntamiento podrá, motivadamente, limitar por cada año natural y categoría el número máximo de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado. Esta limitación se fijará antes del 31 de Diciembre de cada año, en relación al siguiente.

3. Se aplazará el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie informe favorable de facultativo. La solicitud de aplazamiento deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses.

Artículo 116: Por disminución de aptitudes psicofísicas.

1.- Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, aquellos funcionarios de la Policía Local que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de la función policial. El procedimiento se iniciará de oficio a instancia del Sr/a. Alcalde/sa,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Concejal Delegado o Jefatura, o bien por solicitud del interesado.

2.- La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos municipales o, en caso de no existir éstos, por facultativos designados por el Ayuntamiento. A petición del interesado podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por un facultativo del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado.

3.- El dictamen médico emitido, se elevará al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución, contra la cual podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente. Por los citados facultativos se podrá disponer el reingreso al servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución física o psíquica.

4.- En el supuesto de que el pase a la segunda actividad sea motivado por accidente laboral o enfermedad profesional el funcionario percibirá el 100 por 100 de sus retribuciones.

Artículo 117: Situaciones.

Las situaciones de segunda actividad podrán ser: Con destino en funciones policiales o con destino en otras áreas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

a) La segunda actividad se desarrollará en un puesto de trabajo adecuado a la categoría correspondiente, determinado por el Ayuntamiento, preferentemente en el Área de Seguridad o voluntariamente en otra Área.

b) Cuando el puesto de trabajo en segunda actividad se desarrolle dentro de las funciones de la Policía Local, el funcionario deberá vestir o sin el en función del destino que ocupe y del servicio que desempeñe.

Artículo 118: Trienios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios, derechos pasivos y los reconocidos en los acuerdos para el personal funcionario.

Artículo 119: Régimen disciplinario y de incompatibilidades.

1.- Los miembros de la Policía Local en situación de segunda actividad ocupando destino en otro puesto de trabajo, estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los funcionarios del servicio activo.

2.- Los que ocupen un puesto en funciones policiales, tendrán el mismo régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentran en servicio activo, salvo que desempeñen puestos en un servicio distinto al de Policía Local, en cuyo caso estarán sometidos al régimen general disciplinario y de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Artículo 120: Razones excepcionales.

El Alcalde podrá, motivadamente, requerir a Policías en situación de segunda actividad, para el cumplimiento de funciones policiales, cuando concurren razones excepcionales de seguridad ciudadana.

Artículo 121: Derechos.

En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación.

El pase a la situación de segunda actividad con destino irá acompañado de la realización de los cursos de formación necesarios para la adaptación al nuevo puesto de trabajo.

En todo caso los destinos se corresponderán, como mínimo, con la categoría profesional, grupo de titulación y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pase a la segunda actividad.

TITULO VI

LA FORMACIÓN.

Artículo 122: La formación de la Policía Local

1.- La formación profesional y perfeccionamiento de la Policía Local de Vélez-Málaga, estará a cargo fundamentalmente de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) y otros Centros de Enseñanzas homologados. , en tanto no este Ayuntamiento no cuente con su propia Escuela de Formación de Policía Local.

2.- Los cursos básicos de ingreso y de promoción se impartirán en los centros de enseñanzas que designe la ESPA, pudiendo realizarse en aula de extensión de la misma localizada en este municipio, cuando así se acuerde por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la citada Escuela de Seguridad.

3.- Se establecerán los cursos de actualización, reciclaje o especialización que se consideren necesarios, en horario de trabajo y con carácter obligatorio. Igualmente, se podrán impartir cursos fuera del horario laboral y para aquellos miembros que lo soliciten, teniendo en cuenta que la formación profesional se configura como un deber del funcionario.

4.- Si por necesidad de organización de cursos de formación obligatoria, éste se debe realizar fuera del horario de trabajo, se compensará en la forma prevista en el Acuerdo de Funcionarios.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 123: Legislación aplicable.

El régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local de Vélez-Málaga, se regulará por lo establecido en la Ley Orgánica 2 / 1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de Mayo por el que se aprueba el por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía y por las normas del presente Reglamento o las legales vigentes en cada momento.”

Artículo 124: Funcionarios en prácticas.

Los funcionarios en prácticas estarán sometidos a las normas de régimen disciplinario establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la ESPA o centro de formación policial correspondiente y, con carácter supletorio, a las normas legales que le sean de aplicación.

Artículo 125: Deber de comunicar determinadas faltas.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, los funcionarios de la Policía Local de Vélez-Málaga, tendrán la obligación de comunicar por escrito a su superior jerárquico, los hechos que consideren constitutivos de faltas muy graves y graves tipificadas en el presente Reglamento, salvo cuando dicho superior sea el presunto infractor, en cuyo caso se efectuará al superior inmediato de éste ultimo.

CAPÍTULO II: FALTAS DISCIPLINARIAS.

Artículo 126: Clases de faltas.

Las faltas disciplinarias en que puedan incurrir los miembros de la Policía Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Vélez-Málaga podrán ser muy graves, graves o leves.

Artículo 127: Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

- a.- El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de las funciones.
- b.- Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por un delito doloso relacionado con el servicio o que cause grave daño a la Administración o a las personas.
- c.- El abuso de atribuciones que cause grave daños a los ciudadanos, a los subordinados, a la Administración o a las entidades con personalidad jurídicas.
- d.- La práctica de tratos inhumanos, degradantes, discriminatorios o vejatorios a los ciudadanos que se encuentren bajo custodia policial.
- e.- La insubordinación individual o colectiva respecto a las autoridades o mandos de que dependan.
- f.- El abandono de servicio, salvo que exista causa de fuerza mayor que impida comunicar a un superior dicho abandono.
- g.- La publicación o la utilización indebida de secretos oficiales, declarados así con arreglo a la legislación específica en la materia.
- h.- La violación del secreto profesional cuando perjudique el desarrollo de la labor policial, a cualquier ciudadano o a las entidades con personalidad jurídica.
- i.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello de lugar a una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

situación de incompatibilidad.

- j.- La participación en huelga, en acciones sustitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.
- k.- La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando resulte gravemente perjudicado el servicio o se deriven consecuencias graves para la seguridad ciudadana.
- l.- Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio o realizarlo en estado de embriaguez o bajo los efectos manifiestos de los productos citados.
- m.- La negativa injustificada a someterse a reconocimiento médico prueba de alcoholemia o de detección de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas legítimamente ordenadas, a fin de constatar la capacidad psicofísica para prestar servicio.
- n.- Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, sexo, lengua opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ñ.- El acoso sexual o laboral, consistente este último en la realización reiterada en el marco de una relación de servicio, de actos de acoso psicológicos u hostilidad.
- o.- La obstaculización grave en el ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- p.- Las infracciones tipificadas muy graves en la legislación sobre utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 128: Falta graves.

Son faltas graves:

- 1.- La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones o cuando cause descrédito notorio al Cuerpo de la Policía Local.
- 2.- La desobediencia a los superiores jerárquicos o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquellos, salvo que constituyan infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.
- 3.- La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad con la debida diligencia de todo asunto que por su entidad requiera su conocimiento o decisión urgente.
- 4.- La falta de presentación o puesta a disposición inmediata en las dependencias policiales en los casos de declaración de los estados de alarmas, excepción o sitio o cuando así se disponga en caso de alteración grave de la seguridad ciudadana.
- 5.- La tercera falta injustificada de asistencia al servicio en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción firme por falta leve.
- 6.- No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad.
- 7.- La falta de rendimiento reiterada que ocasione un perjuicio a los ciudadanos, a las entidades con personalidad jurídica o a la eficacia de los servicios.
- 8.- El abuso de atribuciones cuando no constituya infracción muy grave.
- 9.- La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la Verdad, la desnaturalicen, valiéndose de términos ambiguos, confusos tendenciosos o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la alteren mediante inexactitudes, cuando se cause perjuicio a la Administración o a los ciudadanos, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.

10.- La intervención en un procedimiento administrativo cuando concurren algunas de las causas legales de abstención.

11.- No ir provisto en los actos de servicio del uniforme reglamentario, cuando su uso sea preceptivo, de los distintivos de la categoría o cargo, del arma reglamentaria o de los medios de protección o acción que se determinen, siempre que no medie autorización en contrario .

12.- Exhibir armas sin causa justificada, así como utilizarlas en acto de servicio o fuera de él infringiendo las normas que regulan su empleo.

13.- Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable de los distintivos de identificación o del arma reglamentaria.

14.- Asistir de uniforme a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada o haya sido autorizada.

15.- Causar, por negligencia inexcusable, daños graves en la conservación de los locales del material o demás elementos relacionados con el servicio, o dar lugar al extravío, la pérdida o sustracción de éstos.

16.- Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituyan falta muy grave.

17.- Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fuera del servicio, cuando tales circunstancias tengan carácter habitual o afecten a la imagen del Cuerpo de la Policía Local. Se entenderá que existe habitualidad cuando estuviesen acreditado tres o más episodios de embriaguez o consumo de sustancias referidas en un periodo de un año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

18.- La tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, excepto que esa tenencia se derive de actuaciones propias del servicio.

19.- Solicitar y obtener cambios de destino mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan.

20.- Emplear, o autorizar la utilización para usos no relacionados con el servicio o con ocasión de este, o sin que medie causa justificada, de medios o recursos inherentes a la función policial.

21.- Las infracciones a lo dispuesto en la legislación sobre utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad en los lugares públicos, no constitutivas de falta muy grave.

22.- El incumplimiento de los plazos y otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

23.- La violación del secreto profesional cuando no perjudique el desarrollo de la labor policial, a las entidades con personalidad jurídica o a cualquier ciudadano.

24.- La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siempre que no merezca la calificación de falta muy grave.

25.- La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial cuando se produzcan de forma grave y manifiesta.

26.- Haber sido condenado en sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave, o por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida esté relacionada con el servicio.

27.- La no prestación de auxilio con urgencia en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligado su actuación, salvo que constituya delito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

28.- La infracción de las normas de prevención de riesgos laborales que pongan en grave riesgo la vida , salud, o integridad física propia o de sus compañeros o subordinados.

29.- La negativa reiterada a tramitar cualquier solicitud, reclamación o queja relacionada con el servicio , siempre que no constituya falta leve.

Artículo 129: Faltas leves.

Son faltas leves:

- 1.- El retraso o negligencia en el cumplimiento de las funciones y órdenes recibidas.
- 2.- La incorrección con los ciudadanos o con otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que no merezcan una calificación más grave.
- 3.- La inasistencia al servicio que no constituya falta de mayor gravedad y el incumplimiento de la jornada de trabajo, así como las faltas repetidas de puntualidad en los 30 días precedentes.
- 4.- El mal uso o el descuido en la conservación de los locales, material o de los demás elementos de los servicios, así como el incumplimiento de las normas dadas en esta materia, cuando no constituya falta más grave.
- 5.- Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por simple negligencia, de los distintivos de identificación, del arma reglamentaria u otros medios o recursos destinado a la función policial.
- 6.- La exhibición de los distintivos de identificación sin causa justificada.
- 7.- Prescindir del conducto reglamentario para formular cualquier solicitud, reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

o queja relacionada con el servicio, así como no tramitar las mismas. Quedan exceptuadas del conducto reglamentario aquellas que se formulen por representantes de las organizaciones sindicales en el ejercicio de la actividad sindical

8.-El descuido en el aseo personal y el incumplimiento de las normas de uniformidad, siempre que no constituya falta grave.

9.- La ausencia injustificada de cualquier servicio, cuando o merezca calificación más grave.

10.- La omisión intencionada de saludo a un superior, no devolverlo éste o infringir de otro modo las normas que lo regulan.

11.- Cualquier clase de juego que se lleve a cabo en las dependencias policiales, siempre que perjudique la prestación del servicio o menoscabe la imagen policial.

12.- Ostentar insignias, condecoraciones u otros distintivos, sin estar autorizado para ello, siempre que no merezca una calificación más grave.

13.- Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida cause daño a la Administración o a los Administrados.

CAPÍTULO III: PERSONAS RESPONSABLES.

Artículo 130: Período de responsabilidad disciplinaria.

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria por las faltas anteriormente tipificadas, desde el momento de la toma de posesión hasta el de la jubilación o la pérdida de la condición de funcionario.

Artículo 131: Extensión de la Responsabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la L.O. 4/2010, de 20 de Mayo, incurrirán en las misma responsabilidad que los autores de una falta los que induzcan a su comisión. Asimismo, incurrirán en falta de inferior grado los que encubrieran la comisión de una falta muy grave o grave, y los superiores que la toleren. Se entenderá por encubrimiento no dar cuenta al superior jerárquico competente, de forma inmediata, de los hechos constitutivos de falta muy grave o grave de los que se tenga conocimiento.

Artículo 132: Responsabilidad en situaciones distintas a la de servicio activo.

1.- Los funcionarios que se encuentren en situación distinta a la de servicio activo, salvo los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular, incurrirán en responsabilidad por las faltas previstas en este Reglamento que puedan cometer dentro de sus peculiares situaciones administrativas, siempre que los hechos en que consistan no hayan sido objeto de sanción por aplicación de otro régimen disciplinario.

2.- De no ser posible el cumplimiento de la sanción en el momento en que se dicte la resolución, por hallarse el funcionario en situación administrativo que lo impida, ésta se hará efectiva cuando su cambio de situación lo permita, salvo que haya transcurrido el plazo de prescripción.

CAPÍTULO IV: SANCIONES DISCIPLINARIAS.

-

Artículo 133: Clases de sanciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la L.O. 4/2010, de 20 de Mayo, por razón de las faltas a que se refiere este Reglamento podrán imponerse a los funcionarios de Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga las siguientes sanciones:

Por faltas muy graves:

-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- a) Separación de servicio.
- b) Suspensión de funciones desde tres meses y un día hasta un máximo de seis años.

Por faltas graves.

Suspensión de funciones desde cinco días a tres meses.

Por faltas leves:

-
a) Suspensión de funciones de uno a cuatro días , que no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.

b) Apercibimiento.

Artículo 134: Criterios de graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción que se vaya a imponer, y actuando bajo el principio de proporcionalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Intencionalidad.
- b) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el funcionario, al cometer la falta ya

hubiera sido anteriormente sancionado en resolución firme por otra falta de mayor gravedad o por dos de gravedad igual o inferior y que no hayan sido canceladas.

A los efectos de la reincidencia, no se computarán los antecedentes disciplinarios cancelados o que debieran serlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- c) El historial profesional . .
- d) El grado de afectación a los principios de disciplina, jerarquía y subordinación .
- e) La perturbación en el normal funcionamiento de la Administración o de los servicios que le estén encomendados.
- f) En general, su trascendencia para la seguridad ciudadana.

CAPÍTULO V: TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

-

Artículo 135: Legislación aplicable.

Para la tramitación de los expedientes disciplinarios y en lo relacionado con la extinción de la responsabilidad, se estará a lo dispuesto en la L.O. 4/2010 de 20 de mayo en su Capítulo I del Título II del Régimen disciplinario del Cuerpo de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las adaptaciones a la organización de la Administración Municipal previstas en los artículos siguientes.

Artículo 136: Expediente a representantes sindicales.

1.- Cuando se incoe un expediente disciplinario a un funcionario policial que ostente la condición de delegado sindical, delegado de personal o cargo electivo provincial, autonómico o estatal en las Organizaciones Sindicales más que representativas, deberá notificarse dicha incoación a la Junta de Personal, a fin de que puedan ser oídos durante la tramitación del procedimiento, igualmente se notificarán a dicha Junta los expedientes disciplinarios instruidos a miembros del Cuerpo de Policía Local por faltas muy graves.

2.- Dicha notificación deberá, asimismo, realizarse cuando la incoación del expediente se practique dentro del año siguiente al cese del inculcado en alguna de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las condiciones enumeradas en el número anterior. También deberá efectuarse si el inculpado es candidato durante el período electoral.

3. A los efectos previstos en el párrafo primero de este artículo, las organizaciones Sindicales deberán comunicar en el mes de Enero de cada año, de forma fehaciente, al Concejal Delegado de Policía la relación de sus representantes, así como las variaciones posteriores en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se produzcan, con indicación del cargo sindical que ostentan.

Artículo 137: Competencia para incoar.

1.- El Alcalde, o por su delegación el Concejal Delegado de Policía, son los competentes para incoar el procedimiento disciplinario a los miembros de la Policía Local, para acordar la práctica de informaciones reservadas, para adoptar las medidas provisionales que estime oportunas, para reducir a la mitad los plazos de tramitación del expediente y para acordar preventivamente la suspensión provisional de los policías, todo ello en los términos y con los efectos señalados en las normas legales establecidas.

2.- Con el fin de hacer mas objetiva la instrucción de los expedientes disciplinarios y atendiendo a la gravedad de las posibles sanciones, se tendrá en cuenta la posibilidad de que el nombramiento del Instructor recaiga sobre un funcionario no perteneciente al Cuerpo.

Artículo 138: Competencia para imponer sanciones.

Son órganos competentes para la imposición de sanciones disciplinarias:

- a) El Alcalde, para imponer la sanción de todas las falta.
- b) El Concejal Delegado, para imponer las sanciones por faltas leves previstas en este Reglamento, si dicha facultad está delegada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 139: Suspensión de funciones.

La suspensión de funciones, ya sea como sanción, ya sea como medida preventiva, además de la privación temporal del ejercicio de las funciones conlleva la retirada temporal del arma y las credenciales reglamentarias, así como la prohibición del uso del uniforme.

CAPITULO VI: EXTINCIÓN Y PRESCRIPCION.

-

Artículo 140: Extinción de la responsabilidad.

1.- La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, por la muerte de la persona responsable y por la prescripción de la falta o sanción, así como por las consecuencias que en el ámbito administrativo pudieran derivarse de la concesión de un indulto.

2.- Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjera la pérdida o el cese en la condición del funcionario sometido a expediente, se dictará una resolución en la que , con invocación de la causa , se declarara extinguido el procedimiento sancionado, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente o se instruya pro falta muy grave en la caso continuará hasta su resolución. Al mismo tiempo se dejaran si efectos cuantas medidas de carácter provisional se hubiera adoptado con respecto al funcionario.

Artículo 141: Prescripción de las faltas

1.- Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al mes.

2.- El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido, salvo que esta derive de hechos que hayan sido objeto de condena por delito doloso; en tal caso, el plazo comenzará contar desde la fecha de la firmeza de la sentencia condenatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento; a estos efectos, la resolución por la que se acuerde su incoación deberá ser debidamente registrada y notificada al funcionario expedientado o publicada, siempre que éste no fuere hallado. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al funcionario sometido a expediente.

4.- Cuando se inicie un procedimiento penal contra un funcionario de la Policía Local, la prescripción de las infracciones disciplinarias que de los hechos pudieran derivarse quedará suspendida por la incoación de aquel procedimiento, aun cuando no se hubiera procedido disciplinariamente. En estos supuestos, el plazo volverá a correr desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial

Artículo 142: Prescripción de las sanciones.

1.- Las sanciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves a los dos años, y las leves al mes. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que adquieran firmeza.

2.- En el caso de concurrencia de varias sanciones de suspensión de funciones, su cumplimiento se llevará a cabo siguiendo el orden cronológico de imposición, comenzando dentro de éste por las de mayor gravedad, hasta el límite de seis años. Si la suma de ellas excede de dicho límite, no se cumplirá el tiempo que sobrepase.

3.- Caso de darse las circunstancias del punto anterior, el plazo de prescripción de las sanciones que sean firmes y estén pendientes de cumplimiento comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que quede extinguida la sanción que le preceda en el orden de cumplimiento determinado en dicho precepto, o, en su caso, desde la fecha en que haya surtido eficacia la inejecución de la sanción.

Artículo 143: Anotación y cancelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales y en el registro de personal con indicación de las faltas que la motivaron.

2.- Transcurridos seis meses desde el cumplimiento de la sanción si se tratara de faltas leves o uno y tres años, según se trate de faltas graves o muy graves no sancionadas con separación del servicio, respectivamente, se acordará de oficio la cancelación de aquellas anotaciones, siempre que durante aquel tiempo no hubiese sido sancionado el interesado por hechos cometidos en esos mismos periodos. La cancelación producirá el efecto de anular la anotación sin que pueda certificarse sobre ella, salvo cuando lo soliciten las autoridades competentes para ello; en este caso, se hará constar expresamente la cancelación pero a los efectos exclusivos de su expediente personal.

3.- Para el cómputo del plazo de cancelación será tenido en cuenta el tiempo en que la ejecución de la sanción hubiese estado suspendida.

TITULO VIII

DE LAS CONDECORACIONES Y RECOMPENSAS POLICIALES.

Artículo 144: Clases de condecoraciones.

Se crean las siguientes condecoraciones:

- Medalla de Oro al Mérito Policial de Vélez-Málaga.
- Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local
- Cruz de servicios distinguidos de la Policía Local.
- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo azul (25 años)
- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo amarillo (20 años)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo blanco (15 años)
- Felicitación Pública.

Artículo 145: Destinatarios de las condecoraciones.

1.- Podrán ser recompensados con estas condecoraciones los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga, cualquiera que sea su categoría, así como en su caso, las personas Físicas o Jurídicas, ajenas al mismo cuando se hagan acreedoras a ello, por actos o comportamientos que guarden relación con la función policial, con excepción de cargos electos de este Ayuntamiento, durante su mandato o legislatura.

2.- Cuando las referidas Condecoraciones se concedan a personas fallecidas, y hubiere recompensa en metálico, se reputarán beneficiarios de la misma, por orden de preferencia, el cónyuge, hijos, padres y hermanos.

3.- También podrá otorgarse de forma colectiva, algunas de las condecoraciones anteriormente citadas que en su reglamentación correspondiente, así se determine.

Artículo 146: Requisitos de las condecoraciones.

1.- Las condiciones, méritos, requisitos y circunstancias que se deba reunir para la otorgación de las distintas condecoraciones se ordenaran en un Reglamento de honores y distinciones de la Policía Local de Vélez-Málaga que con posterioridad a este Reglamento, se aprobará por el Pleno de este Ayuntamiento.

Artículo 147: Competencia para otorgar condecoraciones.

Las condecoraciones serán otorgadas por los distintos órganos competentes , y a propuesta de las Autoridades que constan en el Reglamento de Honores y distinciones de la Policía Local de Vélez-Málaga, tras la instrucción del correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

expediente y previo informe de a Comisión de Recompensas constituida al efecto.

Artículo 148: Libro-registro de condecoraciones.

La Jefatura de la Policía Local de Vélez-Málaga, llevará un libro-registro, donde se inscribirán los nombres de los titulares de estas condecoraciones, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión así como las que fueran otorgadas por otros organismos y administraciones previa autorización por el Alcalde o Delegado de Policía.

Artículo 149: Imposición de las condecoraciones.

1.- El acto de imposición de las condecoraciones revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado la condecoración, dándose lectura del Acuerdo de concesión. Asimismo, se anotará en el expediente personal del funcionario y se publicará en la Orden General del Cuerpo.

2.- Cuando afecte a miembros de la Policía Local, la imposición se hará, preferentemente, el día de la FESTIVIDAD de la misma.

Artículo 150: Premio anejo a las condecoraciones.

1.- Se podrá otorgar un premio en metálico, anexo a la condecoración que así se determine, y en la cuantía designada con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

2.- La concesión de condecoraciones a personas físicas o jurídicas ajenas a este Cuerpo de Policía Local en ningún caso, llevará anejo a las mismas premio en metálico.

Artículo 151: Derechos inherentes a las condecoraciones

Los titulares de las condecoraciones tendrán derecho:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Al uso de la misma sobre el uniforme y, en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiere, en los días y actos que se determine y atendiendo siempre a las normas protocolarias generales y particulares de este Ayuntamiento .

2.- Al lugar o sitio preferente, dentro de los de su misma categoría, en actos oficiales a que fueran convocados, que organice el Ayuntamiento.

Artículo 152: Uso y colocación de la condecoración.

Los titulares de las condecoraciones, en cualquiera de sus categorías, portarán la misma por encima del bolsillo superior izquierdo de la uniformidad de Gala, en los días y actos cuya solemnidad lo requiera o lo autorice el Alcalde /sa. respectivo/a.

No obstante, el pasador de las condecoraciones podrá usarse en el uniforme de diario.

Artículo 153: Perdida de los derechos.

Perderán todos los derechos reconocidos en los artículos anteriores, todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

Artículo 154: Características y formas de las condecoraciones.

Las características y formas de las distintas condecoraciones se determinarán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con posterioridad en el citado Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local.

Artículo 155: Felicitaciones públicas.

Exclusivamente para los miembros del Cuerpo de Policía Local de Vélez-Málaga, se crean las siguientes recompensas:

- Felicitación Pública Individual.
- Felicitación Pública Colectiva.

Artículo 156: Procedimiento para conceder las felicitaciones.

1.- A igual que las condecoraciones que consta en este Reglamento, el procedimiento, la propuesta y la otorgación de esta recompensa, se determinará en el citado Reglamento de Honores y Distinciones.

2.- Las Felicitaciones se publicarán, en su caso, en la Orden General del Cuerpo.

Artículo 157: Baremo para concurso o concurso de mérito

A efectos de méritos, las condecoraciones y recompensas, en cuanto no se opongan a la legislación de la Comunidad Autónoma sobre la materia, tendrán la siguiente valoración:

- Medalla de Oro al Mérito Policial de Vélez-Málaga..... 3 puntos
- Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local..... 1,5 puntos
- Cruz de servicios distinguidos de la Policía Local.1 punto
- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo azul.....0,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo amarillo.....0,50
- Cruz a la Constancia en el Servicio distintivo blanco0,25
- Felicitación Pública. 0,05

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En tanto no se reglamente la Segunda Actividad por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se cumplimentará lo referente a ésta por lo dispuesto en el Decreto 135/2003 de 20 de mayo y en la Ley 13/2001 de la Junta de Andalucía dentro de las posibilidades presupuestarias y de plantilla del Cuerpo de la Policía Local.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Mientras no se modifique el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento seguirá vigente todo lo referente a la concesión del Escudo de Oro o Plata para la Policía Local por años de servicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

A la publicación del presente Reglamento quedará derogado cuantas disposiciones, órdenes o circulares se opongan al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga”.

3º.- Publicar íntegramente el texto del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino el **Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, D. Antonio Arrieta España**, que manifestó lo siguiente: *“Hoy traemos la aprobación definitiva del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga que se aprobó inicialmente en el Pleno de noviembre pasado, se publicó el 11 de enero en el Boletín Oficial de la Provincia y debido a que se han presentado alegaciones, por cuestión de fechas no pudo traerse al Pleno del mes anterior. Solamente se han presentado dos escritos de alegaciones por parte de los dos sindicatos de la Policía. Uno de ellos se ha desestimado por completo puesto que lo que se presentaba era prácticamente un texto alternativo y se hacía hincapié en las funciones que tenía que hacer cada cargo o cada empleo dentro de la Policía y eso no es de lo que nosotros creemos que debe constar un reglamento; en el otro, de más de 20 alegaciones se han aceptado todas menos cuatro; ustedes comprobarán que ese San Benito que tenemos colgado los del Partido Popular de que somos intransigentes, que no permitimos a nadie que nos modifique nada y que siempre llevamos razón, pues en este caso creo que los hechos cantan. Es verdad que la mayoría de estas alegaciones se refieren a una cuestión semántica, que son expresiones, o son para aquilatar la cuestión legal; en alguna que otra se ha suprimido algún párrafo y en otra se ha añadido pero creemos que con estas alegaciones se ha perfeccionado más el Reglamento de la Policía Local y esperamos contar con su aprobación porque entendemos que este Reglamento es la herramienta más importante con la que se debe contar un cuerpo específico como es el de la Policía local puesto que ya saben ustedes que son funcionarios civiles pero jerarquizado, armado y son de administración especial, no general, y por lo tanto se rigen por normativa del resto de los funcionarios y por una propia y específica de ellos que en este reglamento se contempla simple y llanamente para su mayor operatividad y para que el funcionamiento interno sea el mejor posible.”*

A continuación intervino **D^a Eva M^a Fernández Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA**, que manifestó lo siguiente: *“Como bien ha dicho el Sr. Arrieta, este Reglamento vino el 25 de noviembre de 2.011 para que se aprobara y yo en aquel entonces le felicité porque la Policía Local necesitaba un reglamento pero también dije que no era el adecuado. Para mí ha tenido un acto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de buena fe porque resulta que yo en aquel entonces le dije que no contó con todos los sindicatos y ha tenido este acto de buena fe porque sí ha aceptado las alegaciones del único sindicato que antes no tenía representación; y por qué han tenido en cuenta lo que ha dicho este sindicato, pues porque posiblemente este Reglamento no hubiese sido demasiado legal. También le quiero decir que no nos parece muy bien este Reglamento porque se ha hecho con mucha rapidez; yo no entendí en su tiempo por qué se hizo tan rápido y con tantas prisas cuando se podía haber hecho de otra manera y haber esperado a las elecciones sindicales y haber contado con los sindicatos.

Hablando de las alegaciones que no han sido admitidas por el SIP-AN, en el capítulo 3, cuando habla de la estructura de la plantilla, en el artículo 8, me gustaría saber por qué no se ha aceptado esa alegación que habla sobre la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local y lo que viene a decir es que será Jefe de Policía Local el funcionario de máxima categoría de la plantilla, entonces ¿por qué no está ejerciendo esa función el Sr. Intendente? puesto que ahora mismo es el máximo cargo, ¿por qué parece ser que esta función la está ejerciendo un oficial?. En este mismo punto, si no recuerdo mal, también dice que tiene que ser por mérito, capacidad e igualdad, y supongo que todos tienen las mismas posibilidades de estar en este puesto; en cuanto a la capacidad, una vez le pregunté qué estudios y qué preparación tenía este señor para llevar la Jefatura de la Policía, y mérito, quizás el mérito sea que llevaba el escapulario del Partido Popular en todas las elecciones que se han celebrado. Corrijame si me equivoco puesto que yo no sé si este oficial es el que lleva la Jefatura de la Policía pero lo que no entiendo es por qué teniendo un Intendente no es el que está en la Jefatura de la Policía ejerciendo sus funciones de Jefe.

Respecto del artículo 65 que se refiere a las patrullas de barrio, por lo visto usted quiere que vayan a pie y yo creo que es muchísimo mejor que vayan con ciclomotores o con scooters porque implica mayor rapidez para trasladarse de un punto a otro; para qué gastarnos cuarenta mil euros en unos quads cuando se puede gastar ese dinero en arreglar vehículos, en comprar scooters o porqué no, material de oficina que también supongo que hará falta.

En el artículo 122, en su punto 4, habla sobre los cursos de preparación, por supuesto que la Policía Local debería tener una preparación exquisita desde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mi punto de vista, y si pudiera ser especializada, incluso mejor para crear grupos totalmente especializados en distintas áreas porque no todo el mundo sirve para todo, aunque usted opine que sí, y aunque se lo voy a preguntar después en ruegos y preguntas, me gustaría saber porqué a los funcionarios del Ayuntamiento sí se les dan cursos gratuitos, o se les paga, y porqué la Policía Local tiene que hacer los cursos en su tiempo libre y se lo tienen que pagar ellos, supongo que habrá alguna diferencia.

Para nuestro gusto, vuelvo a decir que este Reglamento se ha hecho con mucha rapidez, podría haber tardado un poquito más y haber contado con los jefes superiores, con ese Intendente que está abandonado en la Subjefatura de Torre del Mar; que se le está pagando y no ejerce, me gustaría saber qué funciones está haciendo allí y por qué no se contó con los demás mandos de Policía para hacer este Reglamento.

Y nada más, este Reglamento durará lo que dure este gobierno, a lo mejor en cuatro años se vuelve a cambiar, y si repiten ustedes yo les pediría que lo cambien porque además es un corta y pega del Reglamento de Málaga cuando en Málaga ahora mismo se va a renovar porque no es el Reglamento ideal. Así es que yo creo que usted debería haber esperado un poco más para hacer el Reglamento, y ya que iba a ser un corta y pega del de Málaga, que al menos hubieran hecho el nuevo.”

Seguidamente intervino **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, manifestando lo siguiente: *“Cuando vino al Pleno anterior la aprobación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, nosotros dijimos que no nos gustaba, que había cosas que hubiéramos cambiado porque no nos parecía acertadas, pero lo apoyamos porque el Sr. Delegado nos dijo que había tenido unas reuniones con sindicatos y que lo había consensuado; se trata de ser justos y no se trata ni de imponer nuestros criterios ni de haber cambiado nada, y si los sindicatos se habían puesto de acuerdo con el Delegado y a éste le parecía perfecto nosotros no teníamos más objeciones que hacer. No había terminado de hablar cuando desde fuera de este salón me estaban haciendo señales de que eso no era así, y tampoco había salido de aquí cuando ya había recibido mensajes diciendo que ni usted había consensuado tanto ni había tenido tantas reuniones con los sindicatos como tales, que usted se había*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

reunido con alguno aunque no de forma oficial y nos contaron toda la historia. No debía ir muy descaminada la información que teníamos cuando hoy resulta que dos de los sindicatos le hacen a ustedes reclamaciones sobre el Reglamento que presenta aquí hoy. Por lo tanto, estamos en la tesitura de tener que rechazar esto o tener que aceptar otra vez lo que usted nos plantea. Nosotros nos vamos a abstener y vamos a dejar que siga su curso.”

A continuación intervino **D^a Sara R. Sánchez Rivas, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, manifestando lo siguiente: *“Cuando anteriormente tratamos el Reglamento de la Policía le dijimos en aquel momento que teníamos conocimiento de que no se había negociado suficientemente con los sindicatos y la prueba de eso la expone usted hoy en público porque el sindicato más representativo de la Policía ha hecho una enmienda a la totalidad; quiere decir que no está de acuerdo con nada de lo que se ha puesto en el Reglamento, y además aclara usted que se le ha aceptado al sindicato SIP-AN casi todas las cuestiones aunque en realidad son correcciones ortográficas o de puntuación, por lo tanto, no se ha ido a aceptar el fondo de lo que ese sindicato ha planteado. Tampoco se ha tenido en cuenta lo que el Partido Socialista le ha planteado, no hemos participado en la elaboración de dicho Reglamento, lo hemos conocido nada mas cuando ha venido a Comisión, la participación nuestra ha sido nula y las cuestiones que le habíamos planteado tampoco se han tenido en cuenta. Por lo tanto, y a la vista de que su flexibilidad y la del equipo de gobierno no es real, la prueba de ello es lo que hoy viene a Pleno, la desestimación de lo que los sindicatos representativos de la Policía le han dicho, nosotros como Grupo Socialista nos vamos a abstener.”*

Finalmente, **el Sr. Arrieta España** manifestó: *“Yo he dicho que es verdad que al sindicato SIP-AN se le han admitido muchas alegaciones, algunas de ellas son cuestión gramatical y semántica, otras personalmente yo no estoy de acuerdo con ellas pero el técnico entiende que está en la Ley y se le han admitido, por lo tanto, por ahí no hay ningún problema. En cuanto a participar el Partido Socialista, es gracioso que ustedes digan eso porque en este Pleno, durante tres o cuatro veces, yo pregunté que cómo estaba el Reglamento de la Policía Local y el señor representante del PSOE, Delegado en aquel tiempo, decía que estaban trabajando cuando era absolutamente falso, no han movido ni una coma, donde yo dejé el Reglamento ahí se quedó, por lo tanto, no me hable usted de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

participación porque tuvieron dos años y medio para hacerlo y no lo hicieron porque no les interesaba o porque al fin y al cabo la Policía Local siempre ha sido la hermanita pobre de este Ayuntamiento. Yo creo que hay que tener coherencia, ustedes tuvieron más de dos años para hacer el Reglamento, que estaba comenzado, me quedé en el Título III y ustedes lo dejaron tal cual y encima nos mintieron a los que estábamos en aquel momento en la oposición. Por lo tanto, la rapidez, entre comillas, porque desde que hay Democracia ha habido tiempo, han tenido treinta y tantos años para hacer un reglamento. Hay municipios de la Comarca, más pequeños que Vélez-Málaga, que tienen Reglamento de la Policía Local pero en Vélez-Málaga no importaba, por la misma desidia o apatía que caracteriza a los gobiernos del Partido Socialista, lo que les interesa el día a día, pero hay que tomar el toro por los cuernos y hay que hacer las cosas como hay que hacerlas, cueste lo que cueste.

Por supuesto que los sindicatos no están de acuerdo, pero es que si cada vez que se reglamenta algo en un ayuntamiento todo el mundo estuviera de acuerdo, probablemente el ayuntamiento no podría mantener el nivel monetario y financiero para pagar esas cosas.

Sr. Méndez, le puedo dar mi palabra de honor de que me he reunido con los sindicatos. Si usted me dice que no lo hice levantando acta de las reuniones lleva usted razón, lo que ocurre es que en el caso concreto del SIP-AN, que no tenía representación, vino a la última reunión, que no tenía porqué haberlo invitado pero lo hice y fue a una reunión, es verdad que el que ha hecho las veintitantas alegaciones vino a la última, pero yo me he reunido varias veces con los sindicatos y es verdad que en algunas cosas llegamos al consenso y en otras les dije que lo tendría que pensar porque la responsabilidad del Delegado de la Policía es hacer un reglamento de Policía Local para el mejor funcionamiento de la Policía Local desde la perspectiva del Ayuntamiento y una vez más por que nos debemos no a los intereses particulares de algunos miembros de la Policía Local sino al interés general de los 80.000 habitantes que tiene este Municipio. A eso nos debemos y hay cosas que se van a aprobar en las que yo personalmente no estoy de acuerdo pero entiendo que es verdad que los sindicatos pueden llevar razón y como tanto mi postura como la de ellos es absolutamente legal pues en algunas cosas yo he cedido con el informe jurídico favorable. Ese es el quid de la cuestión, no he impuesto el Reglamento, no es el que quieren los sindicatos pero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tampoco es el que yo quiero ni el que quiere el equipo de gobierno, de alguna forma es el que hemos consensuado.

Sra. Fernández, yo quiero agradecerle sus palabras por decir que hemos traído el Reglamento y le aseguro que es absolutamente legal. No voy a repetir lo de que si tengo mucha o poca prisa, la prisa de treinta años de gobierno del PSOE, en treinta años ha habido tiempo de hacer el Reglamento. Este se comenzó en 2.007, se paralizó y hasta que ha vuelto otra vez el Partido Popular no se ha realizado.

Respecto a sus problemas con el Intendente, le corrijo y le puedo decir que no es cierto. La Ley de Coordinación de Policía Local dice que el Jefe de la Policía será entre los que ostenten mayor graduación y es de libre designación por el Alcalde, luego, cada uno está en su sitio. No es cierto que la Policía la mande un oficial, las funciones de Jefe de Policía las está haciendo un Inspector de Policía, y como usted ha presentado para ruegos y preguntas algunas de las cosas que ha comentado, yo las contestaré en ese momento, pero le voy a decir que las patrullas de barrio, que parece ser que soy yo el que se ha empeñado en que vayan a pie, en Málaga, que tienen una plantilla mucho más acorde a su población, han colocado ya las patrullas de barrio, son 60 policías de barrio que van a pie para andar por un término muy pequeño. La idea de la policía de barrio es que ese policía que va andando conozca a todos los vecinos para que de alguna forma ellos mismos puedan auxiliarle en su labor. Esa es la idea de la policía de barrio, si van en scooter o en moto pasan como un coche, podrán ir más lentos, pero esa no es la idea. Desgraciadamente ya le puedo decir que eso no lo voy a poder poner en marcha por falta de plantilla pero eso está ahí en el Reglamento para cuando se tenga plantilla suficiente.

Y por último, le voy a decir que los quads no valen cuarenta mil euros, mire usted los presupuestos porque valen dieciséis o dieciocho mil, vamos a comprar dos porque es una petición de muchos vecinos que nos piden vigilancia en la playa y los vamos a colocar en colaboración con la Policía Nacional que irá por encima del paseo marítimo y la Policía Local por debajo, en la arena con los quads, así habrá mucha más vigilancia.

Y por último tengo que decirle que este Reglamento no es un corta y pega



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del de Málaga, se ha sacado de Málaga, Zaragoza, Granada y Huesca, y a partir de ahí hemos sacado lo que se acomodaba a Vélez-Málaga y seguimos pensando que este es el mejor reglamento para la Policía Local de Vélez-Málaga, que probablemente habrá cosas que se puedan mejorar; que seguramente dentro de diez o cinco años habrá que cambiar algo porque además hay cosas que hace dos años eran impensables pero hoy por hoy creo que es el más apropiado para la Policía Local de Vélez-Málaga atendiendo a la plantilla que tiene y a las funciones que se le encomiendan.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del G.I.PM.T.M.) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º. Desestimar todas las alegaciones presentadas por el Sr. Ranea en representación del Sindicato UPLB, en base al informe transcrito.

2º. Aprobar definitivamente el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al que se han incorporado las alegaciones aceptadas del Sindicato SIP-AN, según se señala en el informe transcrito y cuyo texto se recoge en el dictamen transcrito anteriormente.

3º.- Publicar íntegramente el texto del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 6 de marzo de 2012, del siguiente contenido:

“Con el fin de establecer el sistema organizativo en prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento, tal y como indica el art. 10 y cumplir con las siguientes obligaciones legales:

- 1) Cumplimiento del RD 39/97. art 14. b.: Obligaciones para empresas y/o entidades de más de 250 trabajadores / as del Anexo I y/o empresas de mas de 500 trabajadores / as.
- 2) Cumplimiento del RD 39/97. art 14. c: Requerimiento de Inspección de Trabajo de Málaga.

Y disponiendo actualmente de los medios humanos para asumir las especialidades de Seguridad en el trabajo y Ergonomía.

Se propone:

La creación del Servicio de Prevención Propio (SPP), en las especialidades de Seguridad y Ergonomía, en los términos que indica el Art.15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo. El SPP estará formado por las personas que componen actualmente el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales y responderá funcionalmente ante el Concejal de Régimen Interior. El SPP dispondrá de los medios materiales necesarios para acreditarlo ante la Inspección de Trabajo de Málaga y el Centro de Prevención de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Málaga”.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Riesgos Laborales con fecha 7 de marzo de 2012, del siguiente contenido:

“INFORME DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

1) Asunto:

Se realiza este informe atendiendo a la Propuesta del Sr. Concejal de Régimen Interior, D. Manuel Gutiérrez Fernández, de fecha 06 de marzo de 2012, sobre la creación del Servicio de Prevención Propio (SPP) en las especialidades de Seguridad y Ergonomía, como modelo organizativo en prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento

2) Antecedentes:

La creación del SPP del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, responde a los siguientes hechos cronológicos:

2004	● Requerimiento de la Inspección de la Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 15 de Diciembre de 2004, en el que se establece un plazo máximo de seis meses contados a partir del 15 de Diciembre para que se constituya el Servicio de Prevención Propio.
2006	● Incorporación de Puesto de Técnico Superior en Riesgos Laborales (Funcionario de carrera). Por Decreto de Alcaldía 3418/2006, de 13 de septiembre de 2006, se efectuó el nombramiento como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, a favor de don Víctor Manuel González Gil,
2007	● Escrito de los Delegados de Prevención del 26 de octubre de 2007, en el que se requiere la constitución del Servicio de Prevención Propio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2008	<ul style="list-style-type: none">● Se incorpora al Dpto de Riesgos Laborales, Doña María Ángeles Campos Madrona como Técnico de Nivel Básico y Coordinadora de la gestión de la Vigilancia de la Salud.
2009	<ul style="list-style-type: none">● Propuesta de requerimiento de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga. Marzo 2009. N/REF 29/0010096/08. (Medidas a adoptar en orden de subsanación: Se procederá a la constitución de un servicio de prevención propio, según lo establecido en el art.14 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero (B.O.E del 31) por lo que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Plazo de ejecución: hasta el 16 de Junio de 2009)● Propuesta de requerimiento de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga. Julio 2009. N/REF OS 29/0010957/09. (Medidas a adoptar en orden de subsanación: Se procederá a la constitución de un servicio de prevención propio, según lo establecido en el art.14 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero (B.O.E del 31) por lo que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Plazo de ejecución: hasta 09 de febrero de 2010)
2010	<ul style="list-style-type: none">● Por Decreto de Alcaldía 5594/2010, de 27 de octubre de 2010. Se efectuó el nombramiento a favor de don José García Ruiz, con DNI número 24880468-B, como Técnico Auxiliar en Prevención de Riesgos Laborales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Técnico Auxiliar.
2011	<ul style="list-style-type: none">● Nombramiento Jefe de Sección del Dpto de Prevención, para realizar la estructura organizativa el SPP.
2012	<ul style="list-style-type: none">● Reunión con D. Jesús González (Responsable del SPP de la Junta de Andalucía y del Centro de Prevención de Málaga) para la acreditación del SPP del Ayuntamiento de Vélez-Málaga● Gestión de adquisición de aparatos de medida para acreditar el SPP● Gestión del Concurso de Vigilancia de la Salud y de Higiene Industrial, como actividades no asumidas por el SPP y concertadas con un SPA

3) Legislación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

4) Fundamentos de Derecho:

Para la organización y desarrollo del SPP, se aplican los siguientes fundamentos:

4.1.) REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.

Artículo 15. Organización y medios de los servicios de prevención propios.

1. El servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo.
2. Los servicios de prevención propios deberán contar con las instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas que vayan a desarrollar en la empresa.

El servicio de prevención habrá de contar, como mínimo, con dos de las especialidades o disciplinas preventivas previstas en el [artículo 34 de la presente disposición](#), desarrolladas por expertos con la capacitación requerida para las funciones a desempeñar, según lo establecido en el [capítulo VI](#). Dichos expertos actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores. Asimismo habrá de contar con el personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el citado [capítulo VI](#).

Sin perjuicio de la necesaria coordinación indicada en el párrafo anterior, la actividad sanitaria, que en su caso exista, contará para el desarrollo de su función dentro del servicio de prevención con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos médicos personales, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria de aplicación. Dicha actividad sanitaria incluirá las funciones específicas recogidas en el [apartado 3 del artículo 37 de la presente disposición](#), las actividades atribuidas por la [Ley General de Sanidad](#), así como aquellas otras que en materia de prevención de riesgos laborales le correspondan en función de su especialización.

Las actividades de los integrantes del servicio de prevención se coordinarán con arreglo a protocolos u otros medios existentes que establezcan los objetivos, los procedimientos y las competencias en cada caso.

3. Cuando el ámbito de actuación del servicio de prevención se extienda a más de un centro de trabajo, deberá tenerse en cuenta la situación de los diversos centros en relación con la ubicación del servicio, a fin de asegurar la adecuación de los medios de dicho servicio a los riesgos existentes.

4. Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

5. La empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del comité de seguridad y salud la memoria y programación anual del servicio de prevención a que se refiere el párrafo d del apartado 2 del [artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#).

4.2) Guía de Actuación Inspector en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados de DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

¿CUÁL ES EL MODELO POR EL QUE HA OPTADO LA EMPRESA?

Como regla general no cabe admitir la concertación de Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades asumidas por la empresa en su Servicio de Prevención Propio salvo por causas excepcionales de extrema dispersión geográfica lo justifiquen razonablemente.

SI EL MODELO FUERA EL DE SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

¿Ha constituido la empresa un Servicio de Prevención Propio?

La no constitución de un Servicio de Prevención Propio constituye un “punto crítico”. Sobre su constitución en empresas con número fluctuante de trabajadores que sobrepase y quede por debajo de las referencias legales se aplicará por analogía el Art. 6 del nuevo RD 216/99 sobre ETT del promedio mensual durante los últimos doce meses, estableciendo además que la empresa usuaria debe contabilizar el promedio mensual de los últimos doce meses de trabajadores puestos a disposición por las ETT).

¿El Servicio de Prevención Propio constituye una unidad organizativa específica cuyos integrantes tienen dedicación exclusiva? El Servicio de Prevención tiene que estar constituido, en tanto que unidad organizativa específica, como departamento, área o sección de la empresa pero a cargo en todo caso, de un último y único responsable identificado como tal en la relación de mandos.

¿Cuenta dicho servicio con personal formado a nivel superior en al menos dos especialidades? El personal integrante del Servicio de Prevención Propio habrá de contar con la preceptiva titulación universitaria, bien Licenciatura o bien diplomatura (grado superior o grado medio) además de un Master cuya duración sea, como mínimo, de 600 horas.

¿Cuenta con medios personales suficientes de los niveles superior, básico e intermedio así como auxiliares para la gestión de riesgos en la empresa y con medios materiales adecuados para su gestión?

A la hora de evaluar si el Servicio de Prevención propio cuenta con los suficientes medios personales y materiales se ha de tener en cuenta fundamentalmente que las actividades de los componentes del Servicio puedan llegar de forma efectiva a la totalidad de los trabajadores de la empresa y a todos los aspectos relacionados con la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 LPRL.

En cuanto a la dotación de estos Servicios se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se describen. Estos criterios, si bien no son de por sí suficientes como para determinar la existencia de una infracción administrativa sí pueden serlo para determinar que la empresa sea formalmente requerida



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

para realizar una Auditoría: En lo que se refiere al número de componentes estimamos que una buena escala de referencia sería la del número de Delegados de Prevención con el que ha de contar la empresa. No obstante, la aplicación mimética de este criterio puede producir ciertas distorsiones en empresas muy grandes de implantación en todo el territorio nacional y con muchos centros de trabajo dispersos. Para estos casos, podría aplicarse un criterio corrector a la baja estimado en un 0,7 % u otro porcentaje en función del tamaño de los centros de trabajo. Se recomienda la lectura del documento denominado "Mínimos de calidad en la prestación de un Servicio de Prevención", que aunque elaborado para Servicios de Prevención ajenos, puede dar unas pautas para estos supuestos.

En cuanto a la distribución de estos componentes estimamos que debería haber al menos 1 técnico superior por cada 500 trabajadores y uno intermedio por cada 250 adicionales y técnicos con formación básica hasta completar el número de delegados de prevención. Para empresas del Anexo I será un técnico superior por cada 250 trabajadores y uno intermedio por cada 100, y demás técnicos con formación básica hasta completar el número de delegados de prevención. Todo ello con el coeficiente corrector que hemos explicitado para empresas muy grandes de implantación nacional.

¿Las actividades de los integrantes del Servicio de Prevención se coordinan con arreglo a protocolos y otros medios existentes que establezcan los objetivos, los procedimientos y las competencias en cada caso? La coordinación entre las diversas áreas del Servicio de Prevención debe quedar acreditada de alguna forma, conforme al principio de que el Servicio de Prevención tiene carácter interdisciplinario. Se trata de verificar que los expertos de cada especialidad colaboran entre sí y no actúan como compartimentos estancos.

¿El Servicio dispone de la memoria y programación anual de sus actividades? Se recuerda que este requisito es obligatorio En caso de ser necesario, en función de las condiciones materiales de trabajo

¿Se han concertado con uno o varios servicios de prevención ajenos las especialidades y/o actividades preventivas no asumidas? Se tendrán que concertar con uno o varios SPA aquellas especialidades y/o actividades que resulten necesarias teniendo siempre en cuenta las condiciones materiales de trabajo o de la empresa en cuestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De la lectura pormenorizada de la normativa no se concluye fehacientemente la obligación de que la empresa deba tener necesariamente cubiertas las cuatro especialidades “completas”, durante todo el año y de antemano, de tal forma que necesariamente deba concertar como mínimo una o dos especialidades, siempre que no las cubra con recursos propios. Lo que sí es obligatorio es tener cubiertas las actividades concretas inherentes a tales especialidades que sean necesarias y que se deduzcan de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva, o que sean inherentes a la actividad de la empresa como consecuencia de la aplicación de la normativa general y específica (ruido, agentes químicos, etc.).

4.3) En aplicación de Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Artículo 12. Infracciones graves. Son infracciones graves:

1.
 - a) Incumplir la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - b) No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones, con el alcance y contenido establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
2. No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o no comunicar su resultado a los trabajadores afectados.
3. No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral, conforme a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

disposiciones vigentes, de los accidentes de trabajo ocurridos y de las enfermedades profesionales declaradas cuando tengan la calificación de graves, muy graves o mortales, o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes.

4. No registrar y archivar los datos obtenidos en las evaluaciones, controles, reconocimientos, investigaciones o informes a que se refieren los artículos [16, 22 y 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#).
5. No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, siempre que se trate de industria calificada por la normativa vigente como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen.
6. Incumplir la obligación de efectuar la planificación de la actividad preventiva que derive como necesaria de la evaluación de riesgos, o no realizar el seguimiento de la misma, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
7. La adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales o de quienes se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, así como la dedicación de aquéllos a la realización de tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al [artículo siguiente](#).
8. El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al [artículo siguiente](#).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9. La superación de los límites de exposición a los agentes nocivos que, conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, origine riesgo de daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores, sin adoptar las medidas preventivas adecuadas, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al [artículo siguiente](#).
10. No adoptar las medidas previstas en el [artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
11. El incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
12. No proporcionar la formación o los medios adecuados para el desarrollo de sus funciones a los trabajadores designados para las actividades de prevención y a los delegados de prevención.
13. No adoptar los empresarios y los trabajadores por cuenta propia que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, o los empresarios a que se refiere el [artículo 24.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#), las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y prevención de riesgos laborales.
14. No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia, en la forma y con el contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
15.
 - a. No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de protección y prevención en la empresa o no organizar o concertar un servicio de prevención cuando ello sea preceptivo, o no dotar a los recursos preventivos de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

- b. La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia.

16. Las que supongan incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que dicho incumplimiento cree un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados y especialmente en materia de:

- a. Comunicación a la autoridad laboral, cuando legalmente proceda, de las sustancias, agentes físicos, químicos y biológicos, o procesos utilizados en las empresas.
- b. Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos.
- c. Prohibiciones o limitaciones respecto de operaciones, procesos y uso de agentes físicos, químicos y biológicos en los lugares de trabajo.
- d. Limitaciones respecto del número de trabajadores que puedan quedar expuestos a determinados agentes físicos, químicos y biológicos.
- e. Utilización de modalidades determinadas de muestreo, medición y evaluación de resultados.
- f. Medidas de protección colectiva o individual.
- g. Señalización de seguridad y etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, en cuanto éstas se manipulen o empleen en el proceso productivo.
- h. Servicios o medidas de higiene personal.
- i. Registro de los niveles de exposición a agentes físicos, químicos y biológicos, listas de trabajadores expuestos y expedientes médicos.

17. La falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajadores.

18.El incumplimiento del deber de información a los trabajadores designados para ocuparse de las actividades de prevención o, en su caso, al servicio de prevención de la incorporación a la empresa de trabajadores con relaciones de trabajo temporales, de duración determinada o proporcionados por empresas de trabajo temporal.

19.No facilitar a los trabajadores designados o al servicio de prevención el acceso a la información y documentación señaladas en el apartado 1 del [artículo 18](#) y en el apartado 1 del [artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#).

20.No someter, en los términos reglamentariamente establecidos, el sistema de prevención de la empresa al control de una auditoría o evaluación externa cuando no se hubiera concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa.

21.Facilitar a la autoridad laboral competente, las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las entidades acreditadas para desarrollar y certificar la formación en materia de prevención de riesgos laborales, datos de forma o con contenido inexactos, omitir los que hubiera debido consignar, así como no comunicar cualquier modificación de sus condiciones de acreditación o autorización.

22. Incumplir las obligaciones derivadas de actividades correspondientes a servicios de prevención ajenos respecto de sus empresarios concertados, de acuerdo con la normativa aplicable.

En base a los fundamentos indicados se informa favorablemente a la propuesta de creación del Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, dictamina favorablemente: por mayoría con 23 votos a favor (P.P. 13, P.S.O.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6, GA 2, G.I.P.M.T.M. 2) y 2 abstenciones (I.U.-L.V.-C.A.), con intención de manifestarse en Pleno, **aprobar la propuesta de referencia y que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:**

La creación del Servicio de Prevención Propio (SPP), en las especialidades de Seguridad y Ergonomía, en los términos que indica el Art.15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El SPP constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo. El SPP estará formado por las personas que componen actualmente el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales y responderá funcionalmente ante el Concejal de Régimen Interior. El SPP dispondrá de los medios materiales necesarios para acreditarlo ante la Inspección de Trabajo de Málaga y el Centro de Prevención de Málaga.”

No habiéndose producido ningún debate al respecto, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría, con 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones de IU-LV-CA, **acordó** la creación del Servicio de Prevención Propio (SPP), en las especialidades de Seguridad y Ergonomía, en los términos que indica el Art.15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El SPP constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo. El SPP estará formado por las personas que componen actualmente el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales y responderá funcionalmente ante el Concejal de Régimen Interior. El SPP dispondrá de los medios materiales necesarios para acreditarlo ante la Inspección de Trabajo de Málaga y el Centro de Prevención de Málaga.

7-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SRA. DÍAZ CAMACHO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “MINENE”.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SRA. DÍAZ CAMACHO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “MINENE”.- Conocida la propuesta de fecha 22 de febrero de 2012:

“Visto el informe del funcionario de la Concejalía de Educación cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la propuesta realizada para designación de representantes del Ayuntamiento en las guarderías que tienen convenio con la Consejería de Educación, conforme a lo que establece el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en su artículo 24.4 se omitió por error administrativo la inclusión de la Escuela de Educación Infantil “Minene”, de Vélez-Málaga. Por este motivo, procede que se lleve a cabo la designación de un representante en dicha, para dar cumplimiento a lo que la citada normativa establece”.

Por medio de la presente someto para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

Que por el órgano competente se designe como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil “Minene” de Vélez-Málaga, a Joaquín Córdoba Rubio, con DNI 52.579.058-T”.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, dictamina favorablemente por unanimidad aprobar la propuesta de referencia y que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

- Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil “Minene” de Vélez-Málaga, a D. Joaquín



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Córdoba Rubio.”

No suscitándose debate alguno, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **acordó designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil “Minene” de Vélez-Málaga, a D. Joaquín Córdoba Rubio.**

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA A CAMPAÑA SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA, APOYO Y AYUDA ECONÓMICA A LOS AFECTADOS.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A.RELATIVA A CAMPAÑA SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA, APOYO Y AYUDA ECONÓMICA A LOS AFECTADOS.- Conocida la moción de referencia de fecha 17 de febrero de 2012, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y con nº 6.243, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- La integración social, protección sanitaria, ayuda fiscal y apoyo administrativo al colectivo celíaco debe establecerse como una cuestión prioritaria y de debate en todos los ámbitos, y en especial el más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, el municipal; que compete a esta corporación.. Es imposible imaginar una sociedad realmente democrática si los ciudadanos que la constituyen viven separados por desigualdades profundas como es el caso del colectivo afectado por la enfermedad celiaca.

Consiste esta en una intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cereales, siendo los nocivos para el celíaco los que se hallan en el trigo, avena, cebada y centeno. Esta intolerancia consiste en un ataque auto inmune en el intestino delgado al tratar de digerir la citada proteína, produciendo una mala absorción primaria que afecta a toda la mucosa del mismo, ocasionando una parcial o total desaparición de la vellosidad intestinal y como consecuencia una mala a nula absorción de nutrientes y produciendo severos trastornos que limitan estrictamente la vida de los que la padecen. Los resultados dependen de la oportunidad del diagnóstico, la prontitud del tratamiento y la escrupulosa observancia del mismo, ya que son propios de la enfermedad una ralentización e incluso un retraso acusado del crecimiento físico e intelectual en pacientes más jóvenes, o degenerar en linfomas, carcinomas, osteopatías y diferentes dolencias en pacientes donde la enfermedad persevera por más tiempo, acompañados con la sintomatología clásica de anemias, fatigas, diarreas, depresiones, abortos de repetición, etc.

El tratamiento consiste en eliminar de la alimentación todos los productos que contienen gluten, evitando tanto su consumo directo, como el de todos aquellos alimentos en cuya cadena de producción participan los mencionados cereales o puedan tener riesgo de contaminación, por ejemplo condimentos, lácteos, cárnicos, bebidas, etc.

La enfermedad celíaca, es una dolencia que afecta durante toda la vida de la persona, puede ser sintomática o asintomática y puede manifestarse a cualquier edad. Un factor claramente determinante es el genético, observándose una predisposición a ello en muchas familias, afecta aproximadamente a uno de cada 150 nacidos pero, hemos de tener en cuenta que, con la mejora de los métodos de diagnóstico y conocimiento de dicha enfermedad, esta proporción está aumentando constantemente sin contar que la dieta sin gluten se está prescribiendo, además, como tratamiento de otras enfermedades, como el autismo. Actualmente sólo uno de cada diez personas está correctamente diagnosticada de la enfermedad celíaca, generándose un número preocupante de personas sin diagnosticar que padecerán un deterioro de salud "inexplicable" para el sujeto al combinarse con otras enfermedades asociadas que harán más difícil el diagnóstico de la enfermedad raíz (la celiaquía) y por tanto complicándose gravemente la posibilidad de mejora en su estado de salud. Mejora que muchos no logran.

La estricta observancia del tratamiento de la enfermedad empieza por una mentalización total del paciente, continúa en el seno de la familia y termina necesariamente en el ámbito social del que forma parte el individuo, atravesando factores psicológicos, madurativos y de rechazo. Por ello es necesaria una regulación legal que proporcione un marco básico de protección que además promueva un apoyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

social efectivo que module y favorezca psicológicamente al individuo, convirtiéndolo en un ser emocionalmente más fuerte para afrontar sus limitaciones.

Un primer escalón, de enorme importancia, encuentra su base en la educación, con un exponente claro, el fomento de la investigación en este campo y el traslado de información al ámbito general, oportunamente canalizado por los servicios de salud, las asociaciones y centros educativos, sería conveniente contar con algún programa o estrategia desarrollado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Es necesario incidir en las normas de etiquetado, que redundan en un aumento de la confianza por parte de todos los consumidores y especialmente por el colectivo afectado por esta enfermedad, es imprescindible además, disminuir los impuestos aplicados a los alimentos, estableciendo que tributen, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el tipo reducido del 4%, artículos como el pan apto y las harinas panificables y cereales para su elaboración, por constituir alimentos de primera necesidad que en absoluto constituyen una dieta elegida voluntariamente para la consecución de otros fines.

La Constitución Española, iguala a todos los ciudadanos ante la Ley y vela por la no discriminación, para cohesionar este principio constitucional con la realidad social, sería conveniente que hubiera un conocimiento lo más extenso posible sobre las limitaciones que atan a estas personas, así como todo el esfuerzo posible por parte de los poderes públicos en promover e incentivar su integración social.

(esta exposición de motivos ha sido transcrita y adaptada para esta moción de la que sirve de fundamento a la Iniciativa Legislativa Popular presentada el 11/2/2012 en el Congreso sobre **Proposición de Ley de Medidas Sanitarias, Fiscales, Administrativas y de Integración Social del colectivo celíaco.**

Es por lo que proponemos:

- 1.- INSTAR a las Consejerías competentes a realizar un despliegue de campañas de difusión sobre el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, dirigidas a la sociedad en general y a los profesionales de la medicina.
- 2.- PEDIR cooperación institucional para posibilitar la oferta y extensión de menús



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

libres de gluten en colegios, centros hospitalarios, hospedaje, restauración, evento o espacios públicos donde se sirvan productos alimenticios.

3.- INSTAR desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la consejería competente que acometa la tarea de crear cuanto antes normativas y controles sobre los productos etiquetados "*sin gluten*", así como para los productos manufacturados de modo que obligue al fabricante a declarar de forma veraz y clara la relación de ingredientes, así como la aplicación de una rutina de controles analíticos para la detección del gluten por parte de la administración sanitaria sobre los productos declarados "*sin gluten*".

4.- PONER EN MARCHA desde las concejalías competentes ayudas económicas las familias afectadas, bien de forma directa o por exención fiscal para la adquisición de los productos sin gluten.

5.- EXPRESAR oficialmente desde este Ayuntamiento al Congreso de los Diputados y a través de los grupos que forman esta corporación el apoyo y la necesidad de aprobación de la Iniciativa Legislativa Popular presentada el 11/2/2012 sobre Proposición de Ley de Medidas Sanitarias, Fiscales, Administrativas y de Integración Social del colectivo celíaco".

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, dictamina favorablemente: por mayoría con 4 votos a favor (G.A. 2 e I.U.-L.V.-C.A. 2) y 21 abstenciones (P.P. 13, con intención de manifestarse en Pleno, P.S.O.E. 6, y G.I.P.M.T.M. 2), **la propuesta de referencia y que se eleve al Pleno de la Corporación para la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- INSTAR a las Consejerías competentes a realizar un despliegue de campañas de difusión sobre el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, dirigidas a la sociedad en general y a los profesionales de la medicina.

2º.- PEDIR cooperación institucional para posibilitar la oferta y extensión de menús libres de gluten en colegios, centros hospitalarios, hospedaje, restauración, evento o espacios públicos donde se sirvan productos alimenticios.

3º.- INSTAR desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Consejería competente que acometa la tarea de crear cuanto antes normativas y controles sobre los productos etiquetados "*sin gluten*", así como para los productos manufacturados de modo que obligue al fabricante a declarar de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

forma veraz y clara la relación de ingredientes, así como la aplicación de una rutina de controles analíticos para la detección del gluten por parte de la administración sanitaria sobre los productos declarados “sin gluten”.

4°.- PONER EN MARCHA desde las concejalías competentes ayudas económicas las familias afectadas, bien de forma directa o por exención fiscal para la adquisición de los productos sin gluten.

5°.- EXPRESAR oficialmente desde esta Ayuntamiento al Congreso de los Diputados y a través de los grupos que forman esta corporación el apoyo y la necesidad de aprobación de la Iniciativa Legislativa Popular presentada el 11/2/2012 sobre Proposición de Ley de Medidas Sanitarias, Fiscales, Administrativas y de Integración Social del colectivo celíaco.”

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino en primer lugar **D^a Eva M^a Fernández Pérez** que manifestó lo siguiente: *“Esta es una moción que nosotros hemos presentado porque hay un gran número, sobre todo niños en los colegios, con esta enfermedad. Quiero recordar que los celíacos son personas que tienen intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en los cereales como el trigo, la cebada, la avena o el centeno. Esta enfermedad produce grandes trastornos en la vida y puede producir retrasos en el crecimiento físico e intelectual, anemia, fatiga y pueden degenerar incluso en linfomas. Es una enfermedad que afecta durante toda la vida, el tratamiento consiste en eliminar de la dieta todos los productos que contienen gluten y tienen que intentar evitar el consumo directo de todos los alimentos en cuya cadena de producción participen estos cereales o que puedan tener riesgo de contaminación. Por esto hay que estar muy atentos al etiquetado de estos productos.*

Una de las problemáticas que tienen estas personas es que los productos que tienen que consumir son muy caros y por eso nosotros proponemos que se hagan campañas de difusión, que vendrían muy bien en centros educativos porque hay niños pequeños que tienen esta problemática y puede que en un colegio, a los compañeros, le pidan bocadillo o una golosina y es una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

enfermedad que si toman alguna cosa que lleven estas sustancias lo pueden pasar verdaderamente mal por eso nos gustaría que se hicieran más campañas de difusión.

También pedimos que se hagan menús para celíacos en los colegios, hospitales y centros públicos. Yo sé que en muchos colegios públicos se llevan a cabo este tipo de menú y por eso damos las gracias al gobierno de la nación, al de la Junta de Andalucía, a los municipios y que se siga trabajando en eso y que se gaste muchísimo cuidado en niños que son enfermos celíacos para que no coman comidas que no puedan tomar.

También pedimos que se cuide el etiquetado de los productos sin gluten porque algunas veces ponen que no llevan gluten y sí que lo llevan porque algunas personas enferman al consumir determinados productos.

También pedimos unas ayudas económicas para las familias porque como he dicho antes, es una enfermedad en la que los productos son muy caros y cuesta mucho dinero mantener a un niño o a una persona que tiene este tipo de enfermedad.

En la Comisión de Recursos no se sabía muy bien lo que significaba una iniciativa porque una de las cosas que pedimos es una iniciativa legislativa popular que no sabían muy bien lo que era y esta iniciativa se presentó el 11 de febrero de 2.012; es una proposición de ley de medidas sanitarias, fiscales y administrativas de integración social de los colectivos celíacos, se recogieron quinientas mil firmas y es una propuesta conocida como Ley Celíaca Española que ha sido inadmitida en términos absolutos y por eso nos gustaría que este Ayuntamiento votara a favor de esta moción, que mostrara su apoyo a esta cantidad de familias y a estas quinientas mil firmas que lo único que quieren es que haya una Ley Celíaca Española y que se vele por los derechos y el bienestar de estas personas enfermas.”

A continuación intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó lo siguiente: *“El apoyo a las asociaciones con problemas sanitarios debe ser una prioridad en todos los niveles de la administración pública. En Vélez-Málaga tenemos una*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

asociación de celíacos, ACEMA, que es de nivel provincial y creo que es muy interesante apoyar esta moción puesto que es un problema real que como bien decía mi compañera de Izquierda Unida, no está suficientemente difundida; tanto en los centros escolares como en general en la restauración debería hacerse más hincapié a este tipo de problemática para que la ciudadanía tenga consciencia y apoye a ese tipo de asociaciones pues no basta con pagarle un cartel a una asociación ni con hacer algún tipo de gesto porque hay muchas personas que están en ese tipo de asociaciones. Creemos que es muy importante que un ayuntamiento se implique en la colaboración directa y facilite los recursos para que las asociaciones con problemas de salud estén bien atendidas.”

A continuación intervino **D. Sergio Hijano López, del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó: *“Quisiera comenzar diciendo que nuestro Grupo Municipal va a apoyar la moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida porque pensamos que toda acción que se pueda llevar a cabo por la integración de las personas que padecen esta enfermedad debe ser apoyada por las diferentes formaciones políticas. Como todos sabemos, la enfermedad celíaca puede ser objeto de desigualdad en el conjunto de la sociedad de la que todos formamos parte y es por lo que nosotros, como representantes políticos elegidos por los ciudadanos hemos de garantizar que dicha desigualdad no ocurra. Hoy en día son muchas las personas que siendo celíacas no lo saben, aproximadamente una de cada cien personas lo son y es por lo que debemos utilizar un sistema de prevención precoz para que estas personas sean diagnosticadas y puedan tomar las medidas oportunas. Desde la propia Junta de Andalucía, en el B.O.J.A. nº 65/2003, se publica la Orden de 27 de marzo por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. También desde el Real Decreto 1345/2007, del Ministerio de Sanidad, en los medicamentos deben declararse el almidón y la planta de la que proceden para decir los medicamentos que no tienen gluten, de hecho, en los hospitales, los pacientes celíacos deben ser especialmente vigilados con la dieta que consuman y dichos menús son elaborados por empresas especializadas en catering, si bien suelen elaborar con acierto los distintos menús que se requieren en un hospital, en el caso de las dietas sin gluten hay que ser especialmente vigilados.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El anterior equipo de gobierno y concretamente el Sr. Concejel de Educación, Eduardo Hernández, organizamos en septiembre de 2.010 las IV Jornadas de Formación de Menús sin Gluten que estaban dirigidas a todo el personal relacionado con la preparación y manipulación de menús de comedores de centros escolares ya sean colegios, institutos, guarderías, personal docente, directivos de los centros, así como a los voluntarios de la Comarca interesados en esta información. El objetivo de estas jornadas que se realizaron fue explicar en qué consiste la enfermedad celíaca y cuales son los aspectos básicos a tener en cuenta para elaborar y servir con garantía un menú exento de gluten, por ejemplo, hoy en día no existen ayudas económicas sin embargo en Castilla la Mancha por ejemplo, en la anterior etapa del Partido Socialista se aprobó una ayuda de 300 euros anuales para personas celíacas. Como hemos visto anteriormente, el Partido Socialista siempre se ha identificado con la enfermedad y ha ido realizando todas las acciones en la medida de lo posible para que las personas celíacas puedan llevar una vida normal. Hoy en día, gracias a la colaboración de la Federación de Asociaciones de Celíacos de España con diferentes cadenas de restauración se consigue que las personas celíacas puedan disfrutar de un menú completamente sin gluten. Es cierto que queda mucho camino por recorrer pero también es cierto que es mucho lo que se ha avanzado en cuanto a la problemática que nos trae aquí el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Para terminar quisiera de nuevo mostrar nuestro apoyo a la moción y esperar que, si se aprueba, no ocurra como muchas de las mociones que se están aprobando en este salón de plenos y que están quedando olvidadas en un cajón.”

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**, que manifestó lo siguiente: *“Efectivamente sabemos la problemática de las familias con miembros celíacos. Nos hemos puesto en contacto con la Asociación de Celíacos de Málaga, con ACEMA, y nos han explicado toda su problemática. Es verdad que esta enfermedad afecta al uno por ciento de la población en España y es verdad que para mantenerlos una familia necesita entre 120 y 130 euros más todos los meses por el gasto de los alimentos que tienen que ser especiales. Nosotros estamos de acuerdo con los tres primeros puntos de la moción de Izquierda Unida pero cuando llegamos al punto 4º donde se dice de poner en marcha desde las concejalías competentes, una de las cosas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que tenemos que ir haciendo, no solo con este tema sino con todos, es que los ayuntamientos deben asumir sus competencias y dejar de tener competencias impropias; entendemos que esto entra dentro del ámbito de asuntos sociales y que corresponde a la Junta de Andalucía. Por lo tanto, si en este punto decimos “Solicitar poner en marcha desde las Consejerías competentes...” , nosotros no tenemos ningún inconveniente.

Y el último punto siguen ustedes sin aclarármelo porque usted me ha leído lo que dice aquí “...una proposición legislativa popular presentada el 11 de febrero sobre medidas sanitarias, fiscales, administrativas, etc..” y además me dicen ustedes que la ha rechazado el Congreso, es decir, me piden que una cosa que ya ha rechazado el Congreso volvamos a pedirla otra vez, pues me parece un absurdo, y en cualquier caso, yo no sé lo que dice la proposición, le dije en la Comisión de Recursos que nos mandara el texto de la proposición y ya veríamos lo que votábamos.

Efectivamente, como ha dicho el Partido Socialista, en Castilla La Mancha se siguen pagando esos trescientos euros a las familias, en Navarra 90 y en otras comunidades como Extremadura se ayuda puntualmente a las familias que tienen necesidades, no a todas sino a la que tiene más necesidad según la renta, pero todo eso lo hace la comunidad autónoma y no el ayuntamiento. Por lo tanto, insisto, si ustedes cambian el punto 4º en el sentido de solicitar a la consejería y quitan el punto 5º, porque no sé lo que dice y no puedo apoyar algo que no sé lo que pone, nosotros no tenemos ningún inconveniente en votarlo.”

Para cerrar el turno de intervenciones intervino **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Usted acaba de decir que se ha puesto en contacto con la asociación y que le ha dicho que cada mes les cuesta entre 120 y 130 euros más, sin embargo dice que las ayudas en Castilla La Mancha son de 300 euros al año, por lo tanto, fíjese en la distancia que hay de lo que les cuesta cada mes a lo que dan por año, pero en todo caso, nosotros no queríamos entrar en ese tema, nosotros nos hacemos eco de una problemática social que hay y que afecta a muchísimas familias y que más que entrar en puntos y comas, que es a lo que acostumbra el Partido Popular para no apoyar los asuntos, pues simplemente nosotros vamos a la raíz del problema y pedimos una serie de cuestiones. Usted ahora dice que no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entiende el punto 5 y que el punto 4 lo cambia porque es la Junta. Mire usted, en el punto 5, una iniciativa legislativa popular es cuando una serie de ciudadanos recogen firmas para que se apruebe una determinada ley, en este caso es una ley de medidas sanitarias, fiscales y de integración social del colectivo celiaco, si usted quiere que yo le dé la proposición no de ley que plantean ellos no la tengo pero es eso. El Partido Popular, lo mismo que se ha puesto en contacto con la asociación, seguramente ellos se lo pueden facilitar. No es ningún problema aprobar eso aquí en Pleno lo mismo que no es un problema que digamos que a la Junta de Andalucía que facilite ayudas económicas, ¿por qué a la Junta de Andalucía sí le piden ustedes y al Gobierno Central no? Si ustedes quieren aprobar este asunto lo aprueban, si quieren votar los puntos por separado se votan pues yo no tengo ningún problema pero aquí sí que hay un problema que lo tienen muchos ciudadanos, y si el Partido Popular dice que representa a todos los ciudadanos de este País y en este caso de este Municipio puesto que tienen mayoría absoluta y labores de gobierno, deberían ser sensibles en estos temas.

Esta es la propuesta que hacemos, si ustedes están más cómodos votando los puntos individualmente pues se hace así porque nosotros creemos que son importantes los cinco y muchos más, y han tenido oportunidades de presentar alguna enmienda porque posiblemente este colectivo necesita muchas más cosas de las que viene aquí en este documento.”

El Sr. Alcalde intervino finalmente manifestando: *“Para dejar algunas cosas claras al respecto tengo que decirle que este Alcalde y este Grupo conocemos perfectamente el tema, y le voy a dar un dato para que vea que lo conozco en profundidad puesto que la presidenta de la Asociación de Celiacos es mi cuñada, en mi familia hay celiacos. Fíjese si estamos sensibilizados con la cuestión que plantea. Yo estoy de acuerdo prácticamente en el 80%, como ha expresado perfectamente el portavoz del Partido Popular, en el fondo estamos todos de acuerdo pero hay competencias que no son nuestras en las ayudas económicas y eso necesitan un desarrollo; las políticas sociales y los servicios sociales están transferidos a las comunidades autónomas. Tengo que decir que la Junta hizo un esfuerzo importante en el tema de comedores y otras medidas que se han realizado como es el apoyo a las asociaciones pero lo que usted no puede pedirnos es que hagamos actos de fe, debe usted ser más serio en los planteamientos y si quiere que le apoyemos algo lo lógico es facilitar el texto, el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

problema es la falta de documentación y hace una propuesta que ni siquiera sabe usted cual es. Nosotros vamos a apoyar la moción pero ya le ha dicho perfectamente mi compañero que hay que exigir en este caso a la Junta de Andalucía, y si usted quiere también al Gobierno de la Nación, estamos dispuestos a que se desarrolle una protección específica para estas familias pero siempre bajo un criterio que es la capacidad económica, esto es muy importante porque lo dice nuestra Constitución, que dice que se contribuye a pagar impuestos en función de la capacidad económica de cada ciudadano y lo mismo se tienen que recibir las ayudas, recibirán más los que menos tienen y en ese sentido estamos completamente de acuerdo, pero no hagamos demagogia.”

A continuación se sometieron a votación separada las propuestas de acuerdo recogidas en la moción, cuyo resultado queda detallado en el acuerdo correspondiente y tras la primera votación, **el Sr. Alcalde** pregunta al Sr. Marín Fernández si acepta la enmienda planteada por el Partido Popular respecto a que sean las “consejerías competentes” de la Junta de Andalucía y del Gobierno de la Nación en lugar de “concejalías competentes”, a lo que **el Sr. Marín Fernández** le responde que lo que quiere el Sr. Alcalde es tomarles el pelo y que seguramente hace la enmienda porque el Gobierno de la Nación no tenga las competencias, ante lo cual **el Sr. Alcalde continúa con la votación.**

Sometidas a votación separada las diferentes propuestas de acuerdo recogidas en la moción, **el Pleno de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:**

A) Por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, acordó:

1º.- INSTAR a las Consejerías competentes a realizar un despliegue de campañas de difusión sobre el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, dirigidas a la sociedad en general y a los profesionales de la medicina.

2º.- PEDIR cooperación institucional para posibilitar la oferta y extensión de menús libres de gluten en colegios, centros hospitalarios, hospedaje, restauración, evento o espacios públicos donde se sirvan productos alimenticios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3º.- INSTAR desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Consejería competente que acometa la tarea de crear cuanto antes normativas y controles sobre los productos etiquetados “sin gluten”, así como para los productos manufacturados de modo que obligue al fabricante a declarar de forma veraz y clara la relación de ingredientes, así como la aplicación de una rutina de controles analíticos para la detección del gluten por parte de la administración sanitaria sobre los productos declarados “sin gluten”.

B) Por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 de IU-LV-CA y 2 del GIPMTM) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, acordó desestimar los apartados 4º y 5º de la moción objeto del presente punto y anteriormente transcrita.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INICIE MEDIDAS URGENTES TENDENTES AL AHORRO ENERGÉTICO Y DE AGUA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL AHORRO ENERGÉTICO E HÍDRICO.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.012, en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista para que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie medidas urgentes tendentes al ahorro energético y de agua en los edificios municipales así como la realización de campañas de sensibilización para el ahorro energético e hídrico y en la que se propone:

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes para:

- Realizar una **actualizada** auditoría energética e hídrica de los edificios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

municipales.

- Adoptar **medidas ahorradoras** de energía y agua en los edificios municipales
- Realizar **campañas de sensibilización** para el ahorro energético e hídrico.”

Y que fue dictaminada favorablemente por mayoría de 12 votos a favor (P.S.O.E. 6, G.A. 2, I.U.-L.V.-C.A. 2 Y G.I.P.M.T.M. 2) y 13 abstenciones (P.P., con intención de manifestarse en Pleno).

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino en primer lugar el **Sr. Gámez Martín** manifestando lo siguiente: *“En otras ocasiones, nuestro Grupo Municipal hizo propuestas para una creación de una oficina de energías renovables en el municipio porque entendemos que uno de los problemas que tiene la ciudadanía es el suministro energético y la concienciación hacia el consumo energético. Ahora la ciudadanía sabe que tenemos, dentro de las medidas que el Gobierno ha iniciado de recortes, de subidas de impuestos o como les queramos llamar, una subida de un cinco o siete por ciento en el coste de la energía eléctrica, con lo cual creo que este Municipio debe ponerse un poco las pilas para intentar que ese consumo sea el mínimo. Sr. Alcalde, en otros momentos le hicimos esa propuesta de oficina de energías renovables para que la ciudadanía, las comunidades de propietarios y las empresas pudiesen acogerse a estas energías nuevas, limpias y verdes. La propuesta que hoy traemos, como digo, lo que intenta es que el Ayuntamiento, que actualmente no sé cuánto consumirá en energía, pero que en 2.008, cuando se hizo un plan de optimización energética, que lo hizo la SOPDE, alcanzábamos un consumo de 1.500.000 euros de consumo energético, estamos hablando de los edificios municipales, de la iluminación viaria, etc. La propuesta que hacemos es para que hagamos lo posible y lo imposible por reducir esa factura, y se puede hacer porque ese plan de optimización energética nos decía cómo hacerlo, y aplicando una serie de medidas que se autofinancian, que se pueden amortizar en muy poco tiempo, podemos conseguir una reducción de la factura y del consumo. Cuando hablamos de factura energética hay que pensar también en el ahorro que hacemos en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero, es*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

decir, tenemos que valorar ese esfuerzo que vamos a hacer en optimización energética en todo su contexto considerando la educación que vamos a transmitir a los alumnos en los colegios, los hábitos de consumo energético que tenemos en nuestros edificios y en nuestros puestos de trabajo y eso hay que trasladarlo a toda la ciudadanía.

Nuestro Ayuntamiento es especialmente derrochador por una serie de cuestiones que también anunciamos en otros plenos porque la construcción de los edificios ha sido errónea, al menos se han cometido muchísimos fallos en cuanto a aislamiento e iluminación que son elementos que hacen que el consumo energético al final sea muy elevado. El personal de este Ayuntamiento, cuando yo vengo por las mañanas siempre me miran porque saben que al cabo de un rato de estar en el edificio les comunico que ya es hora de apagar determinadas luces puesto que la iluminación está mal planteada y mal estructurada en el propio Ayuntamiento, no está sectorizado ni la climatización ni la iluminación, son elementos que se pueden corregir con poco esfuerzo y esto es lo que pide esta moción que presentamos.

A la moción se le acompaña una serie de elementos que se pueden incorporar y que hacen que ese consumo pueda ser menor.

A todos ustedes se les ha enviado la moción y espero que la apoyen porque no pretende más que hacer un ahorro energético y un ejercicio de austeridad que el Partido Popular tiene a bien llevar y que nuestro Grupo Municipal Andalucista cree que es imprescindible, necesario y que orienta hacia la sostenibilidad del Municipio.”

A continuación intervino **D. Manuel Rincón Granados, portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, que manifestó lo siguiente: *“No cabe duda, utilizando las palabras del ponente referidas al ahorro energético, y ese ejercicio de austeridad que en estos momentos podemos hacer, que es un lujo, y no es la primera vez que lo digo, contar en esta Corporación con un concejal verde, aunque lo verde esté muy disputado, y cada vez que tengo oportunidad de hablar con el Sr. Gámez en relación a las energías renovables, la verdad es que es un caudal impresionante y de alguna manera sí me gustaría, en estos momentos tan difíciles en los que estamos, Sr. Alcalde, creo que es la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

persona que mejor podría llevar el área relacionado con este sector, y me permito hacerle la propuesta de que nombre usted concejal responsable del área, aunque al Sr. Méndez no le guste, pero oyéndolo, conociendo su trayectoria y viendo su responsabilidad, creo que puede dar juego a esta Corporación, y mi propuesta va en esa línea aunque es usted el que decide.

Sr. Gámez, gracias por comunicarnos para que la ciudadanía sepa y para que tomemos conciencia de ese millón y medio de euros que nos gastamos en temas de energía, gracias por plantear la optimización energética en este Ayuntamiento y que entre todos intentemos evitar el efecto invernadero que no es ningún cuento sino que se está produciendo.”

Intervino a continuación **el Sr. Marín Fernández** que manifestó lo siguiente: *“Desde mi Grupo vamos a mantener nuestro voto de Comisión Informativa pero me gustaría hacer algún comentario al respecto. Nosotros llevamos en asuntos urgentes una moción que posiblemente será difícil que se pueda debatir puesto que el Partido Popular no votará a favor de su inclusión en el orden del día y que también habla de la lucha contra el cambio climático, y que lo que pone de manifiesto es nuestro total rechazo y oposición al acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 2.012 sobre la congelación de las ayudas a las energías renovables y limpias, y también planteamos la necesidad que hay de cumplir los objetivos de la Unión Europea de llegar al 20% en consumo de energías renovables. Lo que se pone de manifiesto con esto es el interés por parte de los diferentes grupos políticos en defensa del medio ambiente y yo creo y espero que también sea del equipo de gobierno porque muchas veces se aprueban cosas que después siguen adelante. En el pasado reciente, en esta legislatura pasada, el anterior equipo de gobierno, y desde la Gerencia de Urbanismo en la que yo estaba, se aprobó una modificación del Plan General para que los edificios municipales pudiesen tener placas fotovoltaicas puesto que el Plan General no lo permitía. Esto lo que supone es que ya sí se puede y el actual equipo de gobierno puede elaborar un proyecto y un estudio para saber en qué edificios se puede, desde el punto de vista técnico y en cumplimiento del Plan General para poner en marcha ese proyecto de energías limpias.*

También hay otras cuestiones en materia de agua que se ha comentado del ahorro y demás, y puesto que el tema del ahorro lo ha planteado el concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

proponente, yo quisiera hacer referencia a la situación que se da por parte de la empresa. Ya lo he comentado en comisión informativa y por escrito en ruegos y preguntas llevamos un escrito al respecto de este asunto, con el tema del cobro de los recibos del agua, se hacen unas lecturas simbólicas que no se ajustan a la realidad y que hacen que a los vecinos se les esté cobrando el recibo por encima del coste real; yo creo que todo ese tipo de cosas hay que corregirlo y creo también que la propuesta que se hizo y que el equipo de gobierno se comprometió hace ya varios meses y que hasta ahora no se ha hecho nada, o al menos no ha traído nada, nosotros presentamos una moción en ese sentido para que a las familias más necesitadas del municipio se tuviese una garantía de un consumo mínimo puesto que hay muchas familias que tienen amenazas de cortes de agua y se pueden encontrar sin agua, que es algo muy grave y hay que garantizarles un mínimo porque sino atentaría gravemente contra la salud pública de esas familias.”

A continuación intervino **D^a Cynthia García Perea**, que manifestó: *“El Partido Socialista, como viene haciendo hasta ahora, y seguirá haciendo, va a apoyar todas aquellas medidas que sean beneficiosas para los vecinos y vecinas del Municipio de Vélez-Málaga y por lo tanto piensa apoyar esta moción que presenta el Grupo Andalucista porque no solo vamos a contribuir con el medio ambiente sino que también va a suponer un alivio para las arcas municipales. Hablando del ahorro energético y del ahorro del agua, a este Ayuntamiento, que consideramos todos como una gran casa, le toca tomar ejemplo de lo que hacen los vecinos y vecinas en sus propias casas que es tomar medidas en cuanto al ahorro energético y más ahora que la factura de la luz va a subir entre un 5 o 7% gracias al gobierno de D. Mariano Rajoy.*

Tirando de hemerotecas, Sr. Alcalde, el Partido Socialista ha recordado que en 2.009, cuando usted estaba en la oposición, estaba bastante concienciado con el medio ambiente y presentó una moción de un sistema de ahorro energético que era un sistema revolucionario que se había implantado en muchas ciudades de España. Su implantación suponía un coste mínimo para el Consistorio, en cambio se iba a ahorrar hasta 400.000 euros el Ayuntamiento y con ese dinero podríamos hacer un plan de empleo estupendo.

Al Sr. Natera, Concejal de Medio Ambiente, decirle que la página web



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que ha creado la Concejalía de Medio Ambiente sirve como una página de consulta e información a los vecinos que tengan internet, pero crear una página web no solo sirve para solucionar los problemas de medio ambiente en el Municipio, también hay que llevar a cabo todo lo que se dice en dicha página web y si el plan de optimización que tenemos es obsoleto y mediocre, como usted dijo en un Pleno, hay medios materiales y humanos para poder hacerlo de nuevo y a su gusto.

Seguramente, la gran mayoría de los vecinos y vecinas que hay en esta sala y los que nos están viendo no saben que el agua que tenemos en el grifo del Municipio es un agua apta para el consumo, por eso desde el Partido Socialista instamos al equipo de gobierno que hagan campañas de información para que la gente pueda decidir si puede beber agua del grifo o agua embotellada para ahorrar en su consumo.

Para finalizar, recordarle al Sr. Alcalde que en el Pleno de diciembre del año pasado le pidió al compañero del Grupo Andalucista que retirara una moción que hablaba sobre la eficiencia energética y según usted decía era porque como aún no había presupuesto no podía dotarse dicha moción económicamente, pues bien, ahora tenemos presupuesto, la Concejalía de Medio Ambiente tiene su dotación económica, vamos a comprobar si usted está fuertemente comprometido con el medio ambiente y aprueba dicha moción o por el contrario lo que usted dijo en diciembre fue un farol.”

Seguidamente intervino el **Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Natera Sánchez**, manifestando: *“Dentro de nuestro compromiso con la mejora del medio ambiente urbano, el ahorro energético es uno de nuestros puntos prioritarios. Evidentemente es una simple cuestión de austeridad, pero hay que recordar que las directrices están propuestas en el Plan de Optimización Energética (P.O.E.), con 5 capítulos, 3 anexos y 2.087 páginas, por lo tanto, la urgencia puede llevarnos a no valorar convenientemente todo aquello que debemos hacer.*

Estamos siguiendo las directrices propuestas en el Plan de Acción Ambiental dentro de la Agenda 21 Local. Se ha elaborado el P.O.E., que es el diagnóstico de todas las instalaciones energéticas municipales y de ello se han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

extraído varias propuestas algunas de las cuales se están llevando a cabo. La sustitución de relojes analógicos y digitales por relojes astronómicos, que regulan el encendido y el apagado con el orto y el ocaso según las coordenadas de la zona en cuestión.

Se han cambiado las luminarias existentes de vapor de mercurio de Lagos y Triana por luminarias tipo LED que nos van a servir de proyecto piloto para el resto de las instalaciones. Las nuevas instalaciones se proyectan con equipos electrónicos en lugar de electromagnéticos que, como ya saben, producen más pérdidas y mayor consumo. En el paseo marítimo de Torre del Mar se está renovando la instalación sustituyendo las luminarias con lámparas de 150 vatios, CDO y equipos electromagnéticos por luminarias, con lámparas de 60 y 90 vatios CPO, tecnología cerámica y de mayor durabilidad, y equipos electrónicos.

Se ha realizado una auditoría energética en los edificios municipales para evaluar su eficiencia en el uso de la energía y proponer mejoras técnicas que la aumenten. Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita se sustituyen las bombillas incandescentes, que se van fundiendo, por lámparas de bajo consumo. Asimismo, desde el Área de Medio Ambiente nos hemos puesto en contacto con varias empresas para que nos hagan llegar sus propuestas de modificación del alumbrado público para disminuir la contaminación lumínica y la instalación de placas solares en los edificios municipales.

Se están realizando estudios por parte de empresas especializadas para solucionar distintos problemas con el agua caliente en las instalaciones deportivas, siempre teniendo en cuenta el Decreto de Sostenibilidad Ambiental y buscando, por tanto, que la energía necesaria para calefactar este agua se obtenga mediante sistemas de energías renovables con placas.

Al mismo tiempo se está procediendo a inventariar las instalaciones de aire acondicionado de los edificios municipales con efecto de optimizar su utilización y por consiguiente el correspondiente ahorro en energía eléctrica.

Con respecto al ahorro hídrico, observamos que no había constancia de ningún plan de medidas para el ahorro en edificios municipales a pesar de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

comunicaciones que se habían realizado por parte de la empresa AQUALIA sobre exceso de consumo en edificios municipales. Eso nos llevó a poner en práctica un plan que permitiese bajar los consumos e intervenir lo más rápidamente posible en las fugas o excesos que el análisis de lectura de los contadores suministrasen. De este primer análisis se detectaron algunos puntos en los cuales se observaron exceso de consumo, confirmandonos averías y fugas que hacían que los consumos se disparasen en lugares como la Policía Local, el Ayuntamiento, el colegio Zona Norte y en el Cementerio, en estos lugares se ha actuado ya localizando, reparando y comprobando la bajada en consumo y se sigue trabajando aún en el Cementerio con el plan de choque ya puesto en marcha en materia correctiva, analizando consumos y para localizar fugas y averías. También estamos estudiando un plan de mejoras preventivas dedicado al consumo de agua en los edificios municipales del cual en su momento recibirán cumplida información, no obstante, le adelanto algunos puntos que podrían ser los siguientes: comprobar los contadores en el cien por cien, la vigilancia y mantenimiento de esos puntos de abastecimiento, el uso de agua de fuentes distintas a las de la red municipal, cuando sea posible, y búsqueda, mantenimiento y puesta en marcha de fuentes alternativas, de pozos ya existentes, aguas recicladas, etc.

En definitiva, todo aquello que las partidas presupuestarias y nuestro programa nos permitan.”

Finalmente, **el Sr. Gámez Martín** manifestó: *“Me alegra saber que el equipo de gobierno y el Concejal de Agua y Medio Ambiente, en este sentido, parece que están haciendo muchas cosas pero por resumir brevemente, la moción que el Grupo Municipal Andalucista trae dice claramente que se hizo un plan de optimización energética por parte de la Diputación que está obsoleto y que desde nuestro punto de vista no era adecuado con la realidad de estos trabajos que se encargan que hay que adecuarlos a la realidad y lo que pedimos claramente, y lo he puesto para que los servicios técnicos y quien lo tenga que trabajar lo sepa muy bien, en un recuadrillo he puesto claramente realizar una actualizada auditoría energética e hídrica de los edificio municipales; adoptar medidas ahorradoras, es decir, ponernos a funcionar porque este tema de las energías renovables lo estamos tratando de una forma y de otra y al final lo que tenemos que hacer es abordarlo y, utilizando un término taurino, hay coger el toro por los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuernos y resolver el problema de la energía, y tenemos que intentar abordarlo con la oficina municipal de energías renovables, si fuese posible, aunque anteriormente fue rechazada, pero poner en funcionamiento la maquinaria de la que disponemos en el Ayuntamiento, con más o menos medios, para intentar resolver el problema energético e hídrico. En este caso yo he puesto más énfasis en el aspecto energético pero hemos tenido un mes bastante intenso y nuestro grupo municipal lo que ha pretendido es poner de nuevo sobre la mesa en este Pleno el problema de la soberanía energética que este Municipio puede tener porque tiene muchas superficies, muchas cubiertas y muchos edificios municipales donde se pueden incorporar las placas solares para agua sanitaria caliente o para energía fotovoltaica. Podemos ser suficientes, podemos reducir la factura, que en 2.008 era de 1.500.000 euros y que probablemente ahora estemos pagando ya casi los 2.000.000 de euros.

Muchas gracias a los grupos que van a apoyar esta moción y sigamos en la sostenibilidad porque hace falta.”

Finalmente **el Sr. Alcalde** manifestó: *“Con relación a este punto creo que ha escuchado perfectamente la exposición que ha realizado el Concejal. Yo, con todos mis respetos, parece ser que para ser ecologista hay que ser de un partido o de un grupo de acción ecologista. La exposición que ha dicho mi compañero está clara, nosotros estamos trabajando, creo que si usted ha escuchado, se está haciendo una auditoría energética, usted coge onda y escribe, y la verdad es que cuando he visto la moción creía que era un catálogo de TUVESA; mire usted, desde que hemos entrado, el equipo de gobierno está trabajando desde el área de Medio Ambiente en todo ello, y usted no es más ecologista porque pide esto”*

En este momento **el Sr. Alcalde** llama al orden por primera vez al Sr. Rincón Granados por haberle interrumpido y continúa manifestando: *“Le estoy diciendo que estamos realizando iniciativas para reducir todo lo que sea posible y como ha dicho muy bien el Concejal, dentro de las disponibilidades presupuestarias, le dije la otra vez que en EMVIPSA hay una oficina de energía creada por el Sr. Marín cuando era Consejero Delegado. Está creada y usted dice que no le hacemos caso pero es que no se entera, le repito que está creada. El tema de las auditorías y otros los estamos realizando, y le agradezco su interés*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pero evidentemente ahora mismo, apoyarle su iniciativa es decir que no estamos haciendo nada y no lo puedo admitir como Alcalde ni como responsable del Ayuntamiento. Lo estamos realizando, a lo mejor a usted no le gusta y yo lo puedo entender pero estamos realizando un trabajo enorme desde el ahorro energético, el tema de telefonía móvil y en muchos otros temas más, incluso ahorro en materias que usted no podría ni sospechar.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 de IU-LV-CA y 2 del G.I.P.M.T.M) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, acordó desestimar la moción objeto del presente punto del orden del día.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“8º.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.- Conocida la moción de referencia de fecha 6 de marzo de 2012, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de marzo de 2012 y nº 8.725, del siguiente contenido:

“El Grupo Municipal Socialista, presenta para su aprobación en la comisión correspondiente, y se remita al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo con lo establecido en el Art. 91.4 de R.O.F. (R.D. 2568/86) la siguiente **Moción**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

para instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 372012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores

1. **La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro** en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como ésta, sólo sirve para facilitar a abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.
2. **La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:**
 - Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
 - Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Éstos tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.
 - Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica no duren más de un año o que concluyan a los tres años



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando finalicen las bonificaciones.

- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no sólo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3. La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios. Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo. Un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectarán muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna, y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrán más desempleo.

La reforma es ineficaz, des de la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad den los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tengan como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. Dar traslado de la presente Moción al presidente del Gobierno, a la ministra de Empleo, al presidente del Congreso de los Diputados, a los/as portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales”.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa dictamina desfavorablemente la moción de referencia, según el siguiente resultado de votación: 8 votos a favor (P.S.O.E. 6 y G.A. 2), 13 en contra (P.P.) y 4 abstenciones (I.U.-L.V.-C.A. 2, G.I.P.M.T.M. 2).”

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“El Partido Popular se fue en su día del gobierno de la nación mintiendo y ha vuelto mintiendo. Lo primero que ha hecho es lo contrario de lo que prometieron. Han sido tan aberrantes las medidas llevadas a cabo que no se le ha podido dar ni siquiera los cien días de cortesía que se suelen dar a cualquier gobernante. Han aprobado una fuerte subida de impuestos con especial dureza sobre la renta del trabajo, han congelado el salario mínimo interprofesional, la única vez desde hace más de treinta años que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores que lo establece, han paralizado la aplicación de la Ley de Dependencia, han suprimido la Renta Básica de Emancipación, han bajado el poder adquisitivo de los pensionistas, han suprimido los 400 euros a las viudas, han suprimido la gratuidad de libros, han cerrado casas de acogida, y así podríamos estar enumerando un largo etcétera, y por si fuera poco, el Partido Popular traiciona a los trabajadores aprobando una reforma laboral mediante decretazo; una reforma laboral decidida unilateralmente sin contar para nada con los agentes sociales; una reforma laboral agresiva, regresiva, ineficaz e injusta, estableciendo despidos a precio de saldo y recortando, sobre todo, muchos derechos. Los empresarios podrán bajar a voluntad el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo. Las empresas solo tendrán que aducir*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

razones de competitividad, productividad o bien organización de trabajo para bajarles el sueldo a los trabajadores. Los nuevos contratos tendrán un período de prueba de un año, en ese tiempo se podrá despedir también sin indemnización. Los despidos improcedentes, en caso de contratos indefinidos, también se abaratan. Los ERES sin control, ya no decide la administración, es a voluntad de la propia empresa. Si una empresa dice que lleva nueve meses seguidos reduciendo sus ventas podrá despedir a los trabajadores con una indemnización de solo 20 días por año trabajado, pero es muy fuerte también el trato que tiene esta reforma laboral para con las mujeres. Esta reforma laboral nos afecta muchísimo, supone un total retroceso en la incorporación y mantenimiento en el mercado laboral, yo diría que quieren mandarnos a las mujeres a nuestra casa impidiéndonos la conciliación de la vida laboral y familiar; el contrato a tiempo parcial dejará de existir, ¿saben que el 75% de estos contratos precisamente eran para las mujeres?. La reforma pone en riesgo también el permiso de lactancia, los derechos de conciliación de los trabajadores dejarán de ser derechos individuales y pasarán a depender de las necesidades productivas u organizativas de la empresa. Todo esto supone un retroceso en cuanto a derechos laborales que se han logrado con el esfuerzo y el trabajo de muchas personas y de muchos años de lucha por una sociedad más justa e igualitaria. Ustedes mismos reconocen que esta reforma laboral no creará empleo sino todo lo contrario, lo destruirá.

Por lo tanto, el Grupo Socialista está en contra de esta reforma como lo está la inmensa mayoría de los trabajadores, por ello pedimos el apoyo para esta moción para que haya una reconsideración de esta reforma laboral por parte del Gobierno del Sr. Rajoy, para que atienda todas las peticiones de los agentes sociales, que a fin de cuentas son los que representan a la ciudadanía.

Y por último, quisiera decirle algo al Sr. Alcalde, ayer lo vi en un medio de comunicación y quiero recordarle que el derecho a la huelga está recogido en nuestra Constitución; yo le pediría respeto para los trabajadores y para los agentes sociales, en este caso los sindicatos, que son los legítimos representantes de los trabajadores y usted ayer les llamó imbéciles y apesabrados. Me gustaría que en lo sucesivo midiera usted esas palabras porque yo creo que un señor alcalde no debe hacer esas declaraciones, desafortunadas desde mi punto de vista, que hizo usted ayer.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Alcalde manifestó: *“Para aclarar algo antes de dar la palabra, llamé imbécil al Sr. Toxo, y lo reitero en este acto, puesto que no se puede decir tras la celebración las elecciones andaluzas, que el gobierno que va a entrar ahora a la Junta de Andalucía va a acabar con la corrupción y el paro, y la verdad es que queda todo dicho, y a los sindicatos les llamé apesebrados porque han estado mucho tiempo en connivencia con un gobierno que ha causado cinco millones trescientos mil parados y ellos callados.”*

Seguidamente intervino **D. Manuel Rincón Granados** manifestando lo siguiente: *“Qué lío hay entre PP y PSOE. Europa dice sí a la reforma laboral y aplaude a Rajoy, Sr. Alcalde, iba usted a colocar y se iba a acabar el paro. En Vélez y hay 1.350 parados más desde que el Partido Popular gobierna en Vélez, aunque también le digo que ni usted ni el Partido Popular son responsables sino que es consecuencia de la propia situación. Los que saben más que nosotros no saben qué camino seguir; los sabios europeos del Partido Socialista y los del Partido Popular hoy dicen una cosa y mañana dicen otra porque es un caos lo que hay en el mundo, tenemos el problema en todos los sitios y mientras tanto, los grandes partidos, el Partido Socialista y el Partido Popular, encontrados por la reforma laboral de la que yo no me voy a pronunciar si estoy a favor o en contra. Reforma laboral que según dicen los que más saben era necesaria y fundamental, menos mal que se ha hecho, felicitan al Presidente del Gobierno pero todo es un lío, lo que tenemos que hacer es hablar y trabajar más y gastar menos.”*

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández** que manifestó lo siguiente: *“Quiero poner de manifiesto que estamos de acuerdo con la propuesta que presenta el Partido Socialista, que lo que dicen en su argumento es verdad, pero se quedan cortos porque la política de recortes del Partido Popular y el daño que realmente hace la reforma laboral es muchísimo más agresivo que lo que nos podemos imaginar. En estos momentos todos los datos apuntan que realmente esta reforma laboral a quien beneficia es a los grandes capitales y a las grandes empresas que son las instigadoras y las que han estado insistiendo porque al final este gobierno a quien representan es a estos colectivos, las pequeñas empresas y los autónomos se van a ver con un grave problema que es la competencia desleal que le va a venir desde las grandes,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando estas puedan desligarse de los convenios provinciales e imponer convenios propios en los que van a establecer unos salarios que indudablemente nada va a tener que ver con los salarios que van a tener que pagar esos autónomos y esa pequeña y mediana empresa. Por lo tanto, también hay un sector muy importante del trabajador por cuenta propia a los que les va a venir como una losa muy difícil de superar.

La política que viene haciendo este gobierno sistemáticamente es, como hemos debatido anteriormente, que coge grandes cantidades de dinero, se lo presta a los bancos a través del Banco de España o del Banco europeo donde también está España, se lo prestan al 1% para que los bancos lo presten a las administraciones al 5%, la verdad es que chico favor el que están haciendo ustedes, no dirán que están beneficiando a las capas populares y a la inmensa mayoría porque podían establecer el criterio de que en lugar de que pase por los bancos que pase directamente hacia las administraciones y si no puede ser al 1 que sea al 1'5 o al 2% pero ahí hay unas cantidades muy importantes de dinero que se pierden. Por lo tanto, nosotros estamos en contra de la reforma laboral por toda la agresión que acentúa contra los trabajadores y trabajadoras y también tengo que decirle a todos aquellos, que supuestamente no estamos de acuerdo con la reforma laboral, que no solo hay que estar en desacuerdo sino que también hay que demostrarlo participando en la huelga; no se puede criticar la reforma laboral y después ir a trabajar, y en ese sentido parece ser que no es el ejemplo a seguir del Partido Socialista, que ha asistido a las sesiones del Congreso y a otros sitios donde perfectamente podían haberse ausentado, como hicimos nosotros, y haber actuado coherentemente, pero como yo no soy nadie para decir a cada uno lo que tiene que hacer, yo sí quiero poner de manifiesto y decirle al Sr. Alcalde, con todos los respetos, cosa que el no hace con nosotros, que nosotros no tenemos necesidad de estar en ningún pesebre, eso serán aquellos que lo necesitan y que utilizan el gobierno para llevarse el dinero a paraísos fiscales, que no es precisamente Izquierda Unida quien lo hace puesto que nadie de esta formación política está imputado en ningún caso de corrupción ni que se haya llevado presuntamente dinero a paraísos fiscales, y aparece en prensa que miembros de su partido sí pueden estar.

Nosotros sí estamos comprometidos en la política y sí estamos comprometidos en contra de la reforma laboral y por lo tanto vamos a trabajar y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a seguir luchando para que esta reforma laboral, que tan gravemente atenta contra la inmensa mayoría de los ciudadanos, desaparezca, y en ese sentido seguiremos luchando y peleando con los sindicatos que tienen todo mi respeto, y el Sr. Toxo no es ningún imbécil, posiblemente haya muchos más imbéciles y muchos más ladrones en otros sitios que no el Sr. Toxo que tiene un salario como un trabajador normal y no tiene necesidad o no se lleva dinero a paraísos fiscales como se llevan otros.”

Seguidamente intervino **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, manifestando lo siguiente: *“Yo creo sinceramente que la reforma laboral que se ha aprobado y que estamos debatiendo tiene un peligro enorme: Creo que desde hace mucho tiempo hasta aquí es lo más peligroso que ha ocurrido en España, y me voy a explicar. Los que ya peinamos canas y tenemos algunos años nos acordaremos que en lo que se dio en llamar la transición política española hubo tres cosas importantes. La primera fue la aprobación de la Constitución Española, la segunda los famosos Pactos de La Moncloa y el tercero el Estatuto de los Trabajadores. Todo esto se aprobó con un amplísimo consenso por parte de todas las fuerzas políticas pues todas renunciaron a cosas y todas aceptaron cosas que seguramente no les agradaba, y además dejaron un marco amplio para que las buenas relaciones y la convivencia fuera el arma que se utilizara por parte de todos los ciudadanos de este país que es España.*

La Constitución ha funcionado fenomenalmente, yo creo que salvo una pequeña parte dentro del Estado Español que dice que no está a gusto con la Constitución, el resto estamos todos felices con la Constitución que tenemos.

Los pactos de la Moncloa fue una felicidad absoluta en una situación económica desastrosa, una situación económica muy parecida a la que vivimos ahora y creo que fue un gran beneficio. Y el Estatuto de los Trabajadores ha permitido que haya unas relaciones laborales entre empresarios y sindicatos más que aceptables a lo largo de todo este tiempo desde hace más de treinta años. Ustedes han roto por completo, con esta reforma laboral, este consenso que había o esta posibilidad de entendimiento que había entre trabajadores y empresarios, entre la CEOE, representante de los empresarios, y los sindicatos representando a los trabajadores. Todo el equilibrio social y laboral en este país estaba basado en dos cuestiones, una de ellas era el despido libre, del que todos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hemos venido oyendo hablar en estos tiempos y otro era la flexibilidad del mercado laboral. Los empresarios mantienen que para crear trabajo lo más cómodo era tener un despido fácil, barato y un despido que les permitiera contratar y despedir. Los sindicatos mantenían la posición contraria, mantienen que eso es contraproducente para los trabajadores porque crea inestabilidad social, inestabilidad laboral, no forma a los trabajadores y por lo tanto ahí ha habido siempre una tensión en la que se han entendido más bien que mal los trabajadores con los empresarios, pero ustedes han roto ya eso, y lo han roto de la peor forma, descaradamente a favor de los empresarios, es decir, el despido libre es como tal, a un joven se le puede contratar y tenerlo un año trabajando y el día 364 despedirlo sin cobrar un duro; los empresarios dicen que llevando tres trimestres de pérdidas pueden hacer un despido completamente libre, los ERES no tienen ninguna regulación administrativa y solamente lo hacen ya los propios empresarios, y esta situación es romper la cuerda por el lado de los trabajadores y hay que reconocer el cabreo que pueden tener los sindicatos.

La segunda cuestión importante de esta paz social que había era lo que se ha dado en llamar la flexibilidad del mercado laboral que es verdad que tenía algunas cosas en las que sindicatos y empresarios se habían puesto de acuerdo, los empresarios hablaban de jornadas partidas o continuas en función de sus necesidades, cómo si yo tengo necesidad de que un trabajador trabaje en otro sitio no puedo desplazarlo y había una parte que era el nudo gordiano de todo esto porque los sindicatos es verdad que han cedido en este tipo de cuestiones, en las últimas negociaciones habían cedido pero había algo importante que es que mientras que hoy en día se están haciendo los convenios colectivos en todo el sector, metal, construcción, lo que pretendían los empresarios porque les beneficia claramente a ellos es que sea cada empresa la que negocie su convenio y esto le quita toda la fuerza a los sindicatos de España y por eso podrán comprender el cabreo que puede tener toda la clase trabajadora de esta país.

Y para terminar le voy a decir dos cosas, que esto no crea ningún tipo de trabajo, ustedes mismos, que están en el equipo de gobierno, auguran ya que a pesar de esta reforma laboral van a tener seiscientos mil parados más este año y vamos a llegar a los seis millones a final de año. Y respecto a la segunda cuestión le voy a dar un dato, desde el año 84 hasta hoy ha habido 53 reformas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en la Ley Laboral y tenemos 5.300.000 parados, luego una reforma laboral por sí no crea ningún tipo de trabajo, para crear puestos de trabajo solamente tenemos que tener una inversión productiva que tiene que venir de lo público y de lo privado; lo público no puede invertir porque estamos sometidos a las dictaduras de Europa que nos dicen hasta dónde y cómo podemos gastar y los bancos no dan ni un duro luego, seguimos estando condenados a seguir teniendo más parados a pesar de esta reforma laboral, y la Sra. Merkel es lógico que esté encantada.”

A continuación intervino el **Sr. Arrieta España** que manifestó: *“Por empezar por el primer motivo de esta moción, que dice que no hemos hablado con los sindicatos y que no se ha llegado al consenso, pero es que ustedes tampoco, o ¿es que lo hubo en la última reforma que hizo el Sr. Zapatero?, ustedes tampoco lo hicieron, y la diferencia es que no sirvió para nada, y tampoco sirvió para nada todos los recortes sociales que ustedes han hecho. Usted ha hecho un listado de presuntos recortes sociales de los cuales algunos no son correctos. Ustedes recortaron un 5% de media a los funcionarios, congelaron las pensiones, subieron el IVA, ¿es que eso no son recortes? Ustedes deben un montón de dinero de subvenciones a las entidades sociales, a las ONGs, ustedes aprobaron la Ley de Dependencia y ahí está con miles de vecinos de toda España esperando a que les llegue, ¿cuánta gente se muere sin que le llegue esa Ley de Dependencia?, es cómodo aprobar algo y soltarlo, y esa es la realidad, yo no estoy mintiendo.*

Ustedes venden siempre, como es lógico, la parte negativa de la reforma, lo que de alguna forma es más vendible, pero después de 62 páginas de reforma, aquí hay muchas más cosas de las que se han dicho. Ustedes venden por activa y por pasiva, y hasta les sale bien, que el despido es más barato, pero no dicen nada de que en la reforma hay subvenciones para el contrato de aprendizaje y formación, ustedes no dicen nada de la modificación del trabajo a tiempo parcial, que ya se pueden hacer horas extras. Ustedes no contemplan que se regula el trabajo a distancia; no contemplan las bonificaciones que hay para los contratos de prácticas ponerlos indefinidos; ustedes no contemplan que a partir de un año todos los trabajadores tienen derecho a 20 horas anuales pagadas para formación, de eso no dicen nada, no hablan de que por fin se regula que los dos padres pueden tener derecho al permiso por lactancia, eso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ustedes no lo contemplan para nada, lo que hay que vender es que el despido es barato, y ustedes no hablan de que ya se ha hecho un contrato indefinido para apoyo a los emprendedores, para anular a los contratos basura que puso en marcha Felipe González. Con esta reforma se hacen contratos indefinidos, y para muestra, tengo que decirle que ya hay diez mil contratos indefinidos, y usted me dirá que eso es una gota de agua pero a seis semanas de poner en marcha una reforma, eso es una muestra que está en el Ministerio de Empleo. Pero además, con todas sus reformas y ayudas al obrero y al trabajador, ustedes se han plantado en cinco millones y medio de desempleados; desde el 2.007 hasta ahora hay dos millones y medio más de dados de alta en la Seguridad Social como desempleados, ¿por qué no dejan que probemos para ver si nuestra reforma es la buena? A lo mejor esta es la buena, pero no a seis semanas, esperen ustedes un par de años.

Para terminar, tengo que decir que nosotros creemos que esta reforma va a crear empleo, es verdad que a corto plazo no, pero a largo plazo sí creará empleo y una vez más, y fuera de cuestión técnica y política, ¿ustedes se preguntan por qué esto lo ha hecho el Partido Popular? Pues porque es lo que tenía que hacer, y es verdad que hay un coste a corto plazo, pero a largo plazo probablemente esto dará mucho más resultado que todas las reformas que ustedes han hecho.”

Para concluir el debate volvió a intervenir **la Sra. Arroyo Sánchez** que manifestó lo siguiente: *“En el pleno pasado le dije, y le vuelvo a repetir, que le va a crecer mucho la nariz, mire usted, veremos a ver con lo que nos sorprende hoy el Sr. Rajoy, miedo me da. En el tema del empleo dicen ustedes una cosa y hacen otra, miren ustedes, en el diario El Mundo, en junio de 2.010, y este periódico no es sospechoso de que sea afín al PSOE, aquí hay declaraciones del Sr. Rajoy que decía que una reforma solo serviría para generar confusión y exceso de conflictividad; la Sra. Sáenz de Santamaría decía que la reforma laboral es la reforma del despido, es un fracaso anunciado, somos el partido de los trabajadores, si no hay sindicatos que sepan defender el derecho de los trabajadores que estos estén tranquilos que aquí está el Partido Popular para defenderlos, el mismo Sr. Montoro decía, refiriéndose a la reforma laboral que se hizo en su día “...lo que produce es más pérdida de confianza y tenemos el problema de que pueda crear más crisis económica y mayor pérdida de puestos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de trabajo.” Esto lo han dicho ustedes lo que pasa es que dicen una cosa cuando están en un lado y otra cuando están en el otro. El Sr. Zapatero haría la reforma pero hizo lo que se tenía que hacer que fue hablar con los agentes sociales, aunque no se llegara a ningún acuerdo, que es lo que no ha hecho el Partido Popular, que ha tomado una decisión unilateralmente sin contar con esos agentes sociales, eso empieza siendo una falta de respeto. Lo que ustedes quieren es eliminar a los sindicatos y el derecho a defender a los trabajadores está recogido en la Constitución; ustedes lo quieren cambiar todo, ustedes están haciendo políticas, ahora mismo, de beneficiar a los que más tienen y al trabajador dejarlo de aquella forma.

De la reforma podríamos estar hablando mucho pero hay que decir también que esta reforma que ustedes han hecho, y deben saberlo los trabajadores, por estar de baja por enfermedad nueve o diez días o por un accidente no laboral pueden ser despedidos, eso hay que decirlo; si falta 20 jornadas en un plazo de cuatro meses no consecutivos dentro de un período de 12 meses, también pueden ser despedidos. El tema de que desaparezca el convenio colectivo y que sea la empresa la que imponga el suyo, también está recogido, y lo que me acaban de facilitar de una señora con cáncer, despedida por bajo rendimiento porque ha faltado unos días, y eso no nos lo inventamos.

Yo sabía de antemano que ustedes no iban a apoyar esta moción pero creo que debieran hacer un esfuerzo, lo único que se pide aquí es que se reconsidere y que se hable con los sindicatos, que no se ha hablado, y a lo mejor se puede llegar a un punto de encuentro que no sea esta reforma laboral agresiva, ineficaz e injusta; se van a perder los derechos que durante muchísimos años, muchos hombres y mujeres con su esfuerzo, con su trabajo y con su lucha han conseguido, y muchos de ellos que hasta se han quedado en el camino, y ahora, de la noche a la mañana ¿se pierden estos derechos sin más? Es injusto.”

El Sr. Alcalde manifestó: “Sra. Salomé, yo voy a intervenir brevemente por que hay cuestiones que creo que no se han dicho convenientemente. Ahora mismo no me intente calificar de arrogante o de prepotente pero ninguno de los que están sentados junto a usted se ha leído el Real Decreto que contiene la reforma, el Real Decreto 3/2012.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Marín Fernández manifiesta su protesta, le dice que por ser alcalde no es más listo y **el Sr. Alcalde** le llama al orden por primera vez y continúa manifestando lo siguiente: *“Yo no le he interrumpido y he oído auténticas barbaridades que solamente nacen desde el desconocimiento. Parte usted desde el desconocimiento en muchas cosas que ha dicho, la primera, Sra. Salomé Arroyo, cuando yo me he referido al derecho de huelga, que está amparado en el artículo correspondiente de la Constitución Española, el procedimiento para su ejercicio es pre constitucional, Real Decreto de 4 de marzo de 1.977. En otro tema, como por ejemplo de Tesorería no puedo hablar, pero de este tema, evidentemente sí puedo porque soy un profesional del Derecho en materia laboral, soy Inspector de Trabajo y conozco perfectamente esta materia y los pasos que se han dado. Usted miente cuando ha dicho que no ha habido negociación pues en este caso la Ministra de Empleo ha tenido las reuniones con los sindicatos para dicha reforma, aunque no han fraguado como tampoco lo hizo la que tuvo el anterior Ministro.*

No se pueden decir las cosas que usted ha dicho, ¿usted sabe Sra. Arroyo, que cuando hay un empresario individual, que no es una sociedad ni es una persona jurídica, cualquier persona que tiene un establecimiento y que se jubila cuando llega a la edad de 65 años, o que cesa en la actividad por fallecimiento, por jubilación, por edad o por invalidez, saben ustedes qué indemnización se le da al trabajador? ¿dónde viene establecida? En la Ley de Contratos de Trabajo de 1.944, una ley franquista, porque nuestro sistema de relaciones laborales, Sra. Salomé Arroyo, está basado en su estructura básica en el sistema de las organizaciones sindicales verticales, igual que el sindicalismo español. El gran problema que tiene nuestro mercado de trabajo son dos y el Sr. Méndez ha dicho uno, lo ha hecho en el sentido de lo que se está buscando en la reforma que es la flexibilidad pero hay dos, una es la excesiva rigidez y otra la temporalidad. Desde que el Estatuto de los Trabajadores de aprobó en 1.980, y es cierto que la mayor huelga que hubo fue en el año 1.988 con los contratos basura a los jóvenes, que movilizó a toda una sociedad contra una reforma que se aprobó por el Partido Socialista, siempre ha habido intentos por parte de todos los gobiernos de flexibilizar al máximo las modalidades de contratación. Permitir lo que el Estatuto de los Trabajadores previene, que es la movilidad geográfica y la movilidad funcional, intentar que a través de estos elementos podamos tener un mercado de trabajo adaptado a las necesidades reales, no de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la administración sino de los empresarios que son los que contratan, y del pequeño y mediano empresario que supone el 85% que generan ese empleo. La reforma pretende esto y no se ha dicho la verdad porque esta reforma está aprobada por Real Decreto Ley y ahora empieza su trámite parlamentario. Y fíjese si usted miente, dice la reforma que no se computan como falta de asistencia las ausencias debidas por huelga general, el ejercicio de actividades de representación, accidentes de trabajo, maternidad, riesgo, lactancia, enfermedades, etc.; ninguna enfermedad computa para estos extremos, y esto está en la Ley por eso he dicho que no se la han leído. El Sr. Méndez dice que sí pero leérsela es comprenderla y saber compararla, y le digo más, el gran fracaso de la reforma socialista está ahí que son los 5.200.000 parados. Desde el Partido Popular estamos intentando poner en marcha una reforma adaptada a lo que ahora mismo demandan todos los sectores empresariales, fundamentalmente porque están despidiendo y perdiendo su capacidad de seguir creciendo y creando empleo y adaptándonos a la misma flexibilidad y a las mismas modalidades de contratación que hay en el resto de Europa. Es una reforma que todavía no ha tenido su aplicación práctica, demos tiempo a su funcionamiento, pero aquí de lo que se trata es del acoso y derribo.

Yo también tengo algunos datos de recortes de prensa como son el del 5%, la eliminación del cheque bebé que supuso 1.200 millones de euros menos, congelación de las pensiones, recortes en inversión pública por 6.000 millones, reducción de la ayuda al desarrollo 600 millones para el 2.009, 5.000 millones para 2.010 y 10.000 millones para 2.011, los recortes a las comunidades autónomas y ayuntamientos 1.200 millones, esto es solo un ejemplo de los recortes y esto es la realidad. Ustedes han dicho lo que han tenido que decir y ya se ha visto que la participación ha sido la que ha sido. El Gobierno tiene clara su determinación de llevar a cabo una reforma que tiene un trámite parlamentario y ha abierto el diálogo para corregir aquello que se pueda corregir pero sin perder el tronco de la reforma, y estamos con políticas económicas, hoy se van a presentar los Presupuestos y los vecinos tienen que saber que estamos en una situación de emergencia nacional y en una situación complicada, y hay que tomar medidas aunque no nos guste. Aa ustedes no les gusta porque viven en el despilfarro y en el derroche, ya lo dijo la Ministra de Cultura que el dinero público no es de nadie y por eso se lo han llevado. Gracias a Dios que los ERES ya los van a aplicar los empresarios porque cuando ustedes los han tenido se los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

han llevado a manos llenas, 1.690 millones han robado de la ayuda a los parados los socialistas. Y para terminar, tengo aquí un recorte de prensa que dice “el PSOE aplica un ERE en el Ayuntamiento de La Línea y deja en la calle a 65 trabajadores municipales..”, y dice la Alcaldesa que se ahorrarán 1,7 millones de euros al año en la nómina, a la vez que culpa a Mariano Rajoy de estos despidos porque la reforma laboral de lo permite; es decir, le damos un instrumento para adecuación, hace uso del mismo y le echa la culpa al Sr. Mariano Rajoy, y vamos a proceder a la votación porque esto es increíble.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 de IU-LV-CA y 1 del Sr. Rincón Granados del G.I.P.M.T.M), 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención del Sr. López Rosique (G.I.P.M.T.M.), acordó desestimar la moción anteriormente transcrita.

11.- ASUNTOS URGENTES.-

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 29 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SEGÚN R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de votos: 22 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2.- PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SEGÚN R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Vista la propuesta de fecha 29 de marzo de 2012 del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“El 24 de febrero de 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Este mecanismo conlleva una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las Corporaciones Locales de elaborar y aprobar antes del 31 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste que garantice la sostenibilidad financiera de la operación, en los términos previstos en su artículo 7.

De acuerdo con la citada norma, el Plan de Ajuste se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación y se remitirá al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática, al día siguiente de su aprobación.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, elaborado conforme al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se adjunta a esta propuesta, ha sido informado favorablemente por el Sr. Interventor General con fecha 29 de marzo de 2012.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

Primero:

Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo:

Remitir por vía telemática el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, facultando al Alcalde a llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para realizar la remisión.

Tercero:

Adoptar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período de 10 años, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Cuarto:

Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

Quinto:

Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”

Visto el informe también emitido en el día de hoy por el Sr. Interventor General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Remitido a esta Intervención con fecha 29 de marzo de 2012, por tanto, con plazo inferior a los diez días que establece el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Plan de ajuste, al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por esta Intervención se emite el presente,

I N F O R M E.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

* El artículo 7.2 del Real Decreto ley 4/2012, detalla el contenido del Plan de Ajuste que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del citado Real Decreto-ley.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Asuntos Económicos.

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Igualmente el Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

* Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, que se incluye en el anexo III de la Orden.

* Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con fecha 15 de marzo de 2012 se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre las obligaciones pendientes de pago a las se refiere el artículo segundo del citado Real Decreto- Ley, siendo el importe total de 25.366.342,36€.

Si bien, el importe de las obligaciones pendientes de pago de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA) y de la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA) no pudieron ser certificadas por esta intervención y remitidas al Ministerio por los motivos expuestos en el informe de intervención de fecha 22 de marzo de 2012. El importe de estas obligaciones, según información recibida en la intervención municipal el 28 de marzo de 2012, asciende a 1.962.604,06€, en EMVIPSA y a 232.398,82€, en EMSSA.

Siendo, por tanto, el importe de partida de la operación de endeudamiento excepcional a concertar de 27.561.345,24€. Operación de crédito que según informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viene a constituir una excepción a la vigente regulación de las operaciones de crédito, tanto en su destino como en su régimen de autorizaciones, si bien, una vez concertada computará tanto a efectos de estabilidad presupuestaria como en la necesidad de solicitar autorización en los términos del artículo 53 del Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO

Que se proyecta la operación de endeudamiento desde el año 2013 hasta el 2022.

Que en el Plan de ajuste sometido a valoración **el importe del Ahorro Neto proyectado a partir del año 2013 es positivo**, con el siguiente detalle.

En miles de Euros

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
9.449,28	8.662,52	12.063,80	15.014,46	19.167,70	19.473,55	19.370,02	22.012,75	21.833,78	24.942,38

En el año 2012 resulta negativo en 7.829, por el efecto del reconocimiento en dicho ejercicio de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, según lo previsto en el RD ley 4/2012.

Que en el Plan de ajuste sometido a valoración **el importe proyectado de la necesidad/capacidad de financiación a partir del año 2013 es mayor o igual a cero**, con el siguiente detalle.

En miles de Euros

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
5.095,87	7.074,70	9.447,85	8.646,28	10.928,01	9.892,78	12.893,27	15.943,21	16.187,28	16.855,86

Que los importes proyectados de gastos e ingresos son coherentes con los liquidados más las medidas ya adoptadas o a adoptar que se detallan en el Plan de ajuste, así como con los compromisos de gastos futuros derivados de las operaciones de préstamo ya concertadas. Si bien, se ha de precisar que los gastos e ingresos del ejercicio 2011, no se corresponden con datos liquidados, sino con estimaciones de dicha liquidación. Asimismo, se ha de tener en cuenta que, en relación con la carga financiera derivada de la operación excepcional de endeudamiento proyectada, se desconoce de forma cierta las condiciones financieras de la misma, habiéndose proyectado con un tipo de interés del 5%.

Por lo que se informa de conformidad el Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 el Real Decreto-ley 4/2012, dicho



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Plan debe ser sometido al pleno para su aprobación antes del 31 de Marzo de 2011, y remitirse al día siguiente de su aprobación al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su valoración.

Valorado favorablemente el Plan por el Ministerio se entenderá autorizada la operación de préstamo proyectada. En caso de valoración desfavorable o de silencio negativo por parte del Ministerio no se podrá formalizar la operación de endeudamiento prevista para la financiación del pago de las obligaciones pendientes por medio del mecanismo de financiación, en este caso la financiación de los pagos efectuados a través del mecanismo de financiación se producirá mediante retenciones en la participación en los tributos del estado en la cuantía y plazos que se determinen en la Ley de Presupuesto del Estado en cada uno de los años.

Este es el informe que se emite y se somete a superior criterio de la Corporación.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 15 votos a favor (13 votos del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista), dictamina favorablemente la propuesta transcrita relativa a la aprobación del Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que se adjunta a la misma y en consecuencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo: Remitir por vía telemática el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, facultando al Alcalde a llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para realizar la remisión.

Tercero: Adoptar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período de 10 años, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Cuarto: Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

Quinto: Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores”.

En relación al presente asunto, y para justificar la urgencia del mismo, **el Sr. Alcalde** manifestó: *“Como todos ustedes saben, ayer por la tarde tuvimos la reunión para tratar el Plan de Ajustes que hay que aprobar con motivo de la aprobación de los 30 millones de euros que el Gobierno del Partido Popular va a pagar a los empresarios, comerciantes, no solamente de Vélez-Málaga sino todos aquellos que han tenido una relación comercial con este Ayuntamiento. Hay que pagar lo que se debe y este es el mandato que tenemos por un Real Decreto-Ley la obligación de hacer.”*

Acordada la urgencia del presente asunto, en primer lugar intervino el **Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“En primer lugar tengo que agradecer que todos los grupos, salvo Izquierda Unida, apoyen la urgencia pero es que tenemos que cumplir con una serie de tiempos que vienen marcados por este Plan. Este Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, se crea para que se produzca un fondo para la financiación de pagos a proveedores. Como decíamos en el punto 4º del orden del día, cuando dábamos cuenta de todas las facturas que hemos ido presentando, el objetivo y fin de este plan no es otro más que el de pagar. Nosotros aplaudimos mucho esta medida, Real Decreto 4/2012, que además coincide con el que anteriormente estábamos hablando del 3/2012. En menos de 100 días fíjense todas las cosas que se están poniendo en marcha por parte del gobierno del Partido Popular, pero es que nosotros además, como gobierno, no solamente vamos a acogernos a esta medida sino que también desde que nosotros accedimos al gobierno nos acogimos al préstamo ICO para pagar a proveedores, 2.600.000 euros que se pagó en aquella época, cumplimos con nuestro objetivo fundamental de que este Ayuntamiento tuviese unos presupuestos y a partir de ahí pudiésemos ir reconociendo facturas para poder pagarle a proveedores, y antes de comenzar a hablar sobre este Real Decreto lo que sí les quería comentar era el esfuerzo tan importante que desde este área económica se está realizando para cumplir con uno de nuestros compromisos electorales que era pagar a todas aquellas personas a las que el Ayuntamiento realmente les debía.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Este Real Decreto viene enmarcado por una serie de fechas que son las siguientes: antes del día 15 de marzo tuvimos que presentar en el Ministerio de Economía y Hacienda un listado con todas aquellas facturas que fuesen vencidas, exigibles y liquidables y al mismo tiempo cumplirse con la Ley de Contratos, Obras, Servicios y Suministros. Cumplimos en tiempo y forma y se presentaron alrededor de 8.000 facturas. A partir de aquí, todos los proveedores podían acceder a su extracto de cuenta a través de la página web del Ayuntamiento y hacer la oportuna reclamación pero al mismo tiempo nos exigían que antes del día 31 de marzo, que es mañana, tenía que estar aprobado por el Pleno un plan de ajustes; nosotros tenemos que demostrar al Ministerio de Economía y Hacienda que somos capaces de poder pagar este préstamo que nos van a otorgar en estos diez años. Este préstamo viene dado por las siguientes premisas: es un préstamo que se va a conceder en diez años, los dos primeros, 2.012 y 2.013, van a tener carencia y desde el 2.014 hasta el 2.022 tendremos que pagar un 5%. Este plan de ajustes que hoy les presentamos, para que se hagan una pequeña composición, son casi diez mini-presupuestos, esto va a condicionar realmente cual va a ser la política que debe ir siguiendo este Ayuntamiento durante los próximos años. Dicho esto, las primeras premisas que nosotros marcamos en este plan es que no queremos que suban los impuestos en nuestro Municipio y al mismo tiempo tenemos que hacer una contención del gasto. Sobre estas dos premisas fundamentales los datos más significativos que tiene este plan son los siguientes: El primero es que como todo el mundo sabe, tenemos solicitado tanto por el equipo de gobierno anterior como por el actual, una revisión de los valores catastrales en nuestro Ayuntamiento. Esta revisión parece ser que se va a producir en el año 2.013, estamos pendientes de la contestación por parte del Ministerio pero nosotros mientras tanto, en este plan que estamos confeccionando, el marco tenemos que hacerlo con los datos que tenemos actualmente, por lo tanto, nuestro compromiso sigue siendo exactamente igual que cuando aprobamos la ayuda a IBI, que es el siguiente: a todas aquellas personas que tienen ayudas al IBI se les va a seguir manteniendo y a todas aquellas que se les ha congelado con esta ayuda se les va a seguir congelando. En definitiva, quiero decir que solamente va a ir subiendo en función de cómo se vaya produciendo la subida del nivel de IBI.

En este año, nosotros hemos congelado todas las tasas, lo único que sí vamos a hacer a partir del ejercicio 2.013 es que las tasas del Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vélez-Málaga irán subiendo solo y exclusivamente en función de la subida que se vaya produciendo por el IPC. Solamente vamos a hacer una pequeña revisión en una tasa que creemos nosotros que está obsoleta como es la Tasa de Deportes.

Hay un dato económico muy importante para nuestro Ayuntamiento y es que a partir del año 2.014 volvemos a tener el canon de la concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua; todo el mundo sabe que en el año 2.006 el Ayuntamiento de Vélez-Málaga recibió 14 millones de euros en concepto de canon del agua en Vélez-Málaga y que desde entonces hasta ahora no estamos recibiendo nada. A partir del año 2.014 y hasta el año 2.022 sí vamos a ir recibiendo esa cantidad.

Todo eso en cuanto a lo que son ingresos, y continuando con este concepto, se ha producido la liquidación del año 2.010 y este Ayuntamiento va a recibir de la participación de los ingresos del Estado un montante de 1.920.000 euros más, y una de las medidas que tanto dicen mis compañeros de la oposición o que dicen que le tienen tanto susto, nosotros no le vamos a tener ninguno porque además lo agradecemos y es que hoy se van a aprobar por el Consejo de Ministros que la devolución de la participación de los ingresos del Estado indebida que tenemos que devolver en un período de cinco años a razón de 900.000 euros todos los meses se va a trasladar en el tiempo a diez años por lo tanto vamos a contar todos los años más con 457.000 euros aproximadamente, por lo tanto, que nadie se asuste que las medidas que vienen son realmente, en principio, positivas, pero aquí hay que partir de la base de que un gobierno, ayuntamiento o una comunidad autónoma, es exactamente igual que una familia y si en una familia se ingresan 1.000 euros no podemos gastar 2.000, esto es el principio de estabilidad económica y es un principio que ha tenido que venir un gobierno del Partido Popular, dirigido por D. Mariano Rajoy, para que se pueda tener en cuenta.

En cuanto a los ingresos esto es lo que en líneas generales podemos hablar y en cuanto a la contención del gasto nosotros vamos a hacer la denuncia de los convenios de EMVIPSA y de EMSSA. La idea que nosotros tenemos es que no se van a tocar los aspectos retributivos a ninguno pero lo único que queremos es racionalizar los permisos retributivos que puedan tener. Las contrataciones temporales se tendrán que ver mermadas y al mismo tiempo tendremos que ir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estudiando la amortización de las plazas de las personas que se vayan jubilando en este período. Al mismo tiempo prevemos la disolución de la Gerencia de Urbanismo y la liquidación de la Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga.

Tenemos un compromiso grande y además pasado por Pleno, todos sabéis que tenemos una sentencia del personal laboral del Ayuntamiento que tenemos que cumplir y aunque equipo de gobierno nos comprometimos con ellos en hacérselo efectivo entre 2.013 y 2.015, le vamos a pedir un nuevo esfuerzo porque lamentablemente los números de 2.013 no nos cuadran y por eso tendremos que pedirles un nuevo esfuerzo para trasladar lo del año 2.013 al año 2.016 y hacerles efectivos a razón de casi unos 400.000 euros a partir del 2.014 hasta el 2.016.

En esta relación de facturas va una parte, que no llega a los 10 millones de euros, pero quedan sobre otros 16 o 17 millones de euros de facturas que son extrajudiciales, facturas a las que tenemos que dar contenido a lo largo de este año y según se ha ido estudiando se irán haciendo aproximadamente a 2.800.000 euros a partir del año 2.014.

En líneas generales estos son los datos más importantes que se pueden reflejar de nuestro plan de ajustes. Lo más importante de todo esto, y es un mensaje que nosotros queremos transmitir es que tenemos que colaborar todos porque los tiempos que se nos avecinan no son tiempos buenos pero sobre todo lo que sí quiero llegar es a hacer el siguiente razonamiento: Este equipo de gobierno, siguiendo las instrucciones del Real Decreto 4/2012, aprobado por el Gobierno de D. Mariano Rajoy, va a poner en Vélez-Málaga 30 millones de euros, y los vamos a poner de golpe, y a partir de ahí ya se irán marcando las pautas. Muchos se preguntarán porqué hay ayuntamientos que se han acogido y otros que no, nosotros nos hemos acogido porque nuestra participación de los ingresos del Estado ahora mismo no la tenemos embargada y por eso nuestro plan refleja que nuestro coste de endeudamiento nos lo va a permitir.”

Seguidamente, **el Sr. Marín Fernández** manifestó: “Dice el Sr. Delegado que el endeudamiento le permite estos préstamos y parece ser que con lo mal que estaba el Ayuntamiento cuando llegaron, que le permita ahora esto no parece que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estuviese tan mal, de todas maneras tengo que poner de manifiesto varias cuestiones. Una de ellas es que no sé a quien le han notificado ustedes la convocatoria; nosotros, aunque no teníamos previsto porque era en día de huelga, la han convocado por la tarde pero que yo sepa, y le he preguntado a la concejala Eva Fernández y ella no ha recibido ninguna notificación ni yo tampoco, no sé si alguien la ha firmado por nosotros. Tengo aquí el documento que lo he recibido a más de las ocho de la mañana.

Dicho esto, tengo aquí y quiero que conste en acta, Pleno 24/11/2008, llevaba usted un mes fuera del Ayuntamiento, en el acta de ese Pleno, en la pág. 60 dice usted que la deuda municipal es aproximadamente cien millones de euros. Nos vamos al Pleno 05/12/11, cuando se aprueban los presupuestos, en la pág. 7 usted dice que hay 101 millón de deuda, la verdad es que si tan mal le hemos dejado el Ayuntamiento, cómo recién llegados nosotros al equipo de gobierno había cien millones y cuando hemos salido hay un millón más de euros, pues es sorprendente; son sus declaraciones y constan en acta, por lo tanto, vaya por delante que cuando ustedes dicen que no dude de mi palabra porque es la ley, pues yo dudo mucho de sus palabras y también dudo mucho de que sean la ley porque la ley es otra cosa.

Este plan de ajustes lo que viene de alguna manera es a intervenir los ayuntamientos, es una intervención lo que hace el Gobierno Central, no presta una ayuda a los ayuntamientos porque si prestase una ayuda lo que tenía que hacer es cumplir lo que vienen diciendo durante muchos años los dos partidos mayoritarios que es que la financiación de los ayuntamientos se ajuste a la realidad, a que cada administración, ayuntamiento, comunidades autónomas y gobierno central estén un tercio cada uno en la financiación que tiene el Estado. Nosotros estamos aproximadamente en 12 o 13% de ingresos, que estamos muy por debajo de ese treinta y tantos por ciento que nos corresponde.

Por otro lado, esta financiación nos la dan al 5%, ya podían directamente hacer los préstamos a las administraciones para que se acojan a esto y dársela a un interés mucho más bajo porque en definitiva lo que se hace con esto es engordar la cuenta corriente a los de siempre que son los bancos y poner a los pies de los caballos a los ayuntamientos, y en ese sentido quiero denunciarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En este plan de ajustes usted ha pasado de puntillas con el tema del IBI, lo que dice aquí sobre el IBI es "...supresión de las actuales ayudas del IBI y subida del tipo impositivo..", eso es lo que ustedes dicen aquí y en su intervención ha dicho otra cosa. Aquí lo que dice es eso, después dicen también que la Tasa de Deportes la van a subir; dicen también que van a recibir 839.000 euros por el tema del Vélez-Málaga-18 que es el parque ferial, la llamada plaza de toros, dicen también lo del canon del agua, ese Servicio de Agua que tendría que estar equilibrado, pues tenemos un superávit magnífico, tenemos dos millones de euros de beneficio y se lo van a gastar en este tema, que me parece muy bien, yo entiendo que hay que pagarle a las empresas que han trabajado para el Ayuntamiento, pero lo que no puede venir es el Gobierno Central y machacar a los ayuntamientos, que es lo que está haciendo con ese tipo de políticas.

Ustedes también van a tener un ahorro porque van a aplicar la reforma laboral y van a aplicarla cargándose el convenio colectivo, y en estos momentos la Empresa Municipal no está repercutiendo el IVA pero sí cuando le trae una factura cualquier empresa concesionaria .

Decía lo del convenio colectivo, pero podían ustedes tomar otras medidas, municipalicen servicios y se ahorran el 18% cuando menos, parte del beneficio industrial porque los gastos generales los podemos dar por entendido que también los tiene que tener la empresa pero por ahí sí puede tener un gran ahorro y yo creo que lo que de una vez por todas tendría que hacer este Ayuntamiento, en lugar de dedicarse a recortarle a los más débiles, como siempre hace, es que pongan ustedes los planes de empleo ya que dijeron que iban a crear más de trece mil puestos de trabajo, ¿dónde están? porque los parados están en Vélez, pongan ustedes planes que creen empleo y que ayuden a las familias necesitadas."

A continuación, **el Sr. Méndez-Trelles Ramos** manifestó: *"Ustedes tienen que justificar ante el Ministerio de Hacienda cómo van a devolver los 30 millones que le van a prestar al Ayuntamiento para pagar a los proveedores, que a mí me parece bien. Es verdad que ustedes tienen la excusa, que no es tal, que ha sido todo muy precipitado y es verdad que preparar una cosa de estas lleva un tiempo, seguramente más del que se hubiera necesitado, y tienen ustedes nuestra comprensión en ese sentido. Nosotros desde luego hubiésemos presentado otro*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

plan de ajustes distinto; ustedes presentan este porque son ustedes los que están gobernando y son los que tienen la responsabilidad de pensar cómo este Ayuntamiento puede devolver estos treinta millones a lo largo de estos diez años. Para devolverlos ustedes hacen una serie de medidas en los ingresos y dicen que la medida uno, subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, está previsto que si hay que hacerlo lo harán, correcta financiación en las tasas y precios públicos, ya anuncian que esa correcta financiación va a ser una subida en las tasas deportivas que va a generar para el año que viene 250.000 euros, según dicen ustedes en el mismo escrito. Hay otra serie de medidas más con el agua, que usted ha explicado y que por lo tanto no le voy a explicar, y en las medidas de gastos ustedes dicen que van a denunciar el convenio colectivo y en la medida uno hablan de reducir de costes de personal y entre paréntesis reducción de sueldos o efectivos, y ustedes piensan no gastar 350.000 euros en este capítulo. Hay otra serie de medidas más para ahorro de gasto, y el Sr. Concejal de Hacienda ha dicho una cosa que es una realidad absoluta, y yo se lo agradezco, usted ha dicho que lo que aprobamos aquí hoy son diez mini-presupuestos, uno para cada año, y que evidentemente esto va a condicionar la política que se haga en los próximos años, esa ha sido la frase literal que usted ha dicho. Estando nosotros en la oposición y sabiendo cómo algunas veces se las gastan ustedes, que cuando decimos alguna cosa públicamente nos sacan lo que hizo el Partido Andalucista hace ocho años, yo me temo que si ustedes vuelven a ganar las elecciones, que podría hasta ocurrir, yo me temo que esté en mi casa sentado y que empiece a escuchar cómo se dice que Marcelino aprobó tal cosa y que al próximo concejal andalucista que esté aquí se le pueda reprochar tal o cual subida; usted nos pone en una tesitura, pero es que además somos comprensivos y le reconocemos a usted el valor que utiliza en estas cosas. Por lo tanto, estamos en una tesitura y la vamos a resolver como se hace en estos casos que es que nos vamos a abstener, y ustedes que están gobernando pues tiren para adelante con este Plan de Ajustes que, evidentemente, no es el que nosotros hubiésemos presentado.”

Intervino a continuación **D. Juan Carlos Márquez Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó: “Esta propuesta que traen ustedes yo sí me la he leído, por lo tanto, usted, indirectamente nos ha llamado tontos y le tengo que decir una cosa, Sr. Alcalde, este Grupo, por muy ignorante que pueda parecerle a usted, tampoco va a apoyar este Plan de Ajustes y no lo va



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a hacer, primero vaya un reconocimiento por los funcionarios que han trabajado durante todo este tiempo porque, además, es una cuestión que venía derivada directamente de una normativa estatal, ellos tenían que realizar su función y no solamente se han limitado a hacerlo en su horario normal sino que han ido mucho más allá con el Interventor a la cabeza de ese equipo que ha realizado el trabajo que le venía encomendado, pero lo que sí tengo que decir es que ustedes tienen una cuestión que yo creo que es diabólica. Ustedes dicen que nosotros, el Partido Socialista, hemos sido lo peor que ha pasado por España, y esa es su opinión, pero lo vuestro es aún peor porque, a sabiendas, además lo hacéis sabiéndolo, es decir, nos encontramos primero con que dicen que no van a subir los impuestos y en la memoria lo que sí viene puesto de manifiesto es que si la petición de esa reducción al 50%, según el valor de mercado, de la base imponible del Impuesto de Bienes Inmuebles no se produce, lo dicen claro, van a suprimir las actuales ayudas a IBI y van a subir el tipo impositivo con lo cual, consecuentemente va a repercutir en los bolsillos de todos los ciudadanos. Ustedes dicen que no van a aumentar la presión fiscal en los veleños pero automáticamente nos dicen que van a regular las tasas en materia deportiva y van a recaudar del orden de 250.000 euros que supongo que serán anuales, durante todos estos diez años, y eso repercute en el bolsillo de los ciudadanos. Pero además, hay otra cuestión, ustedes esta mañana se han puesto en la tesitura de tener que negociar con los dos grandes representantes de los trabajadores que hay en esta Casa, que son precisamente los apesebrados y los imbéciles que usted ha dicho en esta sesión plenaria, precisamente para reducir sueldos o efectivos porque el Partido Popular nos vende en la Comisión de Hacienda que lo que se va a intentar negociar con los sindicatos y lo que le van a quitar son una serie de ayudas mínimas que hay establecidas en el Convenio y sin embargo lo que trasladan al papel es que hay una reducción de sueldos, pues mire usted, el Partido Socialista no vamos a apoyar esa medida. Y en la reducción de la contención del gasto, todo eso va a pasar porque va a haber una reestructuración de una administración local, de entrada EMSSA, que ya está previsto desde hace meses que la van a liquidar, y la Gerencia de Urbanismo dice que la disuelven y se incorpora a lo que es la estructura organizativa del Ayuntamiento, que tampoco se en qué podemos ahorrar con esto salvo que haya despidos de trabajadores que actualmente trabajan en la Gerencia de Urbanismo porque si vamos a asumir el mismo personal y vamos a asumir el mismo material de oficina, etc., tenemos un edificio en el que ustedes la van a trasladar, lo único que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nos podemos ahorrar es el alquiler de dicho edificio. Pero es que nos encontramos con otra cuestión, que según una sentencia se estableció en su momento que a los trabajadores municipales, y si estoy equivocado me corrigen, había unos atrasos de unos 400.000 euros que ustedes habían negociado y se habían puesto una cantidad de medallas increíble de que lo habían negociado con los trabajadores, de que esto se iba a pagar no en este ejercicio sino que se iba a establecer un calendario de pagos y hay que decir a los trabajadores municipales, que según esta propuesta no van a recibir un duro porque lo van a atrasar mucho más y tendrán que sentarse de nuevo a intentar negociar el pago de estos 400.000 euros, pues ustedes sabrán; por lo que veo en este mismo Pleno han allanado el terreno para llegar a buenas negociaciones.

Nos encontramos con que hay una serie de servicios públicos que ustedes establecen el coste que puedan tener, hay un dato significativo, si queremos que Vélez-Málaga y Torre del Mar sean turísticos y de alguna manera enriquecernos de este sector, pues aquí hay un coste de 46.000 euros exclusivamente para lo que es el tema de turismo, explíquenme ustedes qué es lo que significa eso porque yo creo que esa inversión se queda muy corta para las previsiones que siempre tenemos de Torre del Mar y de Vélez-Málaga.

Yo creo que los ajustes se podrían haber realizado en otro sentido, en lugar de reducir salarios por importe de 350.000 euros pues por poner un ejemplo que siempre lo tenemos ahí porque es muy significativo, el gasto de los 400.000 euros que ustedes van a dar a una empresa externa para hacer el proyecto del recinto ferial, que lo haga el personal de la Casa, se ahorran ese gasto y mantienen los salarios que yo creo que hoy día es el bien máspreciado que pueda tener un trabajador.

Por lo tanto, Sr. Alcalde, nosotros nos vamos a abstener. Ustedes están en el gobierno, ustedes han tomado esta decisión y en diez años ustedes tienen que asumir la responsabilidad.”

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Márquez que es una persona con formación jurídica que conoce el lenguaje, y que cuando habla de apesebrado no quiere decir que coma en un pesebre sino que se habla de que es una persona acomodaticia a las circunstancias y los sindicatos españoles son apesebrados con el gobierno del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Partido Socialista, y que le parece terrible que esto no lo entienda así.

Finalmente volvió a intervenir **el Sr. Gutiérrez Fernández** que manifestó: *“Como inicié mi intervención anterior, agradecer a los grupos políticos que ayer por la noche estuvimos en la Comisión de Hacienda donde pudimos dar cuenta de este Plan. Esa es la única explicación que tiene de por qué el portavoz del Partido Socialista no le ha dado tiempo a leérselo; dice que lo ha leído pero está manifestando todo lo contrario de lo que dice el Plan.”*

Habida cuenta de que la **Sra. Sánchez Rivas** interrumpe la intervención del Sr. Gutiérrez manifestando su protesta el **Sr. Alcalde** le llama al orden por primera vez y **el Sr. Gutiérrez Fernández** continúa su intervención en los siguientes términos: *“Él habla en primer lugar de que vamos a subir los impuestos y yo creo que con respecto al IBI he sido lo suficientemente claro. Por parte del equipo de gobierno anterior y de este existe una solicitud para que se produzca la revisión de los valores catastrales, si se produce tendremos que jugar con las bonificaciones y si se paga menos IBI habrá menos bonificación, pero nuestro compromiso está en que el recibo siga costando a cada uno de los ciudadanos de Vélez-Málaga el mismo importe. Lo que aquí estamos plasmando es lo que dice la Ley de por qué va subiendo la base liquidable del IBI, que durante diez años va subiendo, no es algo que nos hayamos inventado nosotros y como terminamos anoche casi a las diez de la noche por eso imagino que no le habrá dado tiempo a usted a leérselo medio en condiciones.*

Cuando hablamos del convenio no estamos hablando de quitarle sueldo a ningún empleado del Ayuntamiento, ni del Cuadro Laboral ni de los funcionarios pero ¿saben las personas que me están oyendo que si a mi mujer se le muere su tía política, que yo ni la conozco porque vive en Alemania, me corresponden tres días?. Eso es lo que nosotros queremos negociar, lo que queremos es racionalizar estos días que cada uno tiene, nosotros no queremos tocarle el sueldo a ningún empleado del Ayuntamiento.”

La Sra. Sánchez Rivas manifiesta que no es verdad lo que está diciendo el Sr. Gutiérrez ante lo cual **el Sr. Alcalde** le llama la atención por segunda vez y le advierte de expulsión y asimismo manifiesta que la única verdad, y es por ahí por donde debería haber empezado su compañero, es que es increíble que los que han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

provocado la deuda se abstengan en la votación y que venga el gobierno del Partido Popular a pagar 30 millones de euros, que eso es lo verdaderamente importante y seguidamente vuelve a dar la palabra al **Sr. Gutiérrez Fernández** que continúa su intervención manifestando lo siguiente: *“Esa era la conclusión con la que iba a terminar, pero respecto a lo que dice de que no le vamos a pagar los 400.000 euros, tengo que decirle que estos 400.000 euros son anuales y corresponden a los períodos 2.013, 14 y 15 y que la deuda no es de 400.000 euros sino de 1.200.000 euros; que se pagó una parte de 600.000 euros que dejó preparado el Partido Popular cuando estuvo gobernando en el año 2.008, lo que se puede comprobar en las hemerotecas.*

Ya está bien de tanto hablar del recinto ferial, miren ustedes, en nuestro presupuesto aparecen 400.000 euros para recinto ferial pero habrá que retocarlo seguramente con este Plan; si se han mirado los números verán que prácticamente no van a caber inversiones para este año, por eso estoy diciendo que parece que no les ha dado tiempo a mirarse los números, uno de los principales proyectos que a lo mejor podrá caer será este.

Con respecto al portavoz de Izquierda Unida, decirle que él sabía perfectamente que ayer teníamos Comisión de Hacienda porque el ya se encargó de ir a los medios de comunicación”

El Sr. Marín Fernández interrumpe la intervención del Sr. Gutiérrez manifestando que se la tenían que notificar a él y el Sr. Alcalde le dice que se le intentó notificar pero todos saben por qué no quería recogerla respondiendo el Sr. Marín que iba a impugnar la sesión de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Gutiérrez continuó diciendo al Sr. Marín que ese no es el sentido que deben tener, y que sobre todo, los que participan en la Comisión de Hacienda saben que no es el tono con el que se suele hablar, y continuó manifestando: *“Usted lo sabía porque además se lo comenté a su compañera. Usted sabe los plazos que tenemos establecidos, estábamos obligados a convocar un pleno hoy mismo para aprobar este Plan de Ajustes puesto que en cuanto terminemos ya está montado el dispositivo desde Secretaría para que se pueda mandar el acuerdo, no se puede dejar para otro día y por eso le dije a su compañera, con la que estuve por la mañana en un programa de radio, y ella me dijo que como iba*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a ejercer su derecho a la huelga, el cual yo creo que es muy legítimo, pues simplemente le dije que sobre las ocho de la tarde se haría. Intentamos comunicar con ustedes, su compañera tenía el móvil encendido y se le envió un mensaje, todo el mundo lo sabía, además usted hizo una serie de declaraciones donde me puso un poquito verde diciendo que qué hacíamos poniendo una Comisión de Hacienda en día de huelga. Mire usted, la mejor reforma laboral que puede existir en este país es pagar a las empresas y que estas a final de mes puedan pagar a los trabajadores; nosotros hicimos una huelga a la japonesa, estuvimos trabajando alrededor de 15 o 20 horas porque el Ayuntamiento no se puede permitir el lujo de paralizarse y de no presentar nosotros esto. Usted sigue hablando de que si el tipo de interés a un 5% pero es el que nos tiene establecido el gobierno. Nosotros tuvimos que acceder al tipo de interés del 6'5% cuando accedimos al ICO y esperamos también con los brazos abiertos que el gobierno de D. Mariano Rajoy, la devolución de este préstamo que teníamos en 3 años nos lo haga en 10 años, que podamos ir respirando poco a poco. Y la conclusión, que es la que ha dicho el Alcalde, nosotros debemos casi 30 millones de euros, en este Ayuntamiento, salvo dos años que ha gobernado el Partido Popular, lo demás lo habéis sido ustedes los que habéis estado gobernando por lo tanto la mayoría de las deudas vienen generadas por ustedes. El Plan es el que es, no podemos hacer otro tipo de modificación y yo para concluir, agradecerle este mes de esfuerzo por parte de la Intervención, por parte del Tesorero, de todos los funcionarios de este Ayuntamiento, de todas las áreas que han intervenido desde Informática, Tesorería, Intervención, Secretaría, porque la verdad es que ha sido muy complicado, ayer por la tarde tuvimos que citar a la señora Graciano Martínez que estuvo ejerciendo como Secretaria de la Comisión, la tuvimos que citar a las ocho de la tarde porque las fechas son las que son y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no se va a parar en ningún momento porque haya una cuestión como esta.”

El Sr. Marín Fernández dice que quiere presentar una enmienda y el **Sr. Alcalde** le responde que ya se han concluido las exposiciones de todos los grupos políticos, que se encuentran ya en la fase de votación y que han tenido tiempo en siete minutos de hacer las matizaciones o enmiendas pertinentes. Los miembros de la oposición protestan y **el Sr. Márquez Pérez** dice que es una falta de respeto, que ayer dejó sus obligaciones personales para asistir a la sesión de la Comisión después de haberle telefonado el Concejal Delegado y que sí se ha leído la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

documentación. **El Sr. Alcalde** insiste en que el Sr. Márquez no está en el uso de la palabra y que no comprende que no venga con los temas preparados al Pleno, que han tenido el tiempo suficiente y procede seguidamente a la votación del Plan de Ajuste.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (13 del Grupo Partido Popular y 2 del G.I.P.M.T.M.), 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 8 abstenciones (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. Márquez Pérez) **acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º.- Remitir por vía telemática el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, facultando al Alcalde a llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para realizar la remisión.

3º.- Adoptar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período de 10 años, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

5º.- Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores”.

Antes de iniciarse el asunto anterior se ausentó de la sesión D^a María Salomé Arroyo Sánchez, reincorporándose durante el transcurso del mismo; y antes de la votación sobre el fondo del asunto se ausentó D. Juan Carlos Márquez Pérez.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE ADOPTE CUANTAS MEDIDAS SEAN PRECISAS, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE DERECHO DE VETO, AL OBJETO DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS EN MATERIA DE AGRICULTURA, AL PERJUDICAR GRAVEMENTE LOS INTERESES DE NUESTROS AGRICULTORES Y TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 12 de marzo de 2.012, en la que se propone:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga rechace la política agraria comunitaria y el acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Marruecos en materia de agricultura al perjudicar gravemente los intereses de nuestros agricultores y trabajadores del sector.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga inste al Gobierno de la Nación a que adopte cuantas medidas sean precisas, incluyendo el ejercicio de derecho de veto, al objeto de evitar la aplicación del acuerdo comercial con el Reino de Marruecos que amenaza la continuidad de las producciones agrarias en el sector agrícola de Vélez-Málaga.

3.- Que las fuerzas políticas se comprometan a defender a los agricultores españoles y a rechazar los acuerdos con Marruecos que tan perjudiciales son para el sector exigiéndole a sus eurodiputados que actúen en consecuencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Presidencia del Gobierno de España, Comisión Europea de Agricultura, Pesca y Alimentación, principales organizaciones agrícolas (COAG, ASAJA y UPA) y Defensor del Pueblo Andaluz y Estatal.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 14 abstenciones (13 del Grupo Partido Popular y 1 del Sr. López Rosique (GIPMTM) por ausencia). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Iniciado el asunto anterior se ausentó de la sesión D. Antonio López Rosique.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CONTRA LA MORATORIA EN LAS ENERGÍAS RENOVABLES POR EL GOBIERNO DEL PP Y EN APOYO DE LAS DENUNCIAS DE GRUPOS ECOLOGISTAS, SINDICATOS Y ACTORES ECONÓMICOS COMO LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EÓLICA (AEE) HAN MANIFESTADO SU MALESTAR POR LA MORATORIA Y LA VALORAN COMO UNA AMENAZA A UN SECTOR QUE OCUPA A MÁS DE 30.000 PERSONAS.-
Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 5 de marzo de 2.012, en la que se propone:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga manifiesta su total oposición al acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de enero de 2012 sobre la aprobación del Real Decreto-Ley del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de supresión de los incentivos económicos, para a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Gobierno central que siga fomentando las energías renovables con el fin de alcanzar el objetivo del 20%. Como mínimo, del consumo energético con procedencia de renovables para el 2020, en el marco de una estrategia decidida contra el cambio climático.

3.- El presente acuerdo se trasladara al Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, grupos Parlamentarios del Congreso de los diputados, Grupos Parlamentarios del Parlamentario Andaluz, Presidente de la Junta de Andalucía y Defensor del Pueblo Estatal.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA INICIE UN REGLAMENTO DE PROTOCOLO QUE GARANTICE LA IGUALDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DEMOCRÁTICOS, EN LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS EVITANDO LA UTILIZACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE LOS MISMOS.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 27 de marzo de 2.012, en la que se propone:

“Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie un reglamento de protocolo que garantice la igualdad y representatividad de la ciudadanía, a través de sus representantes democráticos, en los diferentes actos protocolarios evitando la utilización política y electoral de los mismos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CAMPAÑA EN DETERMINADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES Y AGRAVIOS CONTRA EL PUEBLO ANDALUZ.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros que integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Dada cuenta de la moción “in voce” formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, en la que pone de manifiesto que tras las elecciones autonómicas celebradas el pasado domingo, en determinados medios de comunicación nacionales y en internet se ha desatado una campaña de agravios contra el pueblo andaluz que no se puede tolerar porque se está atacando contra la dignidad de todos los andaluces; que ya es hora de que alguien levante la voz contra esas declaraciones y proponiendo lo siguiente:

1º. Rechazar todas aquellas afirmaciones en las que se atenten contra la dignidad del pueblo andaluz.

2º. Rechazar que el pueblo andaluz es un pueblo subsidiado que no trabaja y que tiene un voto cautivo.

3º.- Felicitar al pueblo andaluz por su comportamiento democrático y ético el pasado domingo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4º.- Felicitar a los legítimos representantes de este pueblo que han conseguido el acta de parlamentario y a los partidos que los sustentan; y también a los que concurren a las pasadas elecciones y no obtuvieron representación alguna.

En relación al presente asunto, y antes de votar la urgencia de la moción, **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos** comenzó su intervención manifestó que el pasado domingo hubo unas elecciones en Andalucía. **El Sr. Alcalde** le insta para que diga cual es el enunciado de la moción y el Sr. Méndez-Trelles dice que se ha desatado una campaña contra el pueblo andaluz dentro de determinados medios de comunicación a nivel del Estado español que no se puede tolerar, y continúa diciendo: *“Yo he oído a gente de decir, y está colgado en internet, cosas como esta “... el domingo votaron, ahora se van de Semana Santa, después se van al Rocío, llegan las vacaciones de verano y cobran el PER”, eso entre otras cosas. En otro programa he oído pedir a un señor que no se venga a Andalucía de vacaciones”*

El Sr. Alcalde le dice que como no se ha votado el fondo de la cuestión no hay más explicaciones que dar, que razonadamente lo puede presentar para la siguiente sesión con todos los datos y podrán apoyarlo pero el Sr. Méndez insiste en explicar lo que quiere que se vote.

Habida cuenta de que tras intentar explicar el Sr. Alcalde cual es el procedimiento para presentar las mociones urgentes le dice al Sr. Méndez-Trelles que debe traer la propuesta porque al haber estado ocupados con el plan de ajustes no han podido ver ni tener la percepción que el Sr. Méndez-Trelles está manifestando, que el sí ha visto que alguna gente ha querido ridiculizar pero que respeta la decisión que ha tomado cada andaluz con su voto, e insiste en que votar un tema sin conocerlo, simplemente por que se lo cuente, esto es más serio. Le insiste en que debe traer la propuesta documentada y que si esto fuese así se podía hacer un receso para verlo y hacer una moción institucional pero que como hay poco que debatir su grupo está dispuesto a entrar en el fondo y hacer una moción institucional con rechazo a cualquier ataque que se pueda producir al pueblo andaluz con motivo de las elecciones andaluzas tras lo cual se procedió a votar la declaración de urgencia con el resultado anteriormente expresado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tras la votación de urgencia el Sr. Alcalde preguntó al **Sr. Méndez-Trelles Ramos** sobre el texto de la moción, manifestando este que no va a contar más cosas de las que ya ha dicho porque no viene con el ánimo de crear polémica y dice que los mismos andaluces que votaron la semana pasada son los mismos que votaron hace cuatro meses y votaron lo que les dio la gana, que aquí no hay que escandalizarse ni ponerse en las tertulias televisivas a decir lo que dicen; que ha ganado quien el pueblo andaluz ha querido y que bendita sea la Democracia, y a continuación propone la adopción de los acuerdos que tras someterse a votación se expresan a continuación.

Sometida a votación la moción anteriormente expuesta, **el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad** de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º. Rechazar todas aquellas afirmaciones en las que se atenten contra la dignidad del pueblo andaluz.

2º. Rechazar que el pueblo andaluz es un pueblo subsidiado que no trabaja y que tiene un voto cautivo.

3º.- Felicitar al pueblo andaluz por su comportamiento democrático y ético el pasado domingo.

4º.- Felicitar a los legítimos representantes de este pueblo que han conseguido el acta de parlamentario y a los partidos que los sustentan; y también a los que concurrieron a las pasadas elecciones y no obtuvieron representación alguna.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Dentro del punto anterior **el Sr. Rincón Granados** hizo entrega al Teniente de Alcalde de Torre del Mar de copia de un escrito, con documentación adjunta, presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de marzo de 2.012 que se incluye con la correspondiente diligencia en el expediente de la presente sesión

Durante el transcurso del asunto anterior se reincorporaron a la sesión los Sres. Márquez Pérez y López Rosique.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación al presente punto, en primer lugar **D^a Eva M^a Fernández Pérez** comenzó a realizar las preguntas presentadas por el Grupo Municipal de IU-LV-CA mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2.012, R.E. N^o 12218 de la misma fecha, manifestando lo siguiente:

*“La primera va dirigida **al Sr. Antonio Martín** y es que este Ayuntamiento cedió un local a AFADAX y viene sufriendo inundaciones, porque el saneamiento no es lo bastante bueno o no está en buenas condiciones. Como consecuencia de las inundaciones los usuarios tienen que ausentarse y esto les supone un gran trastorno psicológico, pues son personas que tienen problemas de Alzheimer o demencia senil, por lo que cambiarles las rutinas no les beneficia en nada. ¿Hay alguna solución para este problema?*

2.- Otra pregunta es que usted tomó posesión de la Concejalía de Empleo y Empresa, en Mayo, había unos 8.918 desempleados en este municipio. Ahora, según el Servicio Público de Empleo Estatal, en el mes de Febrero contamos con un total de 10.157 desempleados. ¿Me puede decir cuántos puestos de trabajo ha creado su concejalía?. Después se enfada cuando le digo que es el Concejal de Desempleo.

3.- ¿Cuánto “desempleo” se ha creado este mes en el municipio de Vélez-Málaga?.

A la Sra. Rocío Ruiz

1.- He podido comprobar, en persona, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga está dando unos mapas o planos de Vélez que son fotocopias. ¿Por qué no se están facilitando mapas de Vélez-Málaga a los turistas que vienen en los que se ven bien las calles y lugares de interés para fomentar el turismo?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- *¿Cuándo se va a crear una Oficina de Turismo en Vélez-Málaga, para los turistas que esté al servicio de los turistas que vienen a visitarnos?*

3.- *¿Podrían crear rutas turísticas para guiar a los turistas que vienen a visitar Vélez, como por ejemplo una ruta por la Villa, de la Semana Santa, etc.?*

Al Sr. Arrieta

1.- *He podido comprobar que se va a celebrar una oposición para una plaza de subinspector en el cuerpo de policía local de este Excmo. Ayuntamiento. Este equipo de gobierno siempre dice que no hay dinero para nada, pero sí para sacar esta plaza que supondrá unos 200 € al mes más para pagar a este funcionario, habría que añadir que se tendría que sacar una plaza de Oficial y otra de Policía, con lo que ya supone más gasto, sin contar el gasto para pagar a los miembros del tribunal. ¿No se puede esperar un tiempo más, como un año, o dos para que haya un poco de más de dinero o ese dinero que se destina a esta oposición se derive a otras cosas más importantes para este cuerpo de policía como para material de oficina, arreglo de vehículos, etc.? ¿Qué prisa hay por hacer esta oposición ahora?.*

2.- *Nos gustaría saber qué funciones está cumpliendo el Intendente de policía local, por qué no está ejerciendo de Jefe de la Policía y quién es el actual Jefe, qué preparación tiene esta persona.*

3.- *Los policías pueden y deben realizar cursos para su formación, ¿por qué tienen que hacer los cursos en su tiempo libre, incluso pagarlos ellos mismos, cuando a muchos funcionarios y funcionarias de este Ayuntamiento se les conceden cursos en su tiempo de trabajo?. ¿Qué diferencia hay entre unos funcionarios y otros? ¿Hay alguna partida de dinero para la formación de los policías? Si la hay, nos gustaría saber de cuánto es y en qué se gasta.*

Al Sr. Alcalde

1.- *Tras las políticas de despido que ha ido ejerciendo en la Empresa Municipal (EMVIPSA), tras las denuncias y pleitos o juicios ganados por las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajadoras y trabajadores, ¿cuándo va a empezar a respetar las sentencias y a dejar que se reincorporen en sus puestos de trabajo?

2.- ¿Va a seguir recurriendo estas sentencias aún sabiendo que los despidos han sido improcedentes y que tienen todas las posibilidades de seguir ganando los juicios los trabajadores?.

3.- Al ir recurriendo las diferentes sentencias, nos puede pasar lo mismo que con el caso IPANEMA, es decir, este Excmo. Ayuntamiento recurrirá, al igual que hace unos años y perderá, por lo que habrá que pagar, además de las indemnizaciones, los intereses que se vayan acumulando. ¿Quién va a pagar todos estos gastos, el Ayuntamiento con el dinero de las ciudadanas y ciudadanos de este Municipio de Gran Población o lo pagarán usted, el Sr. Antonio Martín y el Sr. José Luis Sánchez Toré, como responsables de todos esos despidos improcedentes? Simplemente, le vuelvo a recordar que estos son despidos improcedentes y usted como Inspector de Trabajo lo sabe.

*Por últimos realizamos un **RUEGO**:*

Rogamos que este Excmo. Ayuntamiento ponga los medios suficientes para arreglar el parque que está ubicado entre las viviendas sociales de la Cuesta del Visillo en Torre del Mar y el I.E.S. M^a Zambrano. Que se acondicione lo antes posible para el uso y disfrute de las ciudadanas y ciudadanos de la zona, como por ejemplo el arreglo de los muros de contención, eliminar el albero por un firme de hormigón o similar al parque interior y poner unas redes para que cuando los niños y niñas jueguen a la pelota que no se vayan a las viviendas ni a la carretera, evitando así peligro de atropello.”

A continuación procedió el Sr. Marín Fernández a realizar las preguntas incluidas en el mismo escrito de fecha 26 de marzo de 2012, R.E. N° 12213, manifestando lo siguiente:

“1.- El día 2 de febrero de 2012 presentó IU, un escrito solicitando la intervención municipal ante la inundación y el foco infeccioso existente en los aparcamientos subterráneos del pasaje Juan Sebastián El Cano de Vélez-Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

¿Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno, y usted como Alcalde, para solucionar el posible problema salud pública que sufren los vecinos de la calle y pasaje “Juan Sebastián El Cano”?

2.- ¿Qué medidas tiene previsto el Equipo de Gobierno, y usted como Alcalde de Vélez-Málaga, para solucionar los numerosos puntos en pésimo estado para el paso con vehículos del camino de Cabrillas-Almayate, al objeto de facilitar el tránsito tanto para trabajar, transporte escolar etc.? Como se sabe, es una zona con una importancia agrícola y también de paso de personas.

*4.- Solicitamos: copia de los partes diarios de los diferentes servicios que la empresa **Althenia** presta al Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la semana del 5 al 11 de Marzo; y tener acceso al resto de partes durante otros periodos para ver cómo y de qué manera se presta el servicio.*

5.- Recientemente el Equipo de Gobierno informó sobre las multas impuestas a los vecinos del municipio por sacar la basura antes de tiempo.

Solicitamos información sobre la cuantía económica recaudada. No hace mucho dieron una rueda de prensa sobre ese tema y no sabemos cuánto se ha recaudado porque hasta ahora lo que se hace es la alabanza de tantas multas que se presentan pero no se dice lo otro y también hay que decir que hay otros muchos a los que no se denuncian, no sé por qué motivo.

6.- Hace unos días el Sr. Alcalde firmó el decreto nº 1321/2012 sobre la delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la corporación. Esto es referido a los municipios de gran población y nosotros queremos saber el coste que va a tener que aún no sabemos el coste que va a tener la aplicación de esta medida.

7.- Sr. Alcalde, ¿qué medidas piensa tomar para atender la grave situación que sufren miles de familias en riesgo de exclusión social en nuestro municipio?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8.- Sr. Alcalde ¿cuándo piensa poner en funcionamiento los “huertos ecológicos”?

9.- Sr. Alcalde, ¿cuáles son los motivos del equipo de gobierno para tener cerrado el campo de Fútbol de Caleta?

10.- Sr. Alcalde son muchos los vecinos que se han dirigido a esta fuerza política para poner de manifiesto las irregularidades que esta realizando la empresa concesionaria del servicio de aguas a domicilio (Aqualia**) en la lectura de los contadores. En ese sentido lo que se hace son unas lecturas que se pasan directamente por parte del trabajador y hay otras que se hacen sobre valoraciones. Esas valoraciones estimadas lo que se hace es que se le ponen son más metros cúbicos de lo que realmente han consumido y puesto que esto viene por tramos, la gente está pagando el recibo muy por encima de lo que realmente tiene que pagar y nosotros lo que pedimos es que se tomen las medidas y que cuándo se va a devolver el dinero cobrado a estas familias.**

11.- Sr. Gutiérrez en el mes de enero de 2012 se comprometió a facilitarnos la siguiente información de la empresa **Limpiezas Crespo:**

A.- Número de trabajadores en la plantilla de Limpiezas Crespo hasta la fecha, que prestan el servicio al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

B.- Número de horas que factura Limpiezas Crespo al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

C.- Precio del coste de cada hora + IVA que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga paga por categoría a la empresa Limpiezas Crespo.

Esto lo pedimos porque, entre otras cosas, es importante cuando ustedes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hablan permanentemente de privatizar es importante conocer realmente el coste que tienen unos servicios y otros y nos gustaría que nos lo dieran por escrito puesto que aunque se lo hemos pedido por escrito aquí se lo recordamos y si usted tiene los datos y nos los quiere dar nos gustaría recibirlos también por escrito.

*13.- El 28 de diciembre de 2011 el Sr. Alcalde firmó un decreto **retirando determinadas subvenciones** a colectivos sociales y a ONGs. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicitamos que nos de una relación de asociaciones del municipio a los que se le ha retirado la subvención y que nos digan también a los que no se les ha retirado puesto que nos parece grave que se tenga este tipo de políticas que no afectan en grandes cantidades y en todo caso a la escuela de fútbol que parece ser que se le ha retirado.”*

Quedaron sin formular por falta de tiempo las siguientes preguntas recogidas en el escrito del Grupo Municipal de IU-LV-CA registrado de entrada con el nº 12213:

3.- Izquierda Unida, solicitó información sobre el nombre de la empresa o particular que financió eventos municipales de forma anónima.

¿Cuándo prevé el Sr. Alcalde facilitar dicha información a esta fuerza política? Sr. Alcalde NO entendemos su interés por ocultarlo.

9.- ¿Piensa usted y su Equipo de Gobierno que Caleta no merece tener un campo de fútbol?

14.- Sr. Alcalde el pleno de la corporación municipal aprobó suprimir las **Entidades Urbanísticas de Conservación** condicionado al informe económico, es por lo que solicitamos copia del citado informe económico.

15.- Sr. Alcalde, ¿cuándo piensa poner en funcionamiento el servicio de Préstamo de Bicicletas?

16.- Sr. Alcalde de Vélez-Málaga, ¿qué medidas va a tomar para eliminar el paro en nuestro municipio como prometió en campaña electoral?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

17.- ¿Qué medidas está ejecutando como Alcalde de Vélez-Málaga para que **COVIRAN** se quede en el municipio de Vélez-Málaga, como prometió en campaña electoral?

18.- Sr. Alcalde 19 familias de las “**Protegidas**” de Torre del Mar se sienten perjudicados con respecto a las 45 familias afectadas por la permuta de suelo del Ayuntamiento con la Delegación de Economía y Hacienda.

¿Qué medidas piensa tomar desde la alcaldía para garantizar la igualdad entre todos los vecinos de las protegidas?

19.- Sr. Alcalde, ¿tiene previsto actuar en la urbanización y mejora del “Vial de los Tejares” que une el polígono de los Zamoranos con el Trapiche?

20.- Sr. Alcalde, ¿para cuando se firmará el convenio con la Diputación Provincial para la puesta en funcionamiento del **Complejo Medio Ambiental**, y cuando empezaran las obras de infraestructuras del futuro complejo.

21.- Sr. Alcalde, qué medidas piensa tomar para solucionar el abandono que sufren las calles y jardines junto al Edificio Iznate I y II de la zona Viña Málaga, en Torre del Mar.

A continuación **el Sr. Méndez-Trelles Ramos** comenzó a realizar las preguntas recogidas en escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2.012, R.E. N° 12475 pero el Sr. Alcalde le dijo que esas preguntas no las podía formular porque se habían presentado fuera del plazo establecido y que quedaban para el siguiente, en todo caso, si las presentaba en su tiempo.

Seguidamente, por **el Sr. Gámez Martín** se procedió a formular las siguientes preguntas recogidas en escrito de fecha 27 de marzo de 2.012, R.E. N° 12222, de la misma fecha, y manifestó lo siguiente:

“En primer lugar me gustaría hacer una sugerencia al Pleno, sobre todo porque los ciudadanos me lo han comentado cuando ven esta fase de preguntas que hacemos los concejales. Muchos vecinos de Vélez-Málaga que ven los plenos por televisión me comentan que cuando los concejales hacemos las preguntas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

por parte del equipo de gobierno se contesta de una forma numérica y no se enteran realmente de la pregunta. La sugerencia es que si se podría hacer una leve alusión a lo que se ha preguntado porque después de 50 o 60 preguntas los televidentes no se enteran de la respuesta que el equipo de gobierno da a las preguntas de la oposición.

Yo se las formulo todas a usted y usted las asigna al Concejal Delegado que corresponda.

1.- En primer lugar, el Día de Andalucía hubo un acto institucional en el que los concejales fuimos invitados en tiempo y forma con una tarjeta verde y azul en la que se nos convocaba a izar la bandera en la rotonda de Andalucía donde está el monumento de Hércules con los leones y hubo una situación bastante incómoda, sobre todo para los que democráticamente hemos sido elegidos, porque una candidata del PP fue invitada a la izada, se adelantó y los demás nos quedamos todos detrás. Yo salté como un resorte y me acerqué porque consideraba que los concejales o al menos un representante de cada grupo municipal debe estar en ese tipo de actos. La pregunta era, que la hemos hecho como una moción de urgencia, si este Ayuntamiento va a iniciar un Reglamento de Protocolo para que ningún partido político ni equipo de gobierno, este o el que venga, abuse de una forma partidista de los actos institucionales como recepciones, audiencias, homenajes, inauguraciones de calles, etc.

2.- La siguiente pregunta es si se le ha contestado a la Sociedad Amigos de la cultura sobre la petición que hizo en relación a los tejados de chapas metálicas, uralita y muchas cubiertas de la zona Urban y cómo se abordará este problema.

3.- Hemos conocido, también por los medios de comunicación, que 33 fuentes ornamentales y de agua potable se han recuperado y que se han puesto al servicio de los ciudadanos pero no sabemos exactamente cuáles son de agua potable y pueden utilizar los vecinos en estos momentos de austeridad y probablemente ante la subida del agua, la luz, etc., mucha gente volverá a beber agua del grifo porque así es como tiene que ser, agua potable que es la que garantiza Aqualia, la que garantiza este Ayuntamiento y los servicios de salud. Por lo tanto, queremos saber el número de fuentes de agua potable que están disponibles en nuestro Municipio bien en cualquier sitio de esparcimiento, de paseo, de parques, incluso en los centros educativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- *El nueve de marzo se realizaron una serie de labores de jardinería en Vélez-Málaga que se le puso el nombre, para nosotros fue una especie de paripé porque se le llamaba a esto plan de reforestación. Se rechazó una propuesta que hizo este Grupo Municipal y queremos saber si el equipo de gobierno tiene un plan de reforestación y cómo lo va a hacer.*

5.- *Otro problema muy importante que hemos discutido durante estos días sobre la puesta en valor de nuestros recursos, tanto la agricultura, la pesca y la ganadería, y queremos saber si después de tanta visita del Sr. Rajoy y de tanto ir y venir de autoridades, desde la Diputación hasta miembros del Gobierno de la Nación, si el Parque Tecnoalimentario tiene ya fecha de inicio o se va a poder trabajar ya en el.*

6.- *El Día Internacional del Agua pasó por Vélez-Málaga sin pena ni gloria y queríamos preguntar si a parte de una cosa que se hizo con Aqualia de un concurso de dibujos o algo así, si a parte de eso se ha hecho algo más.*

7.- *También quiero enganchar esta pregunta con una ordenanza que probablemente se aprobó puesto que así lo presentó el Partido Socialista hace prácticamente un año sobre la Ordenanza Municipal de Ahorro de Agua en la que se consideró en aquel Pleno y que parece ser no se está cumpliendo; quería preguntarle si va a cumplir y hacer cumplir esta Ordenanza.*

8.- *También pidió el Grupo Municipal Andalucista la retirada de la cartelería de gran formato, una cantidad de carteles que existen en el Municipio que se anunciaban determinadas obras y estas han terminado ya hace tiempo y siguen estando esos carteles contaminando el paisaje y ya es hora de que se retiren.*

9.- *Hace buen tiempo, estamos en primavera y las bicicletas siguen sin aparecer, sobre todo las municipales. El servicio municipal de préstamo de bicicletas, que ya hace tiempo que dejó de funcionar y que con motivo de las elecciones del pasado domingo estuvimos visitando algunos que otros colegios y volvimos a ver la imagen deplorable de las bicicletas en el espacio donde están ahora mismo en las instalaciones de la Policía Local de Plaza de San Roque y quiero preguntar si hay prevista una fecha aunque me dicen que está en el departamento de Contratación pero las bicicletas están ahí y el tiempo está muy agradable, invita a utilizar las bicicletas y el equipo de gobierno debería hacer algo urgente para que comience de nuevo el funcionamiento del servicio*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

municipal de bicicletas.

10.- Como se ha rechazado la moción que hemos presentado le pregunto de nuevo si ha calculado ya a datos actuales el Ayuntamiento el ahorro económico y ecológico que supondría modernizar energéticamente el Ayuntamiento y los edificios municipales, considerando sobre todo estas medidas como medidas de austeridad que yo creo que ustedes están muy de acuerdo con la austeridad y yo estoy muy contento también de que ustedes lo estén si lo hacen de una forma ecológica. Por lo tanto, les invito a retomar el tema que han rechazado en este Pleno pero hacer todo lo posible que dicen que están haciendo, pues un poquito más.

12.- La pregunta doce hace alusión a una de las preguntas que mi compañero de Grupo Municipal no ha podido formular. Yo lo hago recogiendo el sentir de mucha gente que nos lo va diciendo por la calle diciendo que el Sr. Alcalde en plena campaña electoral anunció que va a regalar, que va a disponer, o no sé el término legal o jurídico cual va a ser si va a ser una cesión a 99 años y medio o algo así, pero que va a regalar suelo público para cofradías católicas y la pregunta nuestra es si se va a ofrecer también suelo público a otras cofradías u órdenes religiosas o a otro tipo de asociaciones o cooperativas, incluso a ciudadanos cuando digo cooperativas me quiero referir a cooperativas de autoconstrucción o personas que necesiten ese suelo que hoy es tan valioso y que por otro lado se está regalando a algunas cofradías.

13.- Otro tema que planteamos en la Comisión de Recursos y Acción Administrativa era en alusión al transporte público al que en Vélez-Málaga se le ponen muchas cortapisas y una de ellas es los servicios, en alusión a los cuartos de baño pues cuando un vecino de Vélez-Málaga quiere utilizar el transporte público y tiene una necesidad imperiosa resulta que no puede ir a los cuartos de baño porque suelen estar bastante sucios aunque probablemente no sea así a las ocho de la mañana pero suelen estar bastante insalubres. Por lo tanto, la pregunta es cuándo se va a solucionar este problema, bien hablando con ALSA o con quien corresponda porque es interesante que no se pongan trabas al transporte público y que podamos disponer de facilidades.

14.- La última pregunta, alusiva a la última efemérides que vamos a realizar en el mundo, aunque a nivel local el Ayuntamiento de Vélez-Málaga también puede hacer algo que pueda trascender porque estamos en el mundo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

si el Ayuntamiento va a hacer algo más simbólico que apagar las luces de la plaza del pueblo, es decir, algo más que ese gesto por no quedarnos fuera de la globalidad y si el Ayuntamiento va a participar en la hora del planeta que se celebra el día 31 de marzo y que supone el apagar el máximo de luces para estar una hora sin consumo energético y poder ayudar un poco a esa concienciación que supone la hora del planeta.

Y vuelvo a sugerirle que cuando contesten las preguntas sobre todo porque muchos de los televidentes me han dicho que después de varias preguntas no saben a qué se contesta. Yo creo que es mejor para el equipo de gobierno y para la oposición.”

Por parte del **Sr. Gámez Martín** no se formularon las siguientes preguntas incluidas en el referido escrito:

6.- ¿Podría aclarar su reforma de Axaragua?

7.- Sr. Alcalde: En la reunión que este mes se ha mantenido con asociaciones del municipio para que apoyen el proyecto de adecuación de la plaza de la Constitución (corta con las barreras) ¿Por qué no se ha invitado a la SAC y a otras asociaciones con discapacidad sensorial visual, ONCE?

El Sr. Alcalde le dice que le agradece el consejo y manifiesta: *“Yo no le digo cómo me formula usted las preguntas, no me diga cómo le tenemos que contestar. Nosotros tenemos el mismo tiempo, siempre le pido brevedad a mis compañeros en las contestaciones; usted numera las preguntas que hace y a esos números le damos nosotros contestación; si formularan menos y con otro sistema lo podríamos hacer. Yo no me meto en cómo hacen ustedes el trabajo, me hace una recomendación y yo le hago otra; si hiciesen menos preguntas y por escrito porque muchos son derechos de información, al facilitárselos se lo estamos contestando lo que pasa es que hemos retrasado mucho los derechos de información con motivo de todo el trabajo que hemos tenido con las facturas, ha sido un mes y medio de locura, todas las áreas han estado traajando de cara a lo que hoy hemos aprobado tan importante, el trabajo se establece con carácter prioritario pero voy a intentar que mis compañeros contesten a todas y cada una*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de ellas como tenemos que contestar dando respuesta efectiva a las mismas.”

A continuación intervino **D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez** formulando las preguntas recogidas en el escrito de fecha 27 de marzo de 2.012, R.E. N^o 1206, de la misma fecha, y manifestó lo siguiente: *“Yo le iba a recordar que quedan algunas preguntas pendientes de contestar al Grupo Socialista pero ya ha aclarado usted el motivo por el que ha habido un retraso.*

Mi primera pregunta va dirigida a la Delegada de Asuntos Sociales y Mujer, ¿es cierto que el Centro de la Mujer va a cambiar su ubicación? Nos han comunicado que por lo visto se va a cambiar a la sede donde está ahora mismo Juventud y entendemos que es una delegación como esta que lleva ya unos cuantos traslados hechos y que por fin se había ubicado en un sitio que tiene la suficiente autonomía como para mantener esa seriedad y esa intimidad que debe tener la Delegación, nos parece que es un error el trasladarla puesto que donde se va ahora mismo está todo diáfano y ahí no hay ninguna intimidación por parte de alguna mujer que tenga que ir; imagínese a contar que tiene un problema de violencia de género, se están enterando todas las personas que estén allí y me gustaría que reconsiderara este tema.

Preguntarle también si es cierto que han anulado las subvenciones que normalmente da servicios sociales a los distintos colectivos; me consta que había una aprobación de una convocatoria anterior y al parecer ustedes la han anulado, quisiéramos saber por qué.

Otra pregunta dirigida al Delegado de Deportes, ¿es cierto que se ha suspendido la edición de este año del Desafío del Buda.”

Continuó **D. Sergio Hijano López** dando lectura al mismo escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista y manifestando lo siguiente: *“Yo solo voy a hacer un par de preguntas al Delegado de Empresa y Empleo. Después de la campaña que vosotros realizasteis prometiendo mucho trabajo, ¿cuántos puestos de trabajo ha creado el Partido Popular en Vélez-Málaga para todos los ciudadanos?”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y la segunda pregunta, y me gustaría que la contestarais, cuándo piensan que va a volver COVIRÁN puesto que en repetidas ocasiones repitieron una y otra vez que de Vélez-Málaga no se iría COVIRÁN, que volvería en el mes de junio o julio, casi estamos en esos meses pero todavía no ha vuelto.”

Continuó preguntando **D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero**, realizando preguntas contenidas en el mismo escrito y manifestando lo siguiente: *“Las preguntas que yo voy a formular van dirigidas a la Sra. Díaz Camacho, Teniente de Alcalde de Caleta de Vélez. En primer lugar, cuándo va a cambiar la ubicación del actual mercadillo de Caleta de Vélez? Tengo entendido que en plena campaña municipal se prometió y ya llevamos diez meses, que se iba a cambiar la ubicación del mercadillo de Caleta. Los vecinos, concretamente los que viven en Virgen del Carmen y Las Colonias del Puerto lo están demandando reiteradamente por varias razones, en primer lugar por el ruido tan perturbador que hay los sábados desde horas muy tempranas, todos sabemos que los sábados es un día de descanso sobre todo para los niños que van al colegio y a la guardería.*

En segundo lugar, se produce una gran saturación de personas y puestos de tal forma que se que pasa es que no se puede acceder a las viviendas, se quedan completamente bloqueadas, es más, la carretera que accede a todas estas viviendas, que son bastantes, se queda tan cortada que si en cualquier momento se produce un accidente, no puede acceder ni una ambulancia ni bomberos; concretamente hace poco, a un vecino de allí le ha ocurrido y no pudieron acceder, tuvieron que trasladarlo después de bastante rato y llevarlo en camilla hasta la carretera. Además, otra cosa importante es que los negocios que existen allí se quedan completamente taponados. Me van a permitir que también les de la opción de que el mercadillo de Caleta se traslade justo donde comienza unas calles que van desde Rivera de Trayamar a Caleta del Sol están totalmente urbanizadas porque se urbanizaron en pleno boom urbanístico del ladrillo. Yo creo que con este cambio se puede satisfacer a la vecindad de Caleta de Vélez y además creo que el espacio va a ser mayor porque es más desahogado.

La segunda pregunta que quiero formular es ¿cuándo se va a poder contar en el Cementerio de Caleta con unas escaleras seguras y de fácil manejo? De verdad os digo que acceder hoy por hoy a los nichos altos del Cementerio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Caleta es todo un reto, allí existen dos tipo de escaleras, unas que son altas, monstruosas, de acero, que son plataformas rodantes. Estas plataformas rodantes sirven para acceder a los nichos que están en la cuarta o quinta planta. Hay muchas personas que tienen que acceder porque tenemos allí a nuestros familiares y es imposible; allí hay que ir cuatro o cinco personas para poder mover esa monstruosidad, y lo digo por experiencia, además hay otra cosa que es que casi te juegas el físico porque carecen de barandilla de protección. Además, el espacio tan grande que ocupan estas escaleras hacen que el cementerio, que se ha quedado pequeño, como todos saben, aún sea más difícil acceder por las calles y las otras escaleras que existen son pequeñas y oxidadas. Yo creo que los vecinos de Caleta también merecemos tener escaleras nuevas igual que existen en el resto de los cementerios del Municipio.

Y la tercera pregunta ¿existe un horario de apertura y cierre de los cementerios municipales? Me van a contestar que sí pero yo les digo que en el de Caleta no se cumple, habitualmente el Cementerio de Caleta se encuentra abierto por las noches y lo que está dando lugar es a que se pierdan floreros y adornos, además yo creo que también todas aquellas personas que son asiduas a ir al cementerio con un respeto tenemos que saber cuándo está abierto, tener un horario y si es posible colocarlo en la puerta.”

En estos momentos, y habida cuenta de las manifestaciones que estaba realizando fuera de micrófono, **el Sr. Alcalde** dice al Sr. Rincón Granados que trate con respeto a las concejalas, y al llamar “teatrero y cuentista” al Sr. Alcalde, éste le llama al orden por tercera vez y le insta a abandonar el salón de plenos a lo que el Sr. Rincón Granados responde marchándose.

A continuación tomó la palabra **D^a Cynthia García Perea** que, continuando con las preguntas formuladas por su Grupo Municipal en el referido escrito, manifestó lo siguiente: *“La primera pregunta va para el área de Infraestructura ¿por qué el tramo que conecta las rotondas de Río Seco con la de Baviera lleva cerca de tres meses sin luz? Circular por la noche por esa carretera es un auténtico peligro.*

Mi siguiente pregunta es para el Delegado de Medio Ambiente que en agosto dijo en un medio escrito que antes de que terminara el año 2011 iban a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sacar a concesión administrativa las bicicletas, y estamos en abril y aún no sabemos nada, ¿para cuando?

La siguiente pregunta es para la Delegada de Juventud que también en diciembre dijo que iban a llevar a cabo un plan de alternativas al botellón para los jóvenes del Municipio, estamos en abril y todavía no sabemos nada, ¿para cuando?"

A continuación **el Sr. Alcalde** manifiesta que se va a proceder a contestación de las preguntas, rogándoles a los compañeros del equipo de gobierno que se ajusten al tiempo, que son diez minutos por cada grupo político, comenzando por el Grupo de Izquierda Unida y rogando contestación directa sobre las cuestiones que han planteado, advirtiéndoles que si no diese tiempo a contestar las preguntas, de acuerdo con el Reglamento Orgánico, serán contestadas en la siguiente sesión ordinaria.

D. Antonio J. Martín Fernández, Concejal Delegado de Empresa y Empleo, manifestó: *“A la primera pregunta yo le contestaría a la Srta. Eva Fernández que respecto del problema del local en cuestión le pregunte al Sr. Salvador Marín que era representante y responsable político de la ejecución de esa obra y la solución, porque el problema es una mala ejecución en el local, y también decirle que solo ha habido una inundación. Como bien usted sabe, porque así se lo han trasladado los responsables de AFADAX, el problema era que del saneamiento registrable había más de un 30% enterrado bajo las tuberías y estaba completamente cerrado y hemos tenido que abrir parte de esa solería, dejar al descubierto el saneamiento y registrar al 100%.*

A la segunda y tercera pregunta le voy a contestar con la misma respuesta. Como usted bien sabe, desde que yo entro a formar parte de este equipo de gobierno recibo todas las semanas muchos desempleados de este municipio y le voy a contestar lo mismo que me dijo uno de los desempleados que venía a hablar conmigo, yo le contestaba la situación tan precaria económica que tenemos en este Ayuntamiento y me decía que lo mismo es que estábamos esperando todavía la llegada de los 2.345 millones de euros que ustedes tanto decían que iban a venir a este Ayuntamiento y así, en el momento que lleguen podremos dar puestos de trabajo desde esta Concejalía y no tener tanto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

desempleo en la misma.”

D^a Rocío Ruiz Narváez, Concejala Delegada de Turismo; manifestó: “*A la primera pregunta que me hace la Srta. Fernández, informarle que los mapas que actualmente disponemos en la oficina de Turismo del Municipio de Vélez, que solo tenemos una en Torre del Mar, son de una empresa de Valencia. Se adquieren allí porque en Vélez no tenemos ningún mapa municipal del cual, de una forma más económica podamos hacer todas las copias que vayamos solicitando; como el copyright es de esa empresa se le tienen que solicitar a ella. Decirle que en la oficina de Turismo se están dando mapas originales, que es lo que es de mi competencia, yo no sé que es lo que se está dando en el resto de edificios municipales o establecimientos privados, pero para tranquilizarla le informo que hemos elaborado un mapa municipal que recoge todo el Municipio, tenemos los callejeros del núcleo de Vélez y del de Torre del Mar, y espero que en el plazo de un mes lo tengamos listo y podamos disponer de este mapa de una forma más económica, el copyright será nuestro y podremos hacer las copias que queramos y las modificaciones que queramos*

En cuanto a la segunda pregunta, le digo que se va a abrir una oficina de Turismo en el núcleo de Vélez-Málaga; hasta ahora solo tenemos la del núcleo de Torre del Mar, y adelantarle que se va a hacer con dinero del plan Urban aunque decirle también que con este Plan poco más en materia de turismo podemos hacer porque en el dinero de este Plan destinado al área de turismo, las personas que habían gestionado hasta la entrada del nuevo equipo de gobierno este Plan, precisamente uno es su grupo político, optaba por utilizar los recursos que se tenían que destinar a temas turísticos a otro tipo de cosas diferentes a las que se ha optado desde el nuevo equipo de gobierno. Como le he dicho, en una de las partidas, de 202.100 euros de la cual me quedan 149.960, se han gastado 52.000 euros aproximadamente, eso que queda es para información turística y lo voy a dedicar a abrir una oficina de turismo tan necesaria como usted bien dice en Vélez-Málaga y hasta ahí voy a poder llegar porque el resto de dinero, 785.900 euros concretamente, que se tenían que destinar a publicidad y difusión turística, mercadillos temáticos, museos artísticos en las calles y apertura de nuevos mercados, solamente el grupo de Izquierda Unida, que era el que gestionaba este Plan, han dejado disponible 41.900 euros, 743.000 euros se los han gastado la gran parte en esos mercadillos que todos hemos visto que se han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

realizado en estos dos últimos dos años. Con esta oficina de turismo vamos a contratar un servicio, no solamente una persona que informe en la oficina sino que se va a contratar un servicio que dispondrá entre otras cosas de información turística en mostrador y también de un servicio de rutas guiadas que en ello estamos trabajando. Mi intención era que estuviera abierta para Semana Santa pero por problemas de contratación se va a tener que demorar un par de meses.”

El Sr. Alcalde solicita que sean breves en las respuestas.

D. Antonio Arrieta España manifestó: “A la pregunta nº 4 del Sr. Marín le digo que sí le remitiremos lo que usted solicita sobre los partes de trabajo.

A la nº 5, tendrá usted que esperar algo de tiempo hasta que sepamos exactamente cuánto dinero se ha recaudado, que no lo sabemos por los problemas que todo el mundo sabe de Intervención pero en cuanto cerremos marzo le comunicaremos cuánto dinero supone, lo que ya le adelanto es que le voy a especificar denuncias cobradas por sanciones de limpieza y ahí irá todo, perros, horarios, etc.

La Sra. Fernández pregunta respecto a una cuestión de policía, le diré que sí corre prisa el sacar esta vacante, ustedes la han tenido paralizada durante dos años, yo no la he creado, estaba puesta. En cuanto al ahorro le diré que ustedes han estado pagando a un oficial de policía 500 euros más todos los meses aunque había una sentencia judicial que decía que no tenía que cobrarlos, más o menos, luego no hay ahorro.

Las funciones del Intendente son las que marcan un Decreto de Alcaldía que tiene usted a su disposición como todos los decretos. Le vuelvo a repetir que es un inspector el que hace las funciones de jefe de policía.

Efectivamente, los policías pueden realizar sus cursos pero no tenemos dinero gracias a esa maravillosa gestión que hizo el tripartito. En cuanto a la cantidad, tenemos 1.700 euros de locomoción para la policía y 1.300 euros para dietas, de eso el Sr. Alcalde me ha retenido el 30% para pagar lo que ustedes han dejado de deuda. Ese es el dinero que tenemos y ahí van incluidos los desplazamientos que hace la policía a Málaga cuando tienen que ir a un juzgado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a una audiencia o a algún otro sitio, por lo tanto, mi presupuesto es mínimo. Si usted sabe si algún funcionario ha hecho cursos, dígamelo porque es verdad que ese dinero está para algún curso en concreto y no para los que el policía quiera sino para los que el Ayuntamiento necesite que el policía haga.”

El Sr. Alcalde manifestó: *“Voy a proceder a la contestación de las que quedan aunque no se si me dará tiempo a todas pues me queda escasamente un minuto y medio. Hay una pregunta que es a la que voy a contestar en este minuto y medio, el resto se las contestaré por escrito, Sr. Marín. Respecto a la pregunta sobre la Empresa Municipal, los despidos, los juicios, etc., este tema, evidentemente es grave y los vecinos de Vélez lo tienen que saber, se convirtió EMVIPSA en una empresa de colocación de familiares, de enchufados de Izquierda Unida y del Partido Socialista”*

El Sr. Marín dice que eso es mentira y no le va a permitir, que difame su nombre, y continúa **el Sr. Alcalde** manifestando: *“Le puedo contestar que cada vez que se termina un contrato de trabajo de duración determinada por obras y servicios se termina; entre ellos estaban muchos hijos de cargos de confianza del Partido Socialista, el que era candidato a Cutar por el Partido Socialista y así podíamos seguir; lo que está ocurriendo en todos estos procesos judiciales es que nos están demandando y ¿saben ustedes quienes son los testigos que vienen?, el Sr. Portillo, el Sr. Marín y la Sra. Salomé Arroyo, en contra del interés general de todos los vecinos y vecinas.”*

La Sra. Arroyo Sánchez le dice que todo lo que está diciendo es mentira y que se entere si ella ha entrado a algún juicio o no y que no mienta.

Tras producirse numerosas protestas de los Sres. Marín Fernández y Arroyo Sánchez, **el Sr. Alcalde** manifiesta: *“Como se ha acabado el tiempo seguiré informando en la propia auditoría cuando esté terminada y todos los vecinos tendrán constancia de este tema. No se pongan nerviosos, y para terminar, hay una sentencia que está analizando un equipo jurídico penalista porque nos abre la vía penal. Todo es una confabulación para obtener la fijeza en este Ayuntamiento; se está estudiando porque en los fundamentos de derecho de la misma el propio juez lo deja entrever; se está estudiando e iniciaremos el procedimiento correspondiente en defensa de los intereses municipales.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tras continuar las protestas de la Sra. Arroyo Sánchez, **el Sr. Alcalde** le dice que se calle o que abandone el salón de plenos, que la verdad duele y que todo saldrá cuando se termine la auditoría y continúa respondiendo a las preguntas formuladas por el Sr. Gámez Martín manifestando lo siguiente: *“Con respecto al Reglamento de Protocolo, dentro del Reglamento Orgánico Municipal nuevo de gran municipio se va a incluir un reglamento de protocolo.*

En cuanto a lo de la SAC que me plantea sobre las chapas metálicas y uralitas, se está trabajando en una propuesta del equipo técnico del URBAN que la conocerán. La SAC tiene conocimiento porque han tenido una reunión con nosotros y estamos viendo técnicamente si es viable y el coste económico de la misma.

Respecto al agua potable, hemos dicho todas las fuentes ornamentales en funcionamiento y le vamos a dar toda la información que usted quiera al respecto, que la tiene a su disposición por el Sr. Natera.

Respecto al plan de reforestación le puedo decir que es un convenio que hemos realizado con la Diputación Provincial y que toda la información se la puede facilitar el Sr. Natera.

En cuanto a la fecha de inicio del Parque Tecnoalimentario, estamos terminando las obras que quedan, ya la semana pasada presentamos el Presidente de la Diputación y yo como Presidente del Parque, que la Diputación va a asumir las obras relacionadas con la carretera, desde el bar del Cruce hasta el propio Parque, una obra que importa 680.00 euros y creo que con la obra del arroyo La Calera y el cerramiento es lo que nos queda. Hay contactos con empresas importantes, estamos para poner en marcha el pliego de condiciones del vivero de empresas que vamos a licitar una vez que acabemos con los problemas que nos hemos encontrado y creo que el Parque tomará pronto la senda que todos queremos de creación de empleo.

Usted me plantea un tema del Día Internacional del Agua, que el Concejal le puede informar, y podría aclarar la reforma de Axaragua, en este caso en mi condición de consejero y mi posicionamiento como tal lo hago en el órgano correspondiente que es en Axaragua y no en este Pleno puesto que todavía no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hay ninguna reforma; lo único que en este tema creo que es entendible que Vélez, es verdad que tenemos una deuda con Mancomunidad; la aportación estatutaria va según el número de habitantes, ahora mismo aporta Vélez el 37% de las cuotas estatutarias que supone 437.000 euros al año. A parte somos el mayor consumidor de agua potable, como el agua genera en venta un canon, ese canon se transfiere de Axaragua a Mancomunidad, que ahora mismo es cercano al millón de euros. De la venta de agua, que son 14 hm³, Vélez compra 9, si usted hace una regla de 3, estamos hablando que casi el setenta y tantos por ciento del canon que se transfiere de Axaragua a Mancomunidad lo aporta Vélez-Málaga. Lo que nosotros planteamos, en este caso el equipo de gobierno, no es la reforma de Axaragua porque esta es una empresa pública. Con el tema de la Junta General de Mancomunidad pasa lo siguiente, en todas las mancomunidades que se están creando el voto no funciona con un ayuntamiento un voto, hay dos criterios de ponderación uno que es el poblacional o el otro criterio que es por la aportación económica, nosotros queremos cambiar por el criterio poblacional como es en la FAM que establece de 0 a 5.000 habitantes un voto, de 5 a 10.000 dos votos y así sucesivamente, es una reforma estatutaria que la pondremos en marcha.

Respecto a la adecuación de la Plaza de la Constitución, usted estuvo presente, es un concurso, si lo obtenemos obtendremos la financiación suficiente.

Respecto a la cartelería, vamos a trabajar en un futuro para ir evitando esa contaminación pero hay que hacerlo sin prisas. Hay que ordenar un poco el tema y yo en ese aspecto estoy de acuerdo.

El préstamo de bicicletas se está cerrando el pliego de condiciones. La ordenanza del agua se está estudiando ahora mismo para ponerla en marcha. El plan sobre la austeridad energética ya le hemos dicho y esto es reincidir sobre algo ya contestado, y respecto al tema de las cofradías, si usted se lee el programa del Partido Popular de la ciudad de las personas hay un compromiso ciudadano que fue votado mayoritariamente por el pueblo de Vélez de poner suelo a disposición de las cofradías y hermandades, tanto de pasión como de gloria, compromiso que vamos a cumplir, que ya lo vamos a anunciar, lo que pasa es que algunos políticos se extrañan de que un partido cumpla con la palabra dada. Lo de las asociaciones lo estamos haciendo y AMIVEL y ANNE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

son un ejemplo de ello, todas las asociaciones son ejemplo de derecho de superficie que este Ayuntamiento ha dado ahora y en otros tiempos de gestión pública; seguiremos haciéndolo dentro del objeto que se pueda hacer. Una cooperativa es una empresa con formas societarias diferentes, es una actividad lucrativa, hemos establecido en el Presupuesto Municipal bonificaciones para este tipo de iniciativas, el suelo público está para aquellas entidades que trabajan en el campo social y de servicio a los demás y es lo que nosotros queremos hacer. Este equipo de gobierno creemos que las cofradías articulan y vertebran nuestros barrios y es un sitio donde puede haber actividad económica, no les regalamos nada, son cesiones de derechos de superficie que al final del tiempo todo lo construido es del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Y con respecto a la estación de autobuses, con este tema de pagar también hemos retrasado mucho las contrataciones, vamos a tener unos servicios hasta que podamos arreglar la antigua estación, vamos a preparar el pliego de condiciones y vamos a buscar la financiación. Respecto a la hora del planeta, en principio no tenemos nada que yo sepa, no me han informado, no hemos preparado nada porque nuestras prioridades son las que son y hemos intentado primero cumplir con nuestras obligaciones para con los acreedores municipales. El plan de ajustes nos va a poner en riesgo la financiación de algunas inversiones que teníamos con cargo a un crédito a largo plazo, posiblemente este año no podamos poner en marcha las obras, solamente vamos a contar con una financiación.”

Seguidamente, y para responder a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Socialista intervino **D^a Inmaculada Matamoros Sánchez, Delegada de Servicios Sociales**, que manifestó lo siguiente: *“A la primera pregunta sobre el CIM le tengo que decir que si se van a cambiar y que siempre guardarán la intimidad todas las mujeres que vayan a este Centro, y a la segunda pregunta sobre las subvenciones le tengo que decir que sí por razones de deudas que ustedes han dejado, se decidió no pagar el año 2.011 porque hemos tenido que pagar el año 2.009 y 2.010 que ustedes no habían pagado.”*

D. Jesús Lupiáñez Herrera, Delegado de Deportes, manifestó: *“En contestación a la pregunta si se ha suspendido el Desafío del Buda, esto es algo que no organiza directamente el Ayuntamiento ni la Concejalía de Deportes sino el Club Ciclista Veleño y son ellos los que han decidido suspender el evento.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Antonio J. Martín Fernández, Delegado de Empresa y Empleo, manifestó: *“A la pregunta número cuatro, decirle que seguimos trabajando en ello porque como ustedes bien sabrán, la salida fue rápida pero los motivos por los que fue esta salida eran bastante complicados y estamos trabajando, todos los meses tenemos contactos con esta empresa y pronto tendrán noticias al respecto. A la pregunta número cinco le diré igual que a su compañero de bancada, le voy a contestar con la misma pregunta que me hizo este ciudadano, cuando vengan los 2.345 millones hablaremos de menos desempleo y más creación de empleo.”*

D^a Aurora Díaz Camacho, Teniente de Alcalde de Caleta, Mezquitilla y Lagos, manifestó: *“Mis respuestas son para la Sra. Arrebola, me hubiera gustado que le hubiera formulado las preguntas a los concejales de las áreas correspondientes que para eso están el de Comercio y el de Cementerios, pero he consultado con el Concejal de Comercio y me ha dicho que no hay previsión de cambio, que él ha sondeado el tema, que lo ha trabajado y que no hay previsto ningún cambio. Y con respecto a la pregunta del Cementerio igualmente, como no es una pregunta de mi área, la he consultado con el Concejal de Cementerios y me ha dicho que él conoce el tema y que ya está en ello.”*

D. Manuel Gutiérrez Fernández, Concejal Delegado de Cementerios, manifestó: *“Con respecto a la pregunta de los horarios de cementerios, decirle que sí es cierto que existen unos horarios establecidos. El horario de invierno es de nueve de la mañana a seis de la tarde, desde los meses de noviembre a mayo, y el de verano es de nueve de la mañana a siete de la tarde. Tomo nota de la apreciación que hace de que está abierto por la noche y veremos qué pasa. Estamos intentando solucionar el problema de las escaleras, los hemos solucionado en el cementerio de Vélez-Málaga y ahora lo iniciaremos en el de Torre del Mar.”*

D^a M^a Concepción Labao Moreno, Concejala Delegada de Infraestructura, manifestó: *“A la pregunta de porqué el tramo que conecta la rotonda entre Río Seco y Baviera, que lleva dos meses sin luz, decirle que el problema es entre la promotora y Endesa; que en su día la promotora no firmó el contrato con Endesa y no se elevó a Industria y por eso han llegado a este*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

problema de cortar el suministro eléctrico pero tengo que decirle que está en vías de solución y que están redactando un proyecto nuevamente. Y una pequeña observación, de esto tenía conocimiento la Delegación de Infraestructura y alumbrado público que después de doce años que está esta urbanización hecha está sin resolver, y que no se cómo un partido que ha estado gobernando este Ayuntamiento durante treinta años no conocía esta problemática.”

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Natera Sánchez, manifestó: *“En relación a la pregunta que me hacía D^a Cynthia con respecto al servicio de bicicletas, se va a cumplir lo de que las bicicletas son para el verano.”*

La Concejala Delegada de Juventud, D^a Rocío Ruiz Narváez, manifestó: *“El Plan de Ocio Alternativo nocturno estamos trabajando en él, estará pronto concluso, mi intención es que empiece a funcionar desde mayo hasta finales de septiembre, justo antes de la feria de San Miguel porque no tenemos presupuesto para tenerlo todo el año y por eso hemos valorado cuándo es más adecuado tener actividades alternativas, y desde aquí vuelvo a reiterar a los demás grupos políticos y a todas las asociaciones y agrupaciones de jóvenes que me esté oyendo que estamos abiertos a cualquier alternativa o cualquier propuesta que hagan que hasta ahora no hemos recibido ninguna.”*

D. Miguel A. Molina Ruiz, Concejal Delegado de Agricultura, manifestó: *“En referencia a la pregunta del portavoz de Izquierda Unida sobre el camino de Cabrillas a Almayate, se han hecho dos intervenciones a través del PFEA, uno en Cuesta Gato, cerca de Almayate y otro pasado Cabrillas también se ha hecho una intervención de unos doscientos metros cuadrados en los dos trozos; esperemos que podamos seguir con estas actuaciones y con alguna más, es cierto que el camino está deteriorado pero precisamente en este se han hecho dos actuaciones este año.”*

Finalmente **el Sr. Alcalde** manifestó que efectivamente, la tasa desempleo es alta y que nadie se siente orgulloso de ello, que se ha alcanzado la cifra de casi las 10.000 personas desempleadas pese a que se han formalizado 1.380 contratos temporales en el Municipio durante el mes de febrero de los cuales 47 han sido indefinidos pero esta es la realidad y que espera que la reforma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

laboral que ha aprobado el gobierno tenga efectividad lo antes posible para proceder a acabar con esta lacra que es el desempleo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.